



Referente: Proyecto de Ordenanza,  
S/ Adjudicación en venta Parcela 14 del Macizo 37 de la Sección "H".

USHUAIA, 07 JUN 2011

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su conocimiento y posterior tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 37 de la Sección "H" de nuestra Ciudad, a favor de la Señora Dominga María BIONDINI D.N.I. N° 5.102.612, en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Asimismo para mayor información, se adjunta el original del Expediente Letra: "B", N° 05102612 - Año 1999 -, (Solicitud N° N-2385), con un total de ciento dieciséis (116) fojas útiles.

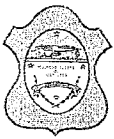
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

edb  
-

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                           |
| MESA DE TRABAJO DEL CONCEJO |                           |
| ASISTENTE SOCIAL            |                           |
| Fecha:                      | 07/06/11 14 <sup>00</sup> |
| Número:                     | 462                       |
| Expte. N°:                  |                           |
| Grado:                      |                           |
| Recibo:                     | <i>[Firma]</i>            |

Federico Sciurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



## PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta el predio denominado catastralmente como Parcela 14 del Macizo 37 de la Sección "H", a favor de la Señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612.-

ARTICULO 2º.- La regularización enunciada en al artículo precedente, deberá efectuarse en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.-

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-



Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Expediente Interno: **DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS FISCALES**

Fecha: 10 / 11 / 99

Letra: B N°: 05102612

Año 1999

R/

Destino del Predio

Apellido y Nombre del Solicitante: **BIONDINI DOMINGA MARIA**

Documento Tipo: Ni N°: 05102612

Solicitud N°: N-2385

Expedientes Agregados:

329/N/1999

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Planeamiento  
y Gestión del Espacio Urbano

Nº 2385

## SOLICITUD DE PREDIO FISCAL

Sr. Subsecretario de Planeamiento  
y Gestión del Espacio Urbano:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de solicitarle un predio fiscal, con en el fin de asentar en el mismo una vivienda de uso familiar, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.-

## DATOS PERSONALES:

|   |  |  |                     |
|---|--|--|---------------------|
| Apellido<br><i>Bicudini</i>   |  | Nombres<br><i>Domingo María</i>  |                     |
| D.N.I. Nº <i>5102612</i>  |  | Estado Civil: <i>Divorciada</i>  |                     |
| Nacionalidad<br><i>Argentina</i>  | Fecha de Nacimiento<br><i>08-04-45</i> | Fecha de Radicación<br><i>Abn/97.</i>  |                     |
| Estudios Cursados: <i>Obstetricia - Licenc. Enferm. Medico Cirujano</i>       |  | Universit<br>Completos: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |                     |
| Apellido y Nombre del Padre: <i>Bicudini Angel.</i>                           |  |  |                     |
| Apellido y Nombre de la Madre: <i>Sangoy Domingo -</i>                        |  |  |                     |
| Domiciliado en: <i>Isla Soledad 1555.º Bº Malvinas T.E.: -</i>                |  |  |                     |
| Domicilio Laboral: <i>ISST.</i>   |  | T.E.: <i>22028.º</i><br><i>22030.º</i>   |                     |
| Ingreso Total del Grupo Familiar: <i>\$ 2500 =</i>                            |  |  |                     |
| Vehículo Tipo: <i>Automov.</i>  | Marca: <i>Suzuki</i>                   | Modelo: <i>1997</i>  | Año: <i>Balea</i>   |
| Posee Propiedad: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |  | Localidad: <i>-</i>  | Provincia: <i>-</i> |
| Ocupando el Predio: Sección Macizo Parcela Desde: <i>/ /</i>                  |  |  |                     |
| Apellido  | DATOS DEL CONYUGUE                     |  | Nombres             |
| D.N.I. Nº:  | Estado Civil:                          |  |                     |
| Nacionalidad  | Fecha de Nacimiento                    | Fecha de Radicación  |                     |
| Estudios Cursados:  |  | Completos Si / No  |                     |
| Apellido y Nombre del Padre:  |  |  |                     |
| Apellido y Nombre de la Madre   |  |  |                     |

SITUACION ACTUAL:     

ALQUILA: SI / NO

IMPORTE ALQUILER: \$

CASA DE SERVICIO: SI / NO

REPARTICION:

OCUPA ESPACIO VERDE: SI / NO

LOTE S/MENSURA: SI / NO

LOTE I.P.V.: SI / NO

LOTE C/MENSURA: SI / NO

CONVIVE CON FAMILIARES O AMIGOS: SI / NO

SERVICIOS CONECTADOS:

GAS: SI / NO AGUA: SI / NO ELECTRICIDAD: SI / NO CLOACAS: SI / NO

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR A CARGO:

| Apellidos y Nombres | F/Nacimiento | Parent. | D. N. I. | Est. Cursados |
|---------------------|--------------|---------|----------|---------------|
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |
|                     |              |         |          |               |

-----DECLARO BAJO JURAMENTO NO POSEER, TRAMITAR NI RECLAMAR OTRA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA, QUE LA QUE OPORTUNAMENTE ESTA SUBSECRETARIA ME OTORQUE, Y QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXACTOS.

USHUAIA, 10 de 11 de 99.-

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA DEL INTERESADO

Recibio: \_\_\_\_\_

Legajo N°: \_\_\_\_\_

Documentación Completa: SI / NO

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**COMUNICADO**

662-4/30  
EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO  
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EE DIA:

DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD DE  
**STODIUI**  
Apellido(s) (al es mpla(s) de soltero)  
**Domínguez**  
Nombre(s)  
Nº **5102612**



La presentación del documento nacional de  
identidad, expedido por el Registro Nacional  
de las Personas, será obligatoria en todas las  
circunstancias en que sea necesario probar la  
identidad de las personas comprendidas en  
esta Ley, sin que pueda ser suplido por nin-  
gun otro documento de identidad, cualquiera  
fuere su naturaleza y origen.  
Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o  
sus representantes legales, comprendidas en la  
presente Ley, están obligados a comunicar a  
las oficinas seccionales, consulares o que se  
habiliten como tales, el "cambio de domicilio"  
dentro de los treinta días de haberse produ-  
cido la novedad.  
Art. 47 - Ley 17.671.

Sección de Identificación  
Firma: *[Signature]*  
Firma Jefe, Of. Secc.:



**CUADRUPLICADO**

Nacido/a el 8 de Abril  
de 1945 en Los Nizols  
P. o Depto. \_\_\_\_\_  
Provincia Cordoba  
Nación Argentina  
C.I. N° \_\_\_\_\_  
Expedida por \_\_\_\_\_  
DOMICILIO  
Calle Chu 657  
N° 242  
Ciudad B. Alberdi  
P. o Depto. Capital  
Provincia Cordoba  
Of. Secc. Identif. 671  
Identificado el día 10. 9. 63  
sello \_\_\_\_\_  
Firma Jefe, Of. Secc. *[Signature]*  
RAQUER  
- 2 -

**PARA NATURALIZADOS  
ARGENTINOS**

Naturalizado/a el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de 19 \_\_\_\_\_  
Certificado de ciudadanía expedido por el  
Juzgado \_\_\_\_\_  
Secretaría N° \_\_\_\_\_  
sello \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
- 3 -

**PARA USAR EXCLUSIVAMENTE  
POR AUTORIDAD MILITAR**

**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle B. Maestro  
N° 115  
Ciudad o Pueblo Chilecito  
P. o Depto. Chilecito  
Provincia S. Rioja  
Of. Secc. 305  
Fecha 21 de Noviembre de 1996  
sello \_\_\_\_\_  
*[Signature]*  
**MIRTA E. ILLANES DE VELAZQUEZ**  
JEFA REG. CIVIL (DIRECTOR (L.R.))  
Calle 12 de Octubre y Per  
Argentina N° 486  
Ciudad o Pueblo Ushuaia  
P. o Depto. Ushuaia  
Provincia Tierra del Fuego  
Of. Id. \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_  
sello \_\_\_\_\_  
**LIDIA AMALIA SOSA**  
Jefa Div. Reg. y Adm.  
Luz del Reg. E.C.C.P.  
Tierra del Fuego

A.N.Se.S. Term: USOC  
Fecha: 13/07/99 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Hora: 11:11:52  
Sistema Unico de Registro Laboral

Codigo Unico de Identificacion Laboral (CUIL)

Apellido y Nombre : TOBA MIGUEL ANGEL CUIL/CUIT : 20 - 20852457 - 8  
Tipo y Numero de Documento : DU 20852457  
Fecha de Nacimiento: / / 1969 Nacionalidad: A Sexo: M

CONSERVE ESTA CONSTANCIA

La mencion de su Codigo Unico de Identificacion Laboral es imprescindible para realizar cualquier tramite relacionado con el Sistema Unico de Seguridad Social.

PF3=Retorno

PF1=Imprimir

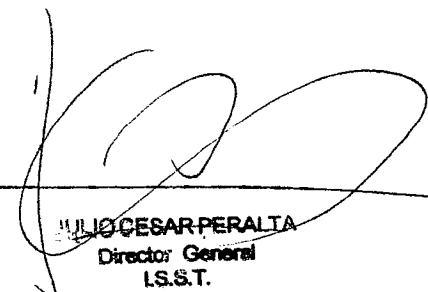
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
13/07/99  
Toba Miguel Angel

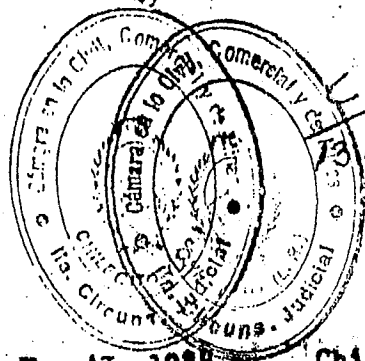


**CERTIFICADO**

-----CERTIFICO que la Doctora Dominga María BIONDINI D.N.I. Nº 5.102.612, M.N.Nº 077, presta servicios en esta Obra Social en carácter de contratada, desempeñándose como médica auditora, desde el 01/07/97 hasta la fecha, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

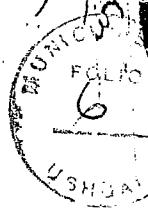
-----Se extiende el presente, a su solicitud y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, a los 26 días del mes de Noviembre de 1998.

  
-----  
**JULIO CESAR PERALTA**  
Director General  
I.S.S.T.



19/89  
Eduardo

13.37  
(Crecita y a/c)



Expte. N°13.910 - Letra F - Año 1988 - Chilecito, nueve de Agosto  
 FLORENTINO JUAN VICTORIO Y OTRA - DI - de mil novecientos sesenta  
 y nueve.-  
 DOMINGO VINCENLAR - - - - - ta y nueve.-  
 JESUS DR. DANIEL A.S. FLORES - - - - - AUTOS Y VISTOS; Para resol-  
 ver lo que corresponda en los presentes.

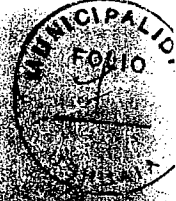
**Y CONSIDERANDO:**

I) Que a fs. 11/12 comparecen los señores Juan Victorio Flo-  
 ravante y Dominga Biandini de Floravante, mayores de edad, casados con  
 domicilio real en calle El Maestro N°115 de la Ciudad de Chilecito,  
 Provincia de La Rioja, constituyéndose domicilio especial en calle Ge-  
 bernador Cerdillo N°395 de la misma Ciudad, con el patrocinio letrado  
 del Dr. Ramón Salas Chacra y solicitan el divorcio por mutuo consenti-  
 miento conforme lo determinado por la Ley N°23.515.-

II) Que acreditan el matrimonio con partida de casamiento  
 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Perse-  
 nas de la Localidad de Villa General Mitre, Departamento Teteral, Pro-  
 vincia de Córdoba (fs. 3/4) de la que resulta que dicho acto fué el /  
 uno de Julio de mil novecientos sesenta y tres (1/7/63), manifiestan  
 asimismo que de dicha unión nacieron tres hijos: Patricia Alejandra,  
 Diego Ariel y Mariela Andrea, nacidos el 24/5/65, 19/9/73 y 25/10/77  
 respectivamente, en la Provincia de Córdoba, según constancias de las  
 partidas de nacimiento de fs. 7/10.-

Manifiestan la existencia de causas graves que hacen im-  
 posible la vida en común y solicitan se decrete el divorcio vincular  
 en cuanto a la tenencia de los hijos de conformidad y en acuerdo de

///



partes establecen que Patricia Alejandra estará con la tenencia de la madre y Diego Ariel y Mariela Andrea quedarán con la tenencia del padre, con visitas irrestrictas y recíprocas para los padres de los hijos mencionados. Alimentos: Dejan establecido que el esposo don Juan Victorio Fioravante, abonará en forma mensual a partir de la presentación de esta acción la suma de DOS MIL AUSTRALÉS (± 2.000) en carácter de alimentos y litis expensas a su hija y esposa respectivamente, suma que se actualizará conforme y en función de los índices y aumentos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Bienes que las partes de común acuerdo arribaron a una transacción, la que son agregadas a fs. 19/22 y que a continuación se transcriben: 1) CUENCO GENERAL DE BIENES, a) INMUEBLES: Casa habitación ubicada en la Ciudad de Chilcaite, en calle El Maestro N° 115, entre calles San Martín y Libertad, que mide de frente al Norte sobre calle de su ubicación ochocientos noventa centímetros, igual enfrente al Sur veintiseis metros ochenta centímetros en su costado Este; y veintiseis metros ochenta y siete centímetros en su costado Oeste, o sea una superficie de Diecinueve mil trescientos treinta y nueve metros cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte con calle El Maestro; al Sur, con Fernando Papiutti; al Este, con Alejandro Horacio Sarmiento; al Oeste, con Ramón Alejandro Sarmiento. Que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de origen siete, quión, tres mil trescientos ochocientos y sobre la parcela siete, quión, once mil cuatrocientos cuarenta y siete, con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "A", cuadra cuarenta y dos. - Esta casa habitación ubicada en éste predio com-

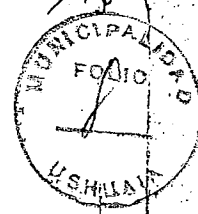
116.7  
UNA e  
CAMI  
9423  
mini  
AUTO  
Type  
Mode  
N870  
WIO:  
NI I  
INMU



CAMI  
PA61  
K-OC  
E)-1  
n° 11  
y UJ  
ingr  
Supe

///

F3.38  
(Breve y actos)



/// TRES dormitorios, UNA cocina comedor, UN lavadero, UN baño, UN living

UNA cochera y UN departamento en construcción.- B)-AUTOMOTORES: a)-UN/

CAMION F-3500-Modelo 1980-Dominio: X421644-Motor Marca Perkins n°623

9423-Furgón Térmico.- b)-UN CAMION marca Ford 3.500-Modelo 1974-Dom.

minio: F009648-Motor Perkins-n°PA-6144113-Con Furgón Térmico.- c)-UN

AUTOMOVIL Fiat-Ragatta-Modelo 1985-Dominio: X509026- Use particular-

Tipo Sedan-Motor n°728.5077/00005578.- a)-UNA CAMIONETA FORD-F100-/

Modelo 1981-Motor marca Cimarrón 3800D-DOMINIO: K-009712-Motor N°B4V

N870-03783.-Motor gasolero.- e)-UN AUTOMOVIL Renault-Modelo 1988-DOMI

NIO: F-018811-Motor n°4679973.- SE LE ADJUDICAN A DOÑA DOMINGA BIONDI

DI DE PIORAVANTO, EN PLENA PROPIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES.- A)-EL //

INVUEBLE: Ubicado en la ciudad de Córdoba, Barrio Alejandro Contino, //

sito en calle Manuel Lopez n°4322, descripto en el punto "C" del suer-

to General de Bienes-compuesto de 3 dormitorios-Una cocina Comedor-

Un Baño-Un lavadero-Una cochera-Un living- y un departamento en cons-

trucción.- B)-EL AUTOMOVIL FIAT Ragatta-Dominio: X509026-Tipo Sedan-/

de uso particular-Modelo 1985-Motor Fiat n°7285077/00005578.- c)-EL //

CAMION FORD 3.500-Modelo 1974-Tipo Furgón Térmico-Motor Perkins n°//

PA6144113-Ident: KA9LND-56536.- D)-CAMIONETA F-100-Marca Ford-Dominio:

K-009712-Motor n°B4V N870-03783-Modelo 1981-Motor Marca Cimarrón 3800D.-

E)-EL INVUEBLE: Ubicado en la ciudad de Chilcote, en calle el Maestro

n°115-compuesto de tres dormitorios-Living Comedor-2 Baños-2 patios/

y UN pasillo de entrada, que constituye una servidumbre real para el /

ingreso de los inmuebles ubicados en calle El Maestro n°115-Con una/

Superficie cubierta de ochenta y seis metros con noventa y cinco con

///

///ta de DOS cuerpos: 1) Compuesto de 3 dormitorios-Living comedor,  
 dos baños, dos patios y un pasillo de entrada, con una superficie cu-  
 bierta de 86,95 metros cuadrados; 2) El otro Dpto. compuesto de Un sa-  
 lón para comercio un garage, una cámara frigorífica, un baño de ser-  
 vicio y una planta alta en construcción, con una superficie de se-  
 tenta metros cuadrados. -b) Un inmueble ubicado en calle El Maestro  
 N°119 de la Ciudad de Chilecito, sobre la acera Sud, entre calles San  
 Martín y Libertad, mide de frente al Norte ochocientos noventa centí-  
 metros, igual medida en su contrafrente Sud; al Este veintiseis ochenta  
 y cuatro centímetros; y al Oeste, veintiseis metros ochenta y cin-  
 ce centímetros, lo que hace una superficie de Docientas treinta y  
 ochocientos noventa y dos centímetros cuadrados; lindando al Sud, con  
 Fernando Papiautti; al Norte con calle El Maestro; al Oeste con Domí-  
 ga Biondini de Fioravante; al Este con Cruz Olmedo de Sarmiento. -El  
 referido inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas  
 bajo el Número 7-11.444, con nomenclatura catastral: Circunscripción  
 I-Sección "A"-Manzana 42-Parcela "a". -Este inmueble está confirma-  
 do por un Salón comercial, un baño de servicio y con una superficie  
 de 137,06 metros cuadrados. -c) Un inmueble ubicado en la Ciudad de  
 Córdoba, Barrio Alejandro Cantano, sobre calle Manuel López N°4322;/  
 que consta en título como Lote N°9, de la Manzana Cuatro y mide cu-  
 torce metros cuarenta centímetros de frente; catorce metros cuarenta  
 y cinco centímetros en su contrafrente; por veinticinco metros de //  
 fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que hace una superfi-  
 cie de 360,63 metros cuadrados. Este inmueble está confirmado por //  
 ///



15.39  
Cruita y  
rc -  
MUNICIPALIDAD  
FOLIO  
USHUAI

/// metros cuadrados.- SE LE ADJUDICA A DON JUAN VICTORIO FIORA-

YANTE, EN PLENA PROPIEDAD, LOS SIGUIENTES BIENES: A)-UN INMUEBLE ubi-  
cado en la ciudad de Chilcote, Provincia de La Rioja, en calle El //  
Maestro n°119, cuyas medidas, linderos y colindantes se encuentran des-  
criptos en el parte "B" del Cuerpo General de Bienes, compuesto de //  
UN Salón Comercial y UN baño de Servicio, con una superficie de cien-  
te cuarenta y dos metros con sesenta y siete centímetros cuadrados,  
Y UN SALON DE DEPOSITO en la planta Alta con una superficie de cien-  
treinta y siete metros con ochenta y seis centímetros cuadrados.- B)-/

UN INMUEBLE ubicada en la ciudad de Chilcote, en calle El Maestro /  
n°115, conforme plans de construcción aprobada y de sub-división que  
se recibirá, deslindando del otro departamento en el mismo predio, //  
compuesto de UN SALON para negocio Comercial, Con cámara frigorífica,  
UN garage, UN baño de Servicio; y una Planta Alta en construcción con  
una superficie cubierta de setenta metros cuadrados.- Su descripción  
de medidas, y colindantes se encuentran relacionados en el parte /

"A" del cuerpo general de bienes.- C)-EL CAMION-F6000-Modelo 1980-/  
Tipo Furgón Térmico-Motor Perkins-N°6239423-DOMINIO: X-421644.- D)-/

UN AUTOMOVIL marca Renault 18 TXE-Modelo 1988-Motor N°4679973-DOMINIO:  
F-018811-Adjudicada mediante el Plan Renta ochenta, cuyas cuotas fal-  
tantes de pago serán abonadas por el presente adjudicatario señor //

Juan Victorio Fioravante.- QUEDAN CONVENIDOS EXPRESAMENTE: a)-Que /  
los gastos que demanden las transferencias tanto de inmuebles, como de  
los automotores descriptos en la presente partición, correran por cuen-  
ta de cada uno de los adjudicatarios.- b)-Que los gastos que demanden

///

/// la sub-división de inmuebles, confección de planos y aprobación de  
meduras y división y los honorarios de los técnicos y mensuradores  
también serán repartidos por ambas partes en forma proporcional.-///

e)-Será por cuenta exclusiva del señor Juan Victorio Fioravante el q  
bene hasta el pago total de lo adeudado por el pavimento de la casa/  
de la ciudad de Córdoba, que asimismo será de su responsabilidad le-  
vantar el contrato de Hipoteca que pesa sobre la casa de la ciudad//  
de Córdoba, que fuere adjudicada por presente partición a su esposa//  
doña Dominga Biandini.-Bajo tales conceptos se dá por formalizada//  
la partición de bienes de la Sociedad conyugal-FIORAVANTE-BIANDINI,/  
acordada en su presentación ante la Excm. Cámara en lo Civil, Comer-  
cial etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, en  
los autos referidos supra, a los fines de su homologación respectiva.  
Suscribiendo las partes de plena conformidad.- Hay dos firmas ilegí-  
bles con sus respectivas aclaraciones que dicen Dominga Biandini de  
Fioravante y Juan Victorio Fioravante y otra firma que dice: Doctor/s  
Rafael Chavia. Seguidamente obra una certificación de las firmas de di-  
cho instrumento realizada por la Escribana Orelia Raquel Noriega".-

III)-Que con intervención del Ministerio Público Pupi-  
lar y Fiscal, se procede a la fijación y recepción de la primera au-  
diencia prevista por el art. 236 de la Ley 23.515, la que se realiza  
según constancias de fs. 18 en que las partes manifiestan que la si-  
tuación sigue en el mismo estado.- Al ser imposible una conciliación  
y atendiendo a las causas graves invocadas por los conyuges, en cará-  
ter reservado y sin que consten en el acta, se dispuso llevar adelante

///

/// Ministerios Públicos actua como Pupilar en los presentes. El Dr. Miguel Elías Amate se inhibe a fs. 30 (art. 31 L.O.P.J.), por haber emitido opinión, haciéndoselo lugar a la misma a fs. 32 y designándose al Abogado de la lista Dr. Gabriel Luna quien acepta el cargo a fs. 35.-

Que los Representantes de los Ministerios Públicos/Pupilar se expiden favorablemente respecto al trámite impreso en los presentes (fs. 24 vlt. y 36 vlt.).-

VI)-Que corresponde regular los honorarios del letrado/interviniente Dr. Ramón Salín Chania en el Divorcio Vincular en la suma de AUSTRALES VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA (A 21.180.-) equivalente a 10 Jus, conforme a lo dispuesto por el art. 15-4-2 del Decreto Ley 4170/82; por la tenencia de los hijos la suma de AUSTRALES MIL SESENTA (A 7.060.-), equivalente a 10 Jus, según art. 15-4-7 del mismo ordenamiento legal y al Fiscal Ad-Hoc Dr. Nicolás Gabriel Luna en el mismo de 4 Jus, equivalente a la suma de AUSTRALES CUATRO MIL SESENTA CUATRO (A 4.064.-) art. 6º del Decreto Ley 4170/82, modificada por Ley 4674/85; e ingrese las costas en el orden causado, conforme disposición del art. 159 C.P.C. todo con valores al mes de Mayo de 1.989.-

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1º)-Decretar el Divorcio Vincular del Señor Juan Victorio Fioravante y doña Dominga Biondini de Fioravante, por aplicación de los arts. 215, 236 y cc. de la Ley 23-515 debiendo imponer-

///

Fs. 41.  
(Cuarenta y uno)

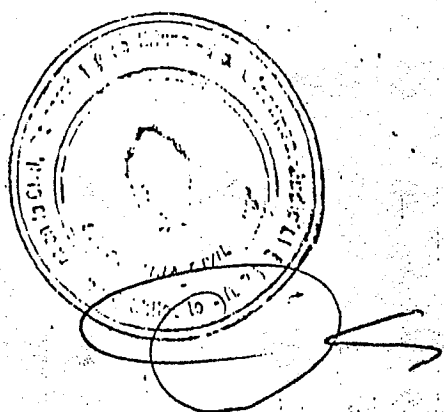
(5)

virse la presente en el Registro del Estado Civil y Capacidad//  
de Personas de la localidad de Oral. Mito Departamento Federal  
de Córdoba, a cuyo fin oficio.-

2°)-Homologar la transacción realizada entre las/  
partes con los alcances establecidos en el Considerando II); Ofi-  
cia a los Registros respectivos a los fines de la anotación de las  
referencia acordadas.-

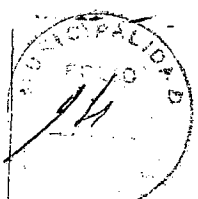
3°)-Impenar las costas por su orden, conforme dis-  
posición del art. 159 C.P.C.; regular los honorarios del letrado in-  
terviniente, Dr. Ramón Salín Chacín por Divorcio Vincular, en la su-  
ma de AUSTRALES VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA (A 21.180.-), conforme/  
establece el art. 15-A-2 del Decreto Ley 4170/82 suma equivalente  
a 10 Jms por la tenencia de los hijos, la suma de AUSTRALES SIETE/  
SESENTA (A 7.060.-), equivalente a la suma de 10 Jms según lo//  
establece por el art. 15-A-7 del citado Decreto Ley y del Fiscal Ad-  
ministrativo en la suma de AUSTRALES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (A 4.064.-)  
según lo establecido en el art. 6° Decreto Ley modificada por Ley 4674/83.-

4°)-Protocolizarse, notifíquese y previa manifesta-  
ción del art. 44 del Decreto Ley 4170/82, expídanse copias de la//  
presente y oportunamente archívese.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. DANIEL ALEJANDRO S. FLORES  
JUEZ DE CAMARA  
No. Circunscripción Judicial

*[Handwritten Signature]*  
ALEJANDRO LUIS TORRES  
ABOGADO  
SECRETARIO DE CAMARA  
EXPEDIENTE 14 110 14

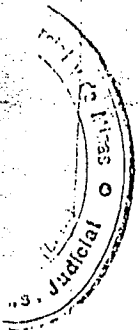
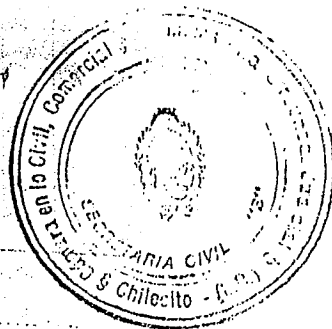


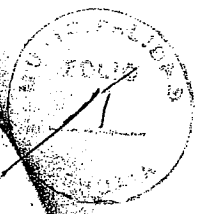
///TIPICO: Que la presente fotocopia en cinco (5) fojas es/  
conia fiel del original que luce agregado a fs. 37/41 de///  
los autos Expte N° 13.910-Ietra "F"-Año 1.988 caratuledes//  
FICRAVANTE, Juan Victorio y Otra-Divorcio Vincular", que//  
se tramitan por ante la Cámara en lo Civil, Comercial y de//  
Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría///  
Civil "B" a cargo del Autorizante.-----

Chilecito, 27 de septiembre de 1.989.-

*[Handwritten signature]*

ALBERTO LUIS TORRES  
ABOGADO  
SECRETARIO DE CAMARA  
CHILECITO LA RIOJA

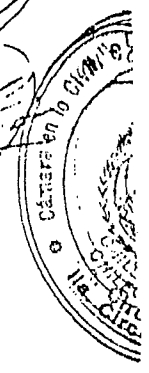




Hoy 22 de Agosto de mil novecientos ochenta y  
veinte - veinte e, que al Sr. Rafael E. Sotelo Albizu  
de la Resolución que antecede, Conste. -

*no*

Hoy 22 de Agosto de mil novecientos ochenta y  
veinte - veinte Notifiqué al Sr. Nicolás J. Buica  
de la Resolución que antecede, Conste. -



CER S

Ushuaia 10-11-99

462-1730 Municipalidad de Ushuaia



Tierras Fiscales

S/D.

Por medio de la presente me dirijo

a Ud a efectos de solicitar un Predio Fiscal, que

corresponde a : H- 37- 9 del Bº. Malinas, Ushuaia

Señale que desde hace dos años vivo ahí, he realiza-

do cercado del terreno, relleno con 40 camiones de

relleno y he construido una vivienda precaria, pero

no tengo ni luz, ni agua, ni gas.

Adjunto a la presente la siguiente documentación

- Copia DNI
- Certificado de Residencia
- Sentencia de Divorcio
- Certificado de Trabajo
- N° de Cuit.

Sea otro particular pasado a Ud's muy atte-

*[Signature]*  
Pierdini Domingo María

DNI 5102612

Ushuaia

Tierra del Fuego

RECIBIDO G.O.F. Y G.E.

FEC - 11 NOV 1999

11:45

2780

*[Signature]* 11/933

Sr. Faedo  
462 - 18/30

Realizar inspección verificando  
ocupante.

USH 23-11-99.

  
**Ricardo Das Neves**

Coordinador de Planeamiento  
Físico y Tierras Fiscales  
S.S.P y G.E.U.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Subsecretaría de Planeamiento  
 y Gestión del Espacio Urbano



VERIFICACION DE OCUPANTES

Fecha 25, 11, 1999

H. 37-9

|                 |           |         |
|-----------------|-----------|---------|
| BARRIO          | Domicilio | CASA N° |
| <u>MALVINAS</u> | Calle     | N°      |

Ocupantes

Jefe de Familia

| Apellido y Nombre             | Documento de Identidad | Nacional       | Fecha Nacim.    |
|-------------------------------|------------------------|----------------|-----------------|
| <u>BIONDINI DOMINEA MARIA</u> | <u>5102612</u>         | <u>ARG</u>     | <u>08-04-45</u> |
| Grupo Familiar                |                        |                |                 |
| Apellido y Nombre             |                        |                |                 |
| <u>FIORAVANTI DIEGO ARIEL</u> | <u>23460751</u>        | <u>HUO ARG</u> | <u>19-11-73</u> |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |
|                               |                        |                |                 |

Construcción existente descripción

| Usos   | Asentamiento                               | Tipo   | Estado                                    | Observaciones |
|--|--|--------|---|---------------|
| Vivienda <input checked="" type="checkbox"/> | Trineo <input checked="" type="checkbox"/> | Alpina | Bueno <input checked="" type="checkbox"/> |               |
| Comercio                                     | Soquetes                                   | Cabaña | Regular                                   |               |
| Taller                                       | Platea                                     | 1 agua | Malo                                      |               |

Los datos consignados tienen carácter de declaración jurada haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos

Firma [Signature]

Aclaración Biondini D. María

A los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año 1999.

Relevador LESCANO

Firma [Signature]

Legajo 356

462 - 20/30

|               |
|---------------|
| Forma Actual: |
|---------------|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Ubicación en el terreno: |  |
|--------------------------|--|

Características del Terreno

|                              |        |         |     |
|------------------------------|--------|---------|-----|
| Ubicación:                   |        |         |     |
| Infraestructura de Servicios |        |         |     |
| Agua                         | Cloaca | Gas     | Luz |
|                              | NO     | REBANDA | X   |
| Topografía:                  |        |         |     |

|             |  |
|-------------|--|
| Remolcable: |  |
|-------------|--|

|             |  |
|-------------|--|
| A Desammar: |  |
|-------------|--|

Observaciones: VIVIENDA DE MAQUINA DE 3x3  
 SOBRE TRINCHOS PABLO ARELLANO Y CERCADO  
 VIVIENDA UBICADA A 10m DE L.H.

*[Handwritten Signature]*  
 356

SP DEI

Agregar Informe de catastro de los antecedentes del lote. y Realizar nota intimando a la ocupante que esta subsecretaria no va a reconocer ocupación del predio sin autorización y comenzara las Acciones legales para desalojar el predio

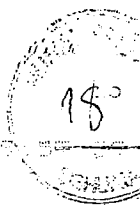
DAH 30-11-99

*[Handwritten Signature]*

**Ricardo Das Neves**  
 Coordinador de Planeamiento  
 Físico y Tierras Fiscales  
 S.S.P y G.E.U.

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártica e Islas del Atlántico Sur  
 Republica Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Subsecretaría de Planeamiento y  
 Gestión del Espacio Urbano

07-12-75 09 55



| NOMENCLADOR CATASTRAL |        |         |            |
|-----------------------|--------|---------|------------|
| SECCION               | MACIZO | PARCELA | SUBPARCELA |
| H                     | 3      | 57      | 9          |

| PADRON DE GOBIERNO         |           | PADRON DE MUNICIPALIDAD |                         |
|----------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|
| ALONSO CARLOS ALBERTO      |           | ALONSO CARLOS ALBERTO   |                         |
| EXENTO.....:               |           | DNI: 13708210           | INSTRUMENTO: DM/1402/75 |
| SUPERFICIE.....:           | 500 m²    | DOM. FISCAL:            |                         |
| VALOR DE LA TIERRA.....:   | 2541,55   | CALLE ISLA COLEDAD      |                         |
| VALOR DE LAS MEJORAS.....: | 0,00      | NUMERO: 555 DPTO.:      |                         |
| PORCENTAJE.....:           | 0,00 %    | ANCHO DE FRENTE: 12,00  |                         |
| VALOR U. FUNCIONAL.....:   | 0,00      | CATEGORIA.....:         | 1 GAS.....:             |
| RECORD.....:               |           | ESQUINA.....:           | N E. SCTRICIDAD.....:   |
| CARACTERISTICAS.....:      | 1         | VARIOS FRENTES:         | N CLEACA.....:          |
| ARE DEL MOVIMIENTO: 96     | MOTIVO: M | BALDIO.....:            | PAVIMENTO.....:         |
| DEPARTAMENTO.....:         | 1         | ZONIFICACION:           | AQUA.....:              |
| PARTIDA.....:              | 7/21      | ZONA TARIFARIA:         | ALUMBRADO PUB.....:     |
| SUBPARTIDA.....:           | 0         | Z. INDR. BALDIOS:       | RECOLECCION RES.....:   |
|                            |           |                         | NO HAY OBSERVACIONES    |

CONTRIBUYENTES HISTORICOS DEL LOTE

| NOMBRE                   | DNI      | INSTRUMENTO | DOMICILIO |
|--------------------------|----------|-------------|-----------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | 0        |             |           |
| * ALONSO CARLOS ALBERTO  | 13708210 | DM/1402/75  |           |

*Alonso*  
*Tomado*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano

NOTA Nº 424/99.  
LETRA: D. G. I.-

USHUAIA, 22 de Diciembre de 1999

Sra. Dominga Maria BIONDINI  
Isla Soledad Nº 1555.  
USHUAIA

Me dirijo a Ud. por instrucción del Sr. Coordinador de Planeamiento Físico y Tierras Fiscales en respuesta a su nota de fecha 10 de noviembre de 1999, a los efectos de comunicarle que el predio que solicita pertenece a la Municipalidad de Ushuaia.

Cabe destacar que toda ocupación de predio municipal, debe contar con la correspondiente autorización de esta Subsecretaría. caso contrario no se reconocerá la misma y se iniciarán acciones legales tendientes al desalojo.

Sin otro particular le saludo atentamente.

JORGE LARREA  
Director de Gestión Interna  
S.S.P. y G.E.U.

*Muj*  
*Biondini Dominga*  
*Mano.*

27-12-99

Ushuaia 30-05-01

462-23739  
Srta. Coordinadora de Planeamiento

Físico y Tierras Fértiles.



Arquitecto Mario José Pérez Torres.

SB.

Por le presente me dirijo a Ud para explicarle lo siguiente: Radico desde 95 en Ushuaia haciendo mi trabajo de Médica a domicilio y particulares en un consultorio, y como docente en Salud Pública, hasta que ingreso como Auditora en el ISSI desde 1997 integrando el Plecto Permanente de Audit Médica, constituyendo mi lugar de trabajo actual. Viene a este lugar con mi hijo Darío Ariel con su pareja somos tres personas, lo que están terminando su carrera Universitaria en otra Provincia del Norte y pronto vienen para quedarse definitivamente a trabajar acá.

El hijo, su padre (divorciado de mí, hace como 13 años) de sus bienes hace unos meses le otorga ese dinero de su pertenencia y con ese dinero se hizo la compra del terreno por Inmóvilario, se hace un plan de pago, y con el resto el compra esta casa que se pudo ir arreglando y modificando, pero él y su pareja (que no nos tenemos mucha simpatía) vivieron definitivamente en esta casa. Mientras tanto yo, sin tener un espacio para mí y que tengo un señor "amigo"; por casualidad sujeción al Sr. Alonso que se iba al Norte y necesitaba vender ese predio de él, en Isla Soledad 1555, por una suma de \$6.000, le entrego en ese momento que se iba \$5000 quedando \$1.000 que nunca vino a buscarlo, me confirma la factura donde consta la venta del predio en \$6.000, como a los 12 días, estando en la calle San Martín bajo a comprar en un kiosco, me demore y del auto abierto sin haberlo cerrado me robaron mi cartera quedandome

sin esa factura y otras documentaciones y agenda  
que voy diariamente.

462-24/30

Después de la compra de este terrenito ubicado al fondo  
de mi hijo, comencé a rellenarlo, cercarlo; coloque  
el gas e hice una habitación pequeña con  
plata y un precario baño porque yo lo pagué  
y me costó bastante dinero para poderlo  
ocupar, y estoy como puedo arreglándolo (colocando  
algunas plantas y flores) para estar sola y no compartir  
con mi hijo y nuera.

Además tengo pacientes particulares por lo que debo  
hacer un consultorio ya que atiendo a gente  
del barrio en domicilio porque no tengo en  
este momento un consultorio exclusivo mío,  
pero por mis intenciones, no fue como se puede  
voluntariamente de querer adueñarme o ser  
terroteniente de terrenos porque no es así,  
siempre en mi vida trabajé y trabajo muy mucho  
justamente para lograr lo que necesito con  
mi propio "sudor" sin ayuda de nadie...  
con mi propio dinero y sin pedir a nadie.

Le agradezco su amabilidad de leer, esto,  
esto es mi realidad, no existe ninguna otra,  
muy agradecido, le saluda muy atle.

|             |
|-------------|
| RECEIVED    |
| 05 JUN 2007 |
| 11415       |
| 1468        |
| 1933        |

*[Signature]*  
30.03.01  
Biondini Domingo Mario  
Isle Bledos 1555

DE RECIBO Y REC. DOC.

INTIMAR A LA SRA. BIONDINI A DESHACER

EL LOTE QUE OCUPA H-31-9 POR TRATARSE DE UN LOTE MUNICIPAL...

*[Signature]*  
17/7/01  
JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales



| NOMENCLADOR CATASTRAL |        |         |            |
|-----------------------|--------|---------|------------|
| SECCION               | MACIZO | PARCELA | SUBPARCELA |
| H                     | 3      | 37      | 9          |

| PADRON DE GOBIERNO       |                    |
|--------------------------|--------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA |                    |
| EXENTO.....:             |                    |
| SUPERFICIE.....:         | 300 m <sup>2</sup> |
| VALOR DE LA TIERRA....:  | 2541.83            |
| VALOR DE LAS MEJORAS...: | 0.00               |
| PORCENTAJE.....:         | 0.00 %             |
| VALOR U. FUNCIONAL....:  | 0.00               |
| RECARGO.....:            |                    |
| CARACTERISTICAS....:     | 1                  |
| AÑO DEL MOVIMIENTO:      | 96 MOTIVO: M       |
| DEPARTAMENTO.....:       | 1                  |
| PARTIDA.....:            | 9621               |
| SUBPARTIDA.....:         | 0                  |

| PADRON DE MUNICIPALIDAD  |                     |
|--------------------------|---------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA |                     |
| DNI:                     | 0 INSTRUMENTO:      |
| DOM. POSTAL:             |                     |
| CALLE ISLA SOLEDAD       |                     |
| NUMERO: 1555 DPTO.:      |                     |
| ANCHO DE FRENTE:         | 12.00               |
| CATEGORIA.....:          | 1 GAS.....:         |
| ESQUINA.....:            | N ELECTRICIDAD....: |
| VARIOS FRENTES:          | N CLOACA.....:      |
| BALDIO.....:             | PAVIMENTO.....:     |
| ZONIFICACION:            | AGUA.....:          |
| ZONA TARIFARIA:          | ALUMBRADO PUB...:   |
| Z. INCR. BALDIOS:        | RECOLECCION RES:    |
| NO HAY OBSERVACIONES     |                     |

CONTRIBUYENTES HISTORICOS DEL LOTE

| NOMBRE                     | DNI      | INSTRUMENTO | DOMICILIO             |
|----------------------------|----------|-------------|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA   | 0        |             |                       |
| ALONSO CARLOS ALBERTO      | 13908310 | DM/1403/95  | SIN EFECTO DM/32/2000 |
| * MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | 0        |             |                       |



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento  
y Gestión del Espacio Urbano

Nota N° 544/01.-

LETRA: D.T.F.-

USHUAIA, 13 AGO, 2001

INTIMACIÓN

Sra. Dominga María BIONDINI  
Domicilio: Isla Soledad N° 1555  
H-37-9

-----Por la presente, se intima a Ud., para que en un plazo de setenta y dos (72) horas, desaloje el lote que ocupa en la Parcela 9, Macizo 37, Sección H, de la ciudad de Ushuaia, por no contar con la autorización por parte de esta Subsecretaría.-----

-----La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al desalojo del predio antes mencionado, por tratarse de un predio municipal.-----

af

*Se dejó bajo llave*  
*16/08/01*  
*1110*  
*Mons*  
*Le, 20/83*


JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U

Sr. SUBSECRETARIO:

462 - 27/30

ELEVO LAS PRESENTES ACTUACIONES,  
INFORMANDO QUE LA SRA. BIONDINI, NO SE PRESENTÓ  
EN ESTA SUBSECRETARIA.

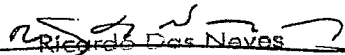
POR LO EXPUESTO, ES OPINIÓN DE ESTA  
DIRECCIÓN, QUE DEBERÍA INICIARSE LAS ACCIONES  
LEGALES TENDIENTES A LOGRAR EL DESALOJO -

 M. 30/8/01

Din de tierras

Realizar informe sobre los terrenos que ocupe la Sra. Biondini a los efectos de remitirlo a Asesoría Legal

USH 03-09-01

  
Ricardo Das Neves

Subsecretario de  
Planeamiento y gestión  
del espacio urbano.

GABRIEL VERMAE "CON ESTE DP."



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento  
y Gestión del Espacio Urbano



Ref. Sol. N-2385 y N-871

Sr. Subsecretario:

Informo a Ud. que el Sr. Carlos Alberto ALONSO, D.N.I. N° 13.908.310, fue adjudicatario del predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, mediante Decreto Municipal N° 1403/95, con fecha 28/8/95.

Según inspección realizada en el lote con fecha 22 de octubre de 1999, el mismo lo habitaba la Sra. Dominga Maria BIONDINI, D.N.I. N° F5.102.612, la mencionada manifiesta haberle comprado al Sr. ALONSO las mejoras y que de su auto le robaron la cartera con el boleto de compra venta.

A fojas 17 vuelta del expediente de la mencionada, el entonces Coordinador de Tierras Fiscales, solicita se le informe a la ocupante que ésta Subsecretaría no reconocerá la ocupación del predio sin autorización y que comenzará las acciones legales para desalojar el predio.

Mediante Decreto Municipal N° 032/00, con fecha 12/01/00, se deja sin efecto el Decreto Municipal N° 1403/95, por incumplimiento.

En la verificación de ocupantes realizada con fecha 11 de junio de 2001, la Sra. BIONDINI manifiesta no ocupar el predio, porque las condiciones de habitabilidad no lo permiten hacerlo, y que se encuentra al cuidado de la vivienda del hijo, hasta que éste termine de estudiar en la zona norte del país.

En nota presentada con fecha 10 de noviembre de 1999, la Sra. BIONDINI solicita el predio fiscal (H-37-9) que habita desde fines del año 1997.

A fojas 22 del expediente de la Sra. BIONDINI, obra intimación a la misma, con fecha 13 de agosto de 2001, a fin de desalojar en 72 Hs. La parcela H-37-9.

Según Inspección realizada en el predio Identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 14, la Sra. BIONDINI Dominga Maria, manifiesta estar al cuidado de la casa de su hijo, quien no cuenta con documentación presentada en ésta Subsecretaría, hasta que regrese a la isla con su esposa una vez terminado los estudios.

El dominio del predio denominado catastralmente como H-37-14, corresponde al Sr. Damian Gabriel PRADA, D.N.I. N° 21.352.814, quien fue adjudicatario del mismo mediante Dto. Municipal N° 0925/98, con fecha 13 de agosto de 1998, del cual fue notificado, y según manifestaciones de la Sra. BIONDINI, su hijo compró las mejoras por intermedio de una inmobiliaria.

A fojas 59 vuelta del expediente del Sr. PADRA, obra nota CPFyTF N° 742/01, de fecha 06/06/01, mediante la cual la Sra. Coordinadora dispone intimar a la Sra. BIONDINI a desocupar el predio H-37-9, a la cual se da cumplimiento, tal consta a fjas 61 del mismo expediente.

Atento a la no presentación por parte de la Sra. BIONDINI en ésta Subsecretaría, es opinión de ésta Dirección que debería iniciarse las acciones legales correspondientes, tendientes a lograr el desalojo del predio H-37-9, en la cual se encuentra un cerco perimetral, una casilla ubicada al fondo del terreno de aproximadamente 3 x 4 Mts, y no se encuentran conectados los servicios.

Con respecto al predio identificado catastralmente como sección H, Macizo 37, Parcela 14, en donde se encuentra una vivienda de aproximadamente 8 x 6 Mts. Sobre platea con servicios conectados, debería dejarse sin efecto el Dto. Municipal N° 0925/98.

**INFORME D.T.F. N° 428 /2.001.-**  
**USHUAIA, 17 de agosto 2001**

JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano



NOTA N° 694/01.  
LETRA: D. T. F.

USHUAIA, 25 de Septiembre de 2001.

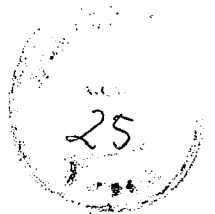
SRA. SUBSECRETARIO:

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle las presentes actuaciones, con proyecto de nota para ser elevado a Asesoría Letrada de este Municipio, con el objeto de iniciar demanda de desalojo a la Sra. Dominga María BIONDINI.

JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano



NOTA N° 434 /01.  
LETRA: S.S.P. y G.E.U.

USHUAIA, 26 SEP 2001

SRA. ASESORA LETRADA MUNICIPAL:

Elevo a Ud. expedientes pertenecientes a los  
Sres. PRADA Damián Gabriel y BIONDINI Dominga María, a los efectos de iniciar a ésta  
última, demanda de desalojo sobre el predio catastralmente identificado como Sección H,  
Macizo 37, Parcela 9.

Ricardo Das Neves  
Subsecretario de  
Planeamiento y gestión  
del espacio urbanp.





Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia  
 y Gestión del Espacio Urbano



**VERIFICACION DE OCUPANTES**

25-08-03

USHUAIA, / /

Sección: H Macizo: 39 Parcela: 9  
 BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS CASA N°  
 CALLE: N°

**OCUPANTES**

**JEFE DE FAMILIA**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
|-------------------|-----------|--------------|---------------|
|                   |           |              |               |

**GRUPO FAMILIAR**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
|-------------------|-----------|--------------|---------------|
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |

**CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:**

| USO      | ASENTAM. | TIPO   | ESTADO  | OBSERVACIONES |
|----------|----------|--------|---------|---------------|
| Vivienda | Trineo   | Alpina | Bueno   |               |
| Comercio | Soquetes | Cabaña | Regular | <             |
| Taller   | Platea   | 1 Agua | Malo    |               |

Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.

Firma:

Aclaración:

A los 25 días del mes de Agosto del año 2003

Relevador:

Firma del Agente:

Legajo:

Ushuaia

[Signature]

233



Republica Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
y Gestión del Espacio Urbano

| FORMA ACTUAL | UBICACIÓN EN EL TERRENO |
|--------------|-------------------------|
|              |                         |

**CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO**

|                                     |         |      |      |
|-------------------------------------|---------|------|------|
| <b>UBICACIÓN:</b>                   |         |      |      |
| <b>INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS</b> |         |      |      |
| Agua:                               | Cloaca: | Gas: | Luz: |

**Topografía:** .....

.....

.....

.....

**Observaciones:** Conociendo el lugar & sitio que en la parcela se encuentra emplazada una cabaña a un área de 4mts x 3, en estado represento abandono, no se pudo ingresar ya que tiene un porton con candado.

*[Handwritten signature]*  
2023

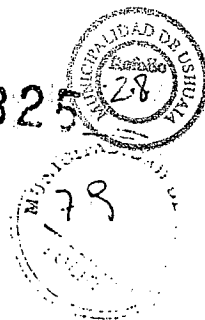
Ingresar al otro punto -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Mansor Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

325



USHUAIA, 07 MAY 2002

VISTO: El expediente N° P-21.352.814-94 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 925/98, de fecha 13 de Agosto de 1998, le fue adjudicado en venta al Sr. Damian Gabriel PRADA, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.814, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 14 de esta ciudad, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), al precio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 83/100 (\$2.541,83).

Que por el mismo acto administrativo se deja sin efecto el Decreto Municipal N° 1333/95, de fecha 28 de Agosto de 1995, mediante el cual se le adjudicaba en venta al Sr. PRADA, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 46, Parcela 3, el cual una vez aprobada la mensura fue afectado como espacio verde.

Que el adjudicatario no cumplió con todas las obligaciones emergentes del Decreto referido en el primer considerando.

Que obran en el expediente de marras inspección e intimación previas a la presente derogación, de las que se desprende que en el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 14, no habita el Sr. PRADA.

Que mediante Nota N° 777/02, Letra: D.G.R. Mun. U. de fecha 04/03/2002, se informa que el Sr. PRADA registra deuda en concepto de precio de venta del predio, como así también de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que corresponde, en consecuencia, dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 925/98 y 1333/95, a los fines de disponer de la parcela en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere al art. 173, Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5° y 14 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 925/98, de fecha 13 de Agosto de 1998, por el que se adjudicaba en venta al Sr. Damian Gabriel PRADA, Documento Nacional de Identidad N° 21.352.814, el predio identificado catastralmente como Sección

AFF. DG. 79

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

///2...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mansor Garzonas*

Mansor Garzonas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

H, Macizo 37, Parcela 14 de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1333/95, de fecha 28 de Agosto de 1995. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 325 - 17002.-

HB  
7/11  
AFF

*Mariano E. Pombo*

Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

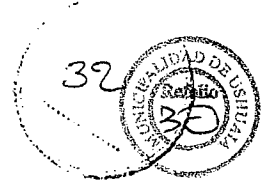
*Jorge A. Garramuno*

ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Jorge Larrea*

JORGE LARREA  
Director de Sueldos  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 028 /00**

USHUAIA, 26 ENE 2000

Carlos Alberto ALONSO  
Kuanip N° 2183.  
USHUAIA

Me dirijo a Ud., a los efectos de notificarle que en relación con el predio denominado catastralmente identificado como Sección H, Mazizo 37, Parcela 9, se ha dictado el Decreto Municipal N° 032/00, del cual se adjunta copia autenticada.

Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer recurso de reconsideración contra el mencionado acto en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley N° 141.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

*[Handwritten signature]*  
CARLOS M. GANCINA  
Jefe Dpto. Administración  
S. S. P. y G. E. U.

NOTIFICADO: Se concuerda el otorgamiento del Sr. Alonso  
ACLARACION: en reiterada oportunidad, sin hallarlo.  
FECHA: Se dejó por debajo de la puerta el 28.01.00  
a las 12:05hs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

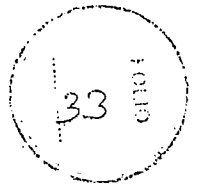
*[Handwritten signature]*  
CARLOS M. GANCINA  
Jefe Dpto. Administración  
S. S. P. y G. E. U.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*

Caracas  
Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 12 ENE 2000

VISTO: El Expediente Nº A-13.908.310-93 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal Nº 1403/95 de fecha 28 de Agosto de 1995 se adjudica en venta al Sr. Carlos Alberto ALONSO, Documento Nacional de Identidad Nº 13.908.310, el predio identificado catastralmente como Sección H Macizo 37, Parcela 9 de esta ciudad.

Que el nombrado no cumplió con las obligaciones emergentes del Decreto antes mencionado

Que el adjudicatario no cumplió en relación a la normativa establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1406.

Que obra en el expediente de marras, inspección a fs. 21 e intimación previa a la presente derogación de las cuales se desprende que el Sr. ALONSO no habita el predio antes descripto.

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1403/95

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, art. 101 Inciso 10) de la Ley Territorial Nº 236 de Municipalidades, art. 14 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1403/95 de fecha 28 de Agosto de 1995, mediante el cual se adjudicara al Sr. Carlos Alberto ALONSO, Documento Nacional de Identidad Nº 13.908.310, el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9 de esta ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Notifíquese al interesado con copia del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado el acto, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial Nº 141.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

**DECRETO MUNICIPAL Nº 032 /00.-**

ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

LIC. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS ILLAS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINAS"

D<sup>to</sup> EVAL. y REG. DOC.

CITAR A LA SRA. BIONDINI.

*[Handwritten Signature]*

JORGE LARREA  
Intendente de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Citeo 071/04 11/03/04



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento



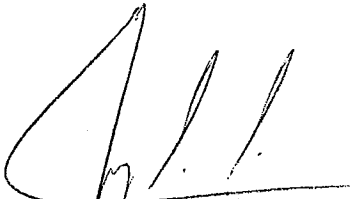
USHUAIA, 11 MAR. 2004

CITACIÓN N° 071 /04.-

Dominga Maria BIONDINI  
Isla Soledad Nro. 1555  
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se presente en nuestras oficinas sitas en el Shopping Center Lapataia, 2° piso, en el horario de 09:30hs a 13:30hs, a los fines que se les comunicaran.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

*Se dejó adherido el Bote*   
JORGE LARREA  
Comisión de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Firma: .....  
Aclaración: .....

Tipo y Número de Documento: .....

Fecha: 11 / 03 / 04 - Hora: 11:20 hs.-

*Chavez*  
12033

Solicitud N° N-2385  
Solicitado por: D.E.y.R.D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento

USHUAIA, 22 de Octubre de 2.004.-

Hora: 11:45 hs.-

OCUPANTE: Biondini Dominga Maria

UBICACIÓN: Sección: H Macizo: 34 Parcela: 9

Referencia:

BARRIO: Malvinas Argentinas Calle: I. Soledad Nro.: 1555

**INTIMACIÓN**

Por la presente se intima a Ud. a fin de trasladar y/o desarmar la construcción que actualmente ejecuta, por encontrarse la misma en un predio perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia.

----- Deberá concretar el Traslado y/o Desarme en forma indeclinable e inmediata.

----- Caso contrario, la Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar las acciones dispuestas por el Decreto Municipal N° 1054/93 y el Decreto Municipal N° 372/04.

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Firma Inspector: *Wano*  
Aclaración:

ALBERTO MARINO VALDEZ  
Inspector de Tierras Fiscales  
Municipalidad de Ushuaia

Firma: *Muf*  
Aclaración: Biondini D. Maria  
Documento: 5102612



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento



USHUAIA, 25 de Octubre de 2.004.-

Hora: 10.55 hs.-

OCUPANTE: Biondilli, DOMINGA MARIA  
UBICACIÓN: Sección: H Macizo: 37 Parcela: 9  
Referencia:  
BARRIO: MALVINAS Argentinas Calle: J. S. LEJAS Nro. 1555.

**INTIMACIÓN**

Por la presente se intima a Ud. a fin de trasladar y/o desarmar la construcción que actualmente ejecuta, por encontrarse la misma en un predio perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia.

----- Deberá concretar el Traslado y/o Desarme en forma indeclinable e inmediata.-----

----- Caso contrario, la Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar las acciones dispuestas por el Decreto Municipal N° 1054/93 y el Decreto Municipal N° 372/04.-----

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Firma Inspector:

Aclaración:

Se procederá el desarme de las construcciones existente dentro del Predio, el día 28.10.04 en horas de la mañana.

Firma:

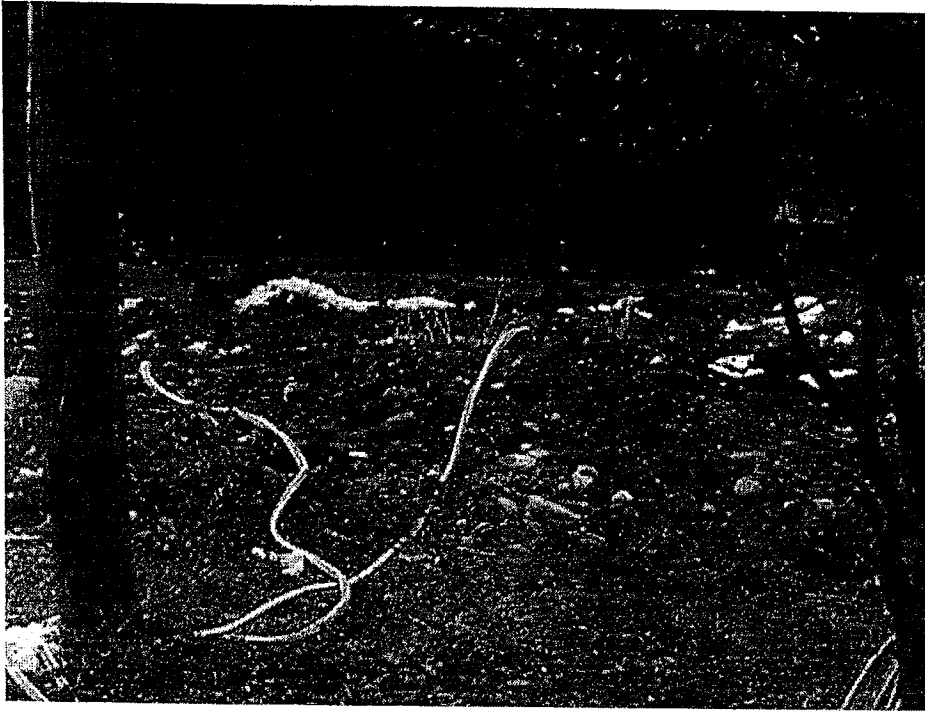
Aclaración:

Documento:

no se encontró ocupante. Poston cerrado con cadena y se dejó intimación en el buzón.

ALBERTO MARINO VALDEZ  
Inspector de Tierras Fiscales  
Municipalidad de Ushuaia

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos."



26 10 2004



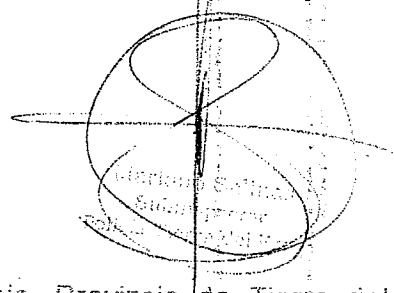
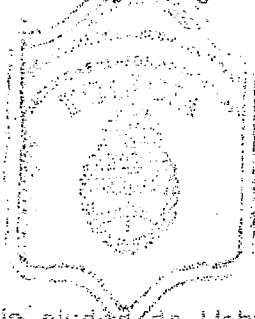
EXPONENTE PRESENTE  
ES COPIA DEL ORIGINAL

EXPEDIENTE N° 673/04 D.P.J.U. "E".  
EXPOSICION DE: "CONSTANCIA".  
DIVISION POLICIA JUDICIAL USHUAIA



Habiéndose presentado en la fecha una persona que manifiesta deseos de radicar una exposición por un hecho que le afecta, el Oficial de Servicio, **DISPONE:** Hacerla comparecer a despacho y recepcionarla en legal forma. Actúe de Secretario el Agente Marcela Karina LOPEZ. Notifíquese: aceptando el cargo de conformidad al no tener impedimento legal alguno para el acto. **MOT. REF. CONSTE.-**

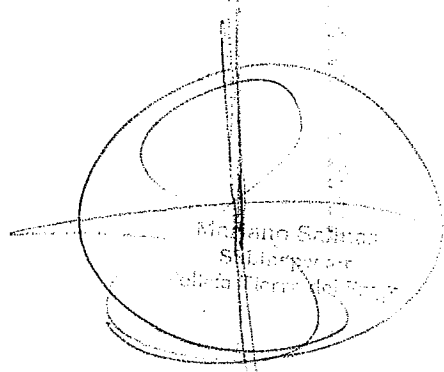
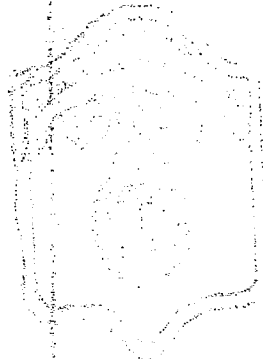
*[Handwritten signature]*  
Marcela LOPEZ  
AGENTE  
Policia de Tierra del Fuego



En la División Policia Judicial de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, República Argentina, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Cuatro (2004), comparece ante los funcionarios una persona que interrogada por datos filiatorios dice ser: **VALDEZ ALBERTO MARINO**, de nacionalidad argentina, de 52 años de edad, D.N.I. N° 10.403.831, ocupación empleado municipal, estado civil casado, con domicilio en la calle Gendarme Argentino Nro. 1.018 de esta ciudad. Tel. 02901-15604735. Preguntado por los motivos de su comparendo ante esta Unidad, **EXPONE:** Que se desempeña laboralmente en la Municipalidad de esta localidad, en el área de Suelos Urbano; y por tal motivo hace presente ante esta Autoridad a efectos de dejar asentado, que en el día jueves 28 del corriente mes y año en curso, en el transcurso de horas por la mañana, personal de dicha área antes mencionada, procederán al desarme de una casilla de madera, la cual aparentemente se encuentra sin ocupantes, y que dicho predio pertenece a la Municipalidad Local; aclarando que el inmueble en cuestión se encuentra en la Sección "H", Macizo 37, Parcela 9, siendo la calle Isla Soledad Nro. 1555 de esta ciudad, y dejando constancia que dicha vivienda, no se encuentra con intervención judicial. Asimismo solicita copia de la presente para los fines que estime corresponder. Es todo. **PREGUNTADO:** Si tiene algo mas que agregar, quitar o enmendar. **RESPONDE:** Que no. Por lo que no siendo para mas se da por finalizado el acto previa e integra lectura del mismo que por si se dio de la presente se ratificó y firmando al pie ante mi y Secretario que **CERTIFICA.-**

*[Handwritten signature]*  
Alberto Valdez

*[Handwritten signature]*  
Marcela LOPEZ  
AGENTE  
Policia de Tierra del Fuego





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento



DIRECCIÓN SUELO URBANO

PLANILLA DE FISCALIZACIÓN N° 000000019

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 28  | 04  | 04  |

DIRECCIÓN: Isla Soledad 1555

SECCIÓN: A MACIZO: 37 PARCELA: 09

UBICACIÓN: B° Matanzas

PROPIETARIO:

OCUPANTE: Domingo María Biondini

INSPECTOR ACTUANTE: M. O. TRACHSEL F. LEGAJO: 2214

En el día de la fecha, en el lugar y fecha mencionado, se constató la existencia de una casilla de aprox 9,00 m<sup>2</sup> de madera con techo de chapas y un zona 7 rembierta con chapas de cortea cubriendo. Adosada a la misma un invernadero de aprox 12,00 m<sup>2</sup> y un pequeño depósito semi cubierto de aprox 4,00 m<sup>2</sup>.

por lo que se procedió al Desarme de las/os mismas/os en un todo

de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales N° 1054/93 y 372/04, los materiales producto del desarme que a continuación se detallan: (I) 2,70 m x 2,50 m (II) 2,70 m x 3,00 m (III) 2,70 m x 2,50 m (IV) 2,70 m x 2,50 m (V) 2,70 m x 3,00 m (VI) Una puerta para (VII) Chapas de cortea (VIII) Circo de 2,50 m x 0,80 m (IX) Dos de 1,00 m x 0,80 m (X) Cuadro de 1,80 m x 0,80 m (XI) Dos de 2,00 m x 0,80 m (XII) Chapas de cortea cubriendo (XIII) Cuadro de 0,80 m x 0,80 m (XIV) Dos de 0,80 m x 2,10 m (XV) Dos puros de vidrio de 0,60 m x 0,30 m (XVI) Una calavera china (XVII) Tirantes (XVIII) de madera (XIX) Cuadro de 4" x 7" x 10' (XX) Circo de aluminio de 2" x 5" x 6' aprox (XXI) Dos de 2" x 2" x 7' aprox (XXII) Dos de 2" x 2" x 6' aprox (XXIII) Un mollo de "rubber" (XXIV) Restos de varios tipos de chapas acorazadas (XXV) Un serrador de mano del tipo "chiffo" en desuso (XXVI) Un puro de nylon de aprox 5,00 m x 2,00 m.

Los cuales serán trasladados hasta las dependencias de su lugar en conformidad a la Srta. BIONDINI, materiales que quedará el el predio para la comunidad de la Srta. BIONDINI, como residuos voluminosos por donde permanecerán por el término de CINCO (05) días hábiles. En la Municipalidad y/o solo según.

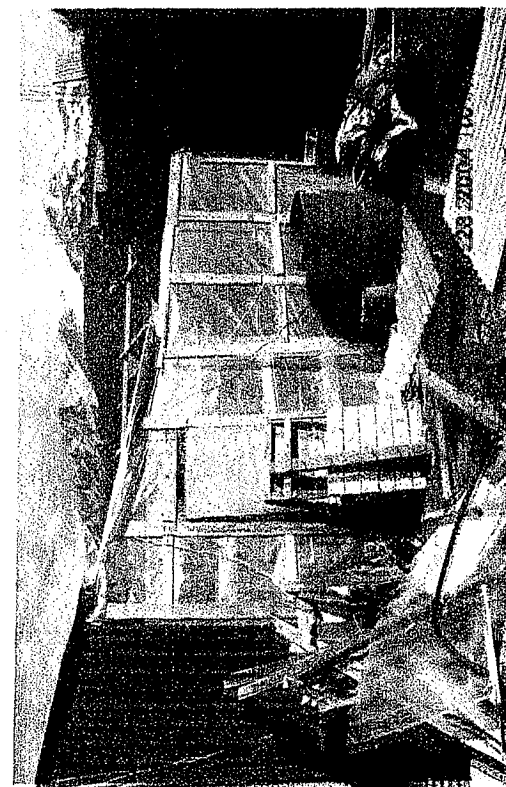
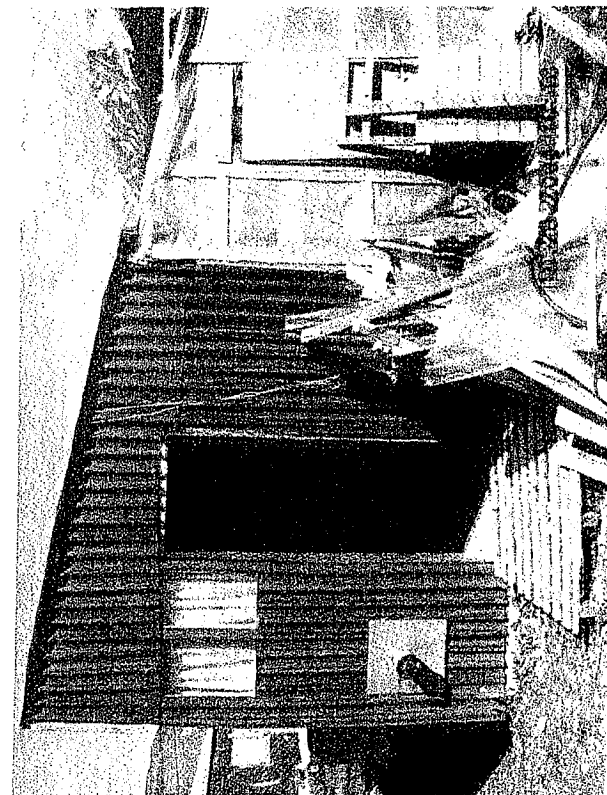
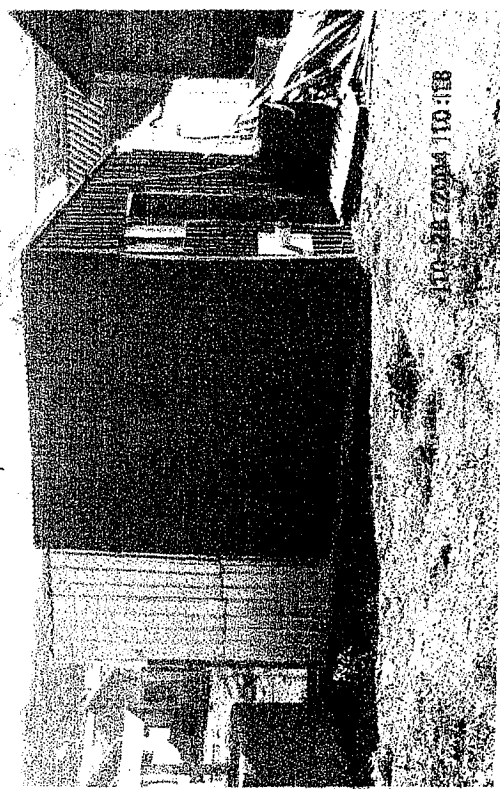
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

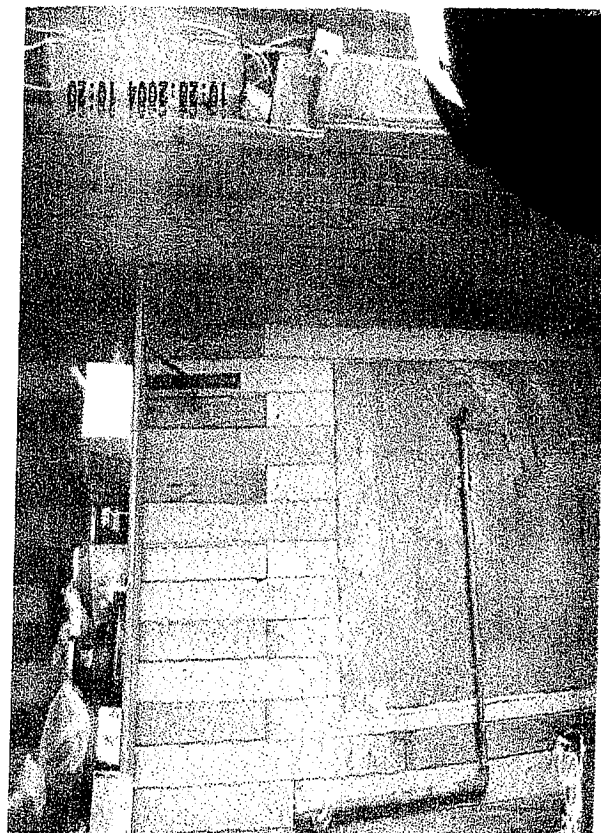
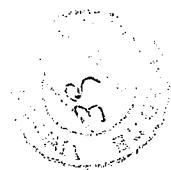
Firma: Aclaración: Biondini Domingo María

Firma: Aclaración: M. O. TRACHSEL FEDRICO

Recibió copia Si / No

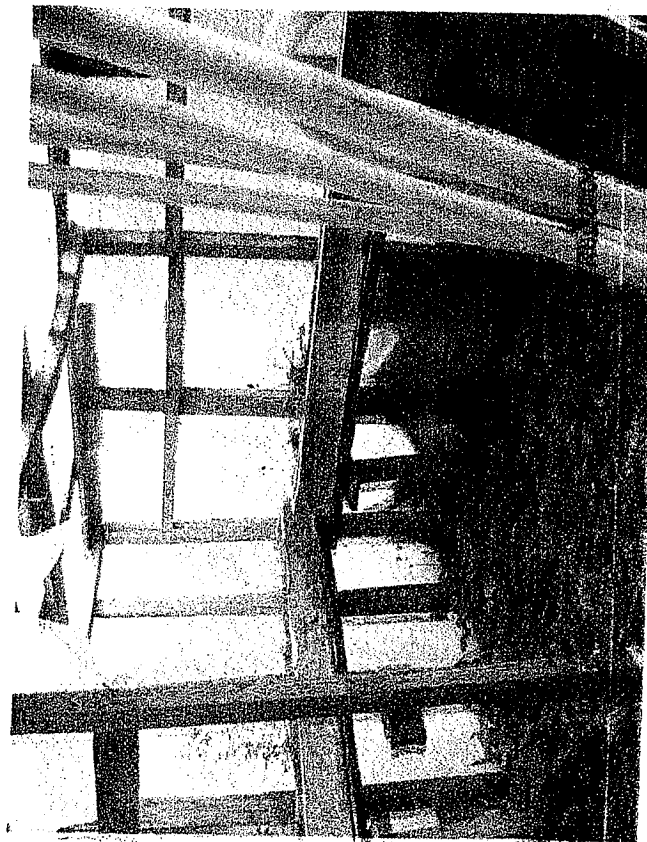
Legajo: 2214 Testigo Presente



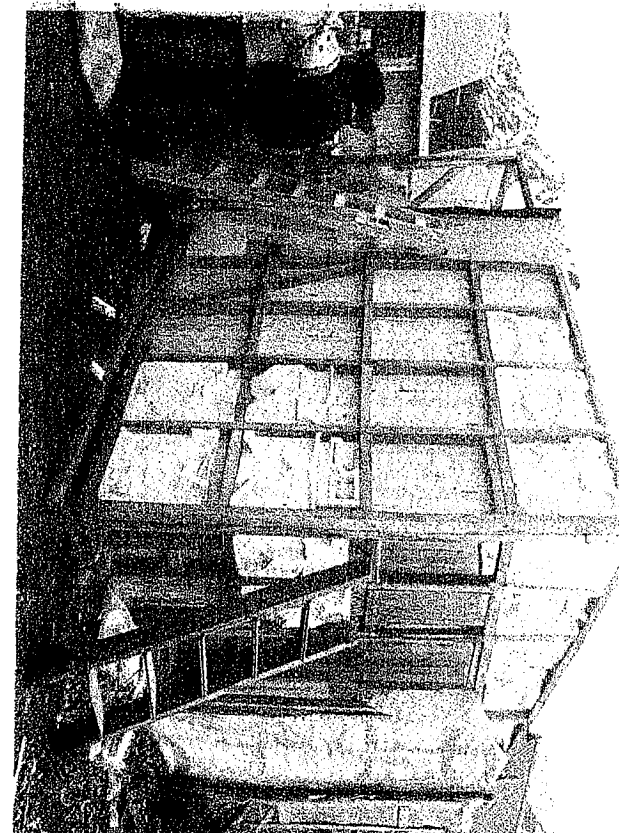
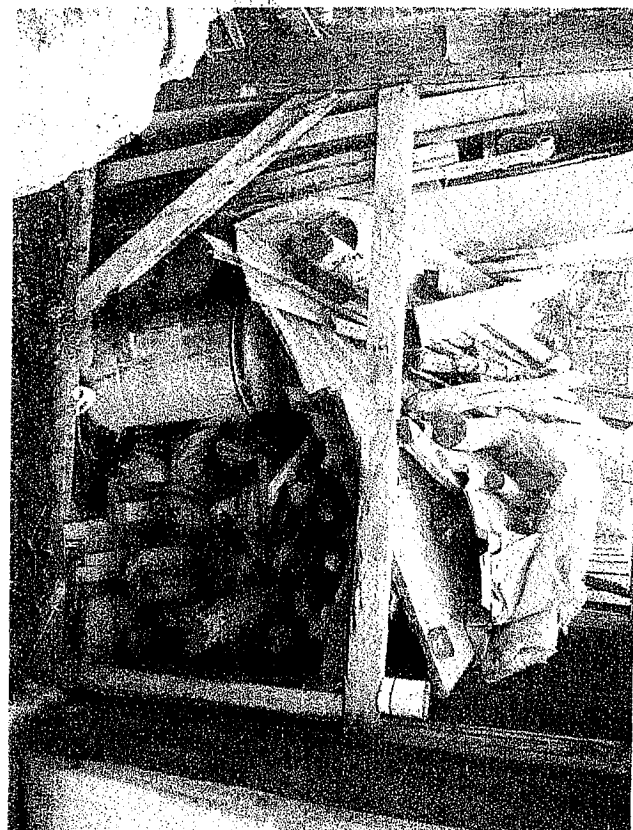


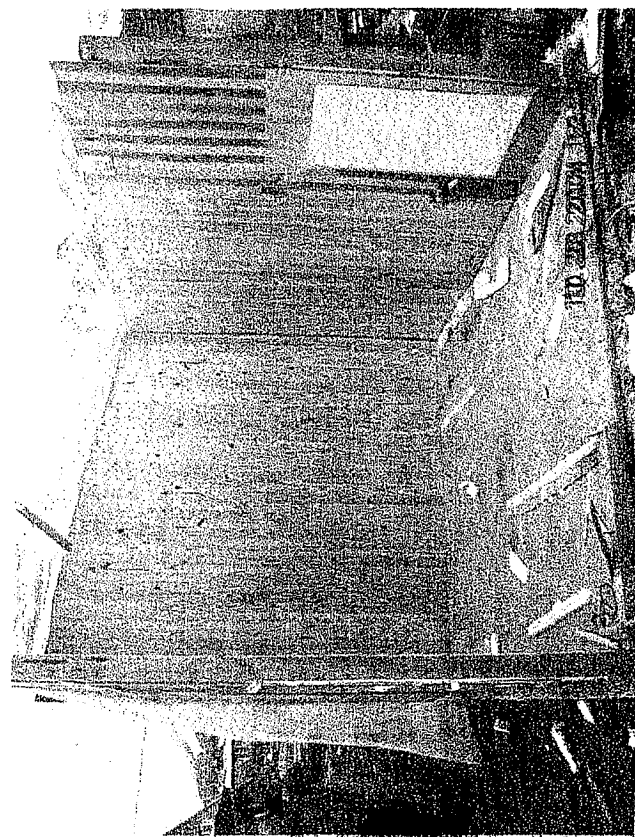
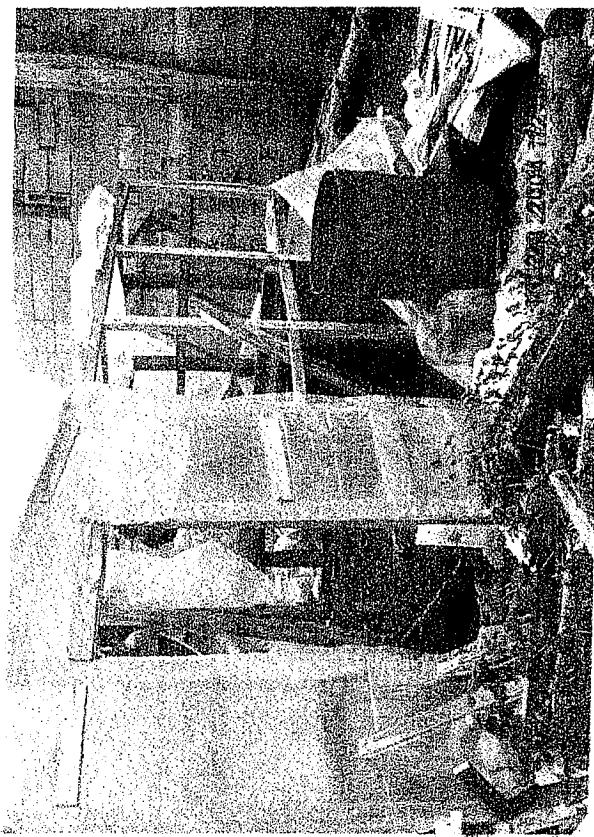


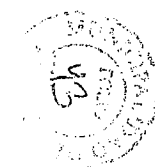
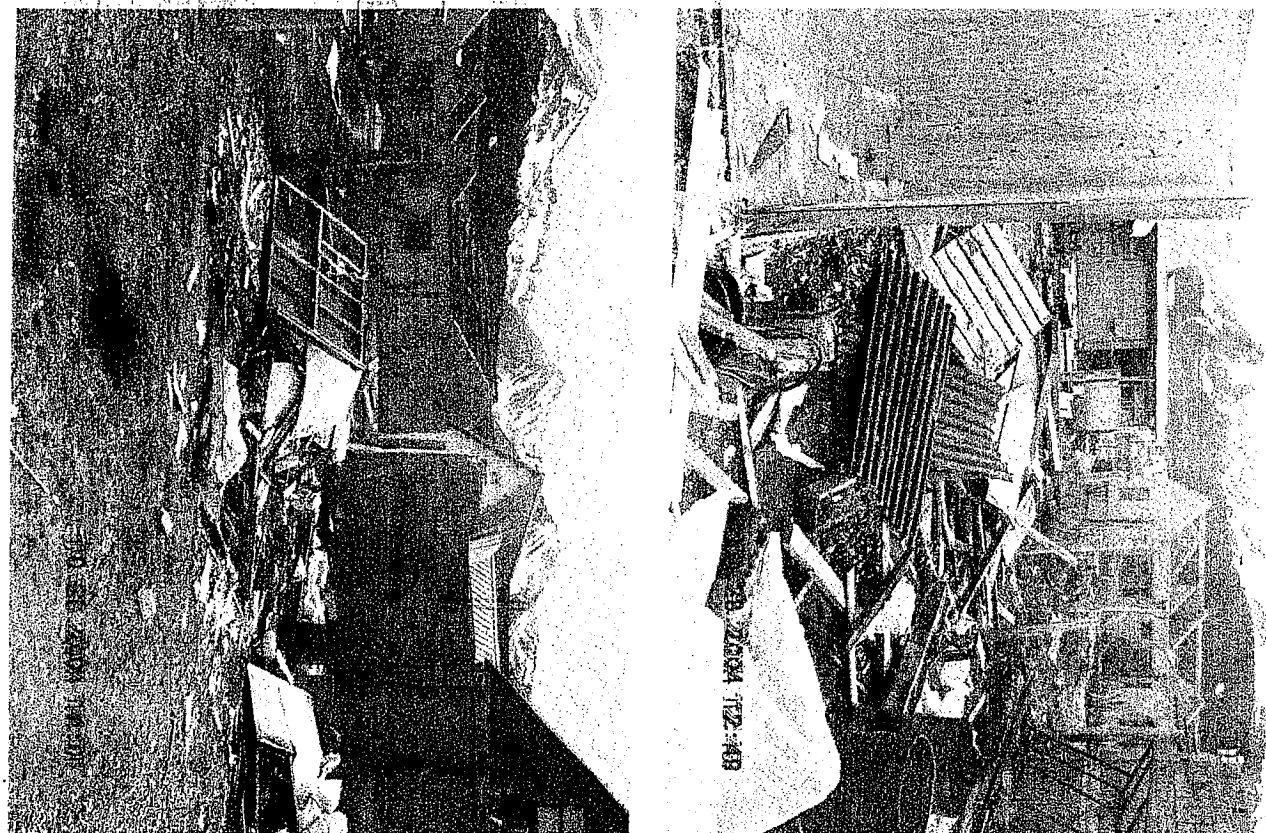
47

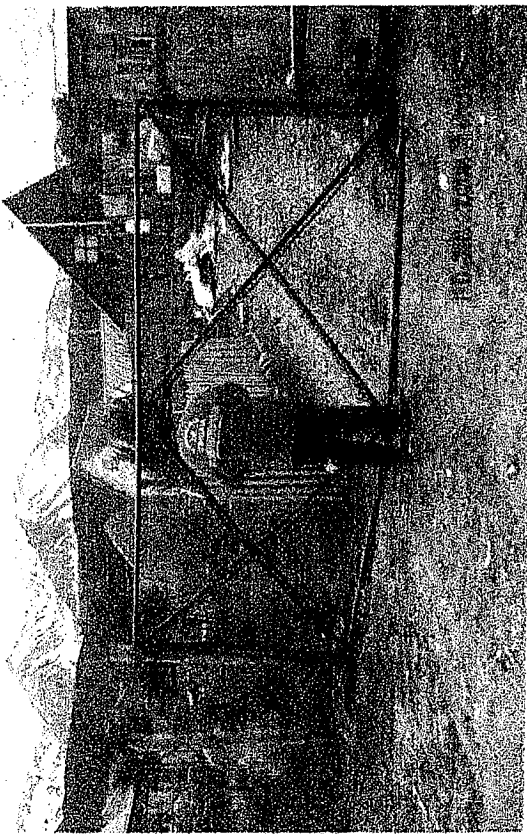
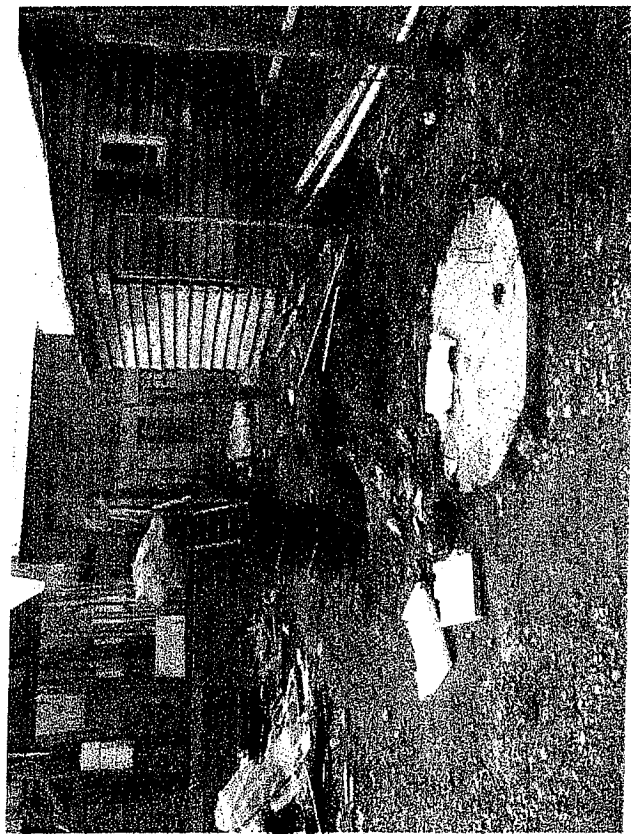


Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date, which is mostly illegible due to fading and blurring.











Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento



Sr. Director de Suelo Urbano.

Informo a Ud. en relación al desarme de la vivienda ubicada en Isla Soledad 1555, Sección H; Macizo 37; Parcela 09, programado para el día de la fecha.

Al rededor de las 10:00 hrs. nos apersonamos en el lugar de referencia junto con la cuadrilla de desarme y dos efectivos de la Policía Provincial, quienes harían de apoyo en caso de producirse algún inconveniente.

Llegados al lugar fuimos recibidos por la Sra. BIONDINI quien no puso inconvenientes en que se realizara el desarme de casilla programado.


Las tareas de desarme nos llevaron aproximadamente cuatro horas debido a la falta de personal (solo tres operarios) y elementos necesarios para su ejecución (ESCALERAS, GUANTES, MATERIALES PARA REALIZAR DESCONEXIÓN DE INSTALACIONES DE AGUA, GAS, ETC.) por parte de la Cuadrilla de Desarme.

Parte de los materiales resultante de los trabajos quedaron al resguardo de la Sra. BIONDINI y otra quedo en el predio para su posterior remoción como residuos voluminosos, de acuerdo a lo charlado con la misma (VER PLANILLA DE FISCALIZACIÓN N° 19).

Finalizadas las tareas nos retiramos del predio al rededor de las 14:00 hrs.

Por todo lo expuesto es que elevo el presente informe para su consideración y efecto.

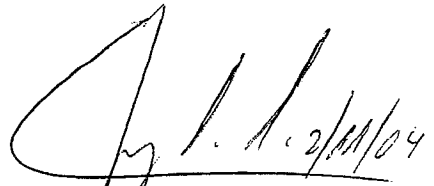
INFORME C.I.S.U. N° 02 /04.-  
Ushuaia 28 de Octubre de 2004

  
H.M.O. TRACNEL FERRERO  
28.10.04

Sr. SUBSECRETARIO:  
462 - 23/30

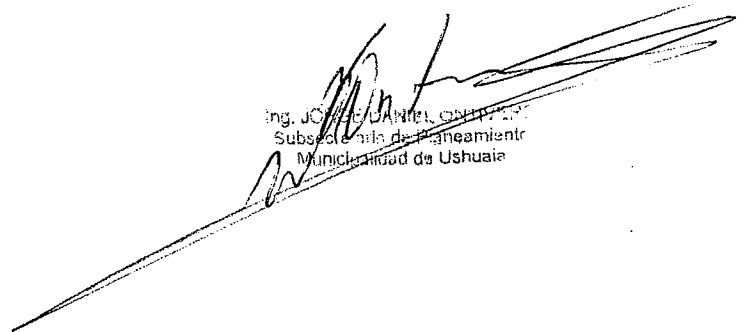
ELEVO LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA  
SU CONOCIMIENTO.

ASIMISMO Y DE COMPARTIR EL CRITERIO,  
ESTA DIRECCION PROCEDERA A REGULARIZAR A LA SRA.  
BIANDINI EN EL LOTE QUE OCUPA CON SU VIVIENDA H-37-14.

  
JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Suelo Urbano: de conformidad continuar  
trámite de regularización en la parcela H-37-14

Ushuaia, 03/11/2007

  
Ing. JORGE DANIEL CONZATTI  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia

D<sup>20</sup>

11/10/04

el día de la fecha se presentó la Sra.  
Biandini y se ~~se~~ solicitó ~~el~~ ~~trámite~~  
~~de~~ ~~regularización~~ copia del expte

Bustos

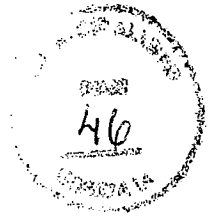
notif:





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento




REF: Desarme de cerco perimetral en S:H; M:37; P:09.

Sr. Director de Suelo Urbano:

Continuando con los trabajos de desalojo de la parcela de referencia, para su posterior ocupación por nuevo adjudicatario, nos apersonamos en el lugar aproximadamente a las 10:00 hrs. junto con la cuadrilla de desarme. Se procedió a desarmar el cerco que quedaba y a retirar los residuos voluminosos restantes del desarme acaecido en fecha 28 de Noviembre de 2004 (ver A.F.N° 19), los elementos que componían dicho cerco fueron dejados en la parcela 14 ocupada por la Sra. BIONDINI.

Elevo el presente a su consideración y efecto.

INFORME C.I.S.U. N° 08 /2004.-  
USHUAIA, 15 de Noviembre de 2004.-

  
M.M.O FEDERICO TRACHCEL  
Inspector de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia



INTERPONE RECLAMO ADMINISTRATIVO (ART.148 LPA).  
DENUNCIA HECHO NUEVO. SOLICITA SUSPENSIÓN ACTO  
ADMINISTRATIVO NUEVA ADJUDICACIÓN (ART.107 LPA).  
REQUIERE TRAMITE DE PRONTO DESPACHO.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

DOMINGA MARIA BIONDINI, DNI N° 5.102.612, argentina, constituyendo domicilio en el ámbito laboral de la presentante, sito en Fitz Roy N° 350, Primer Piso (Auditoría Médica del IPAUSS), de la ciudad de Ushuaia, en el **Expediente administrativo Letra "B" N° 05102612 Año 1999**, se presenta respetuosamente y manifiesta:

OBJETO

Que viene en tiempo y forma a interponer reclamo administrativo contra el hecho administrativo llevado a cabo el pasado 29 de octubre del 2004, por personal de la Dirección de Suelo Urbano, en el inmueble donde ejerzo la posesión pacífica, pública e ininterrumpida, sito en el Barrio Malvinas, calle Isla Soledad N° 1555 de nuestra ciudad, por las razones que expondré a continuación, peticionando la inmediata cesación del hecho administrativo, con la correlativa conducta municipal lesiva a elementales derechos constitucionales.

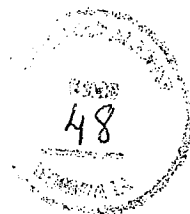
Que asimismo denuncia hecho nuevo perfeccionado en el día de ayer, lunes 15 de noviembre del 2004, en el mismo inmueble, en ausencia de la propietaria de los bienes y sin notificación previa, requiriendo se suspenda el dictado de cualquier tipo de acto administrativo que proceda a adjudicar el inmueble a nueva persona, otorgándose a esta presentación tratamiento de PRONTO DESPACHO.

FUNDAMENTOS

Que el reclamo administrativo que se interpone es contra la acción unilateral y arbitraria llevada a cabo por personal municipal, que procedió al desarme de mi pequeña vivienda sita en calle Isla Soledad N° 1555 del Barrio Malvinas de nuestra ciudad, el pasado 28 de octubre, arribando la impugnante al lugar una vez consumado los hechos y que me llevó a suscribir el acta que obra a Fs.37 del expediente, y que tiene el único carácter de recepción de algunas pertenencias personales como del restos de material desarmado, que pasarían a recogerlo como residuos voluminosos. Es de destacar que esta parte no permitió que se desarmara el cercado como el portón que se encontraba en el lugar.

Ahora bien. De las vistas del expediente se observa que la reclamante, siempre ejerció la posesión, mediante actos concretos y a título de dueño, en el predio que se trata, mediante el relleno del terreno como se cuenta a Fs.20 del expediente, en fecha 30 de mayo del 2001; se colocaron los servicios de energía eléctrica, gas y agua (se adjuntan boletas de pago del gas ante Camuzzi Gas del Sur y de Obras Sanitarias, con Plan de

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA |          |
| CALLE Y 633              |          |
| RECEBIDO                 | 04/11/04 |
| FECHA                    | 16/11/04 |
| RODRIGUEZ                |          |

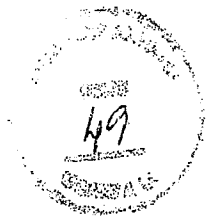


Pago incluido, en ocho fojas), se limpió el terreno y se trabajó la tierra para hacer el jardín con siembra de plantas de flores y de ornamentación; se cercó y colocó el pertinente portón con cerradura (ver en fotos que obran a Fs.34 y 35).....Todo lo expresado, implicó fehacientemente que la presentante tenía la posesión del inmueble en cuestión: Sección "H" Macizo 37 Parcela 09.

Que después de la intervención municipal mediante vías de hecho que no consiento y no apruebo, -sino que, insisto, tuve que presenciar el avasallamiento, una vez consumado el hecho, en rescate de mis pertenencias personales-, seguí manifestando mi voluntad de ejercer la posesión a título de dueña, en forma ostensible y palpable, mediante el cercado y cerramiento de mi predio y mediante el ejercicio de mis derechos, consistente en apersonarme ante la Dirección de Suelo Urbano, para tomar conocimiento verbal primero, con el consiguiente fotocopiado del expediente el pasado jueves 11 de setiembre del 2004 y la interposición de las herramientas legales en tiempo y forma, que expresamente prevé la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, en su art.148 y concordante, para hacer cesar esta vía de hecho ilegítima.

Que a fin de subsanar el error en que esta incurriendo la Administración, es que debo manifestar que el inmueble que aquí se trata Sección "H" Macizo 37 Parcela 9, sito en Isla Soledad N° 1555 de Ushuaia, es el que ejerce la presentante la posesión; mientras se extrae a Fs.45 vta. de estas actuaciones, que se ordena regularizar el inmueble a mi favor, cuya denominación catastral es Sección "H" Macizo 37 Parcela 14, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1550 de Ushuaia, cuando en verdad allí ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, mi hijo, el Sr. Diego Ariel FIORAVANTE, DNI N° 23.460.751, argentino, mayor de edad, que actualmente por exclusivas razones de estudios universitarios, se encuentra en la Provincia de La Rioja, habiendo construido una vivienda que se puede constatar se encuentra en excelentes condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene, y que circunstancialmente, a la fecha, me encuentro allí pernoctando, siendo la idea comenzar la construcción de una vivienda de material en mi predio Parcela 9, donde se llevó a cabo la vulneración de bienes de mi propiedad, por mano propia, la llamada "ejecutoriedad impropia", cuando debió acudir a la Justicia para obtener la decisión de ejecutar una orden administrativa de este tenor, ya que en una República toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o bienes, *debe estar dispuesta por los jueces*, dando la oportunidad de ejercer el derecho de defensa de mi parte y salvaguardar derechos fundamentales, como es el "derecho de defensa en juicio" que postula el art.18 de la Constitución nacional, como "el debido proceso" en el art.28 del mismo ordenamiento.

Que asimismo, se manifiesta que esta situación de confusión que se describe precedentemente, quizás se conformó en las oficinas de Suelo Urbano, por desconocerse que la madre y/o el padre representan en todas las gestiones administrativas y aun judiciales a sus hijos por lo dispuesto por la Ley 10.996 aún vigente, siendo que esta relación materno-filial surge de las mismas constancias de la causa a Fs.6 y a Fs.17. Sin perjuicio de ello, se agrega copia del Poder General de Administración



otorgado por mi hijo Diego Ariel FIORAVANTE, declarando bajo juramento de ley que es copia fiel de su original y se mantiene vigente.

Que por lo tanto es procedente, pasar a ordenar administrativamente la situación respecto a los dos lotes de terreno y se otorgue la adjudicación del predio Sección "H" Macizo 37 Parcela 9 a la Dra. Dominga María BIONDINI, DNI N° 5.102.612 y la adjudicación del predio Sección "H" Macizo 37 Parcela 14 a Dn. Diego Ariel FIORAVANTE, DNI N° 23.460.751, reuniendo ambos todos los requisitos que por ley corresponden.

Que por otra parte, SE DENUNCIA COMO HECHO NUEVO, que anoche lunes 15 de noviembre del 2004, al regresar de mi trabajo, tome conocimiento que durante el día nuevamente se procedió a ejercitar vías de hecho, sin mi presencia o autorización, al haberse sacado mi cerco y el portón de mi propiedad, con las implicancias de avasallamiento a derechos de posesión que ejerzo, llevadas a cabo, sea por el mismo municipio -lo que se duda atento que no medió notificación alguna para abalanzarse sobre bienes de mi propiedad y no estando los plazos legales cumplidos para recurrir -, sea por desconocidos, sea por un señor que habría dicho a personas del lugar sería de apellido Mancini y que lo hacía "porque le iban a adjudicar el terreno" (sic), por lo que se solicita la inmediata suspensión del acto administrativo que se estaría por dictar a favor de terceros, hasta tanto no se solucione el conflicto que aquí se plantea, en desmedro de mis derechos, tal como lo resguarda el art.107 de LPA. y se disponga la inspección por parte de inspectores municipales, CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS, para que concurran al lugar y constaten esta situación como la presencia de terceros interesados, sin perjuicio de las acciones judiciales que se interpondrán.

Que dada la urgencia y premura que corresponde resolver el conflicto que se presenta y los derechos comprometidos, es que se solicita se otorgue a esta presentación el trámite de PRONTO DESPACHO.

#### PETITORIO

Se solicita al Señor Subsecretario:

1.- Por interpuesto reclamo administrativo (art.148 LPA) para que cesen las vías de hecho implementadas sobre la Parcela 9, siendo que la presentante ejerce la posesión pública pacífica y a título de dueña, como es de vuestro conocimiento en las propias constancias del expediente.

2.- Se solicita se proceda a subsanar el error administrativo respecto a la confusión creada en la titularidad de las Parcelas 9 y 14 de la Sección "H" Macizo 37 de nuestra ciudad.

3.- Se tenga presente la agregación del Poder General de Administración y de las ocho constancias de pago de servicios informada.

4.- Se tenga por denunciado el HECHO NUEVO.

5.- Se orden, con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, la presencia de los inspectores municipales para que constaten la



situación denunciada, como evitar la invasión de terceros al predio de Parcela 9.

5.- Se otorgue el trámite de PRONTO DESPACHO a esta presentación.

6.- Se regularicen la situación dominial de los terrenos parcela 9 y 14 en la forma pedida.

SERA JUSTICIA.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dominga Biondini'. The signature is fluid and cursive, located in the center of the page.

Dra. Dominga María BIONDINI  
DNI N° 5.102.612



Recibo N°: 0018 00217807

Fecha: 17/09/02

Fecha de Iniciación de Actividades 28/12/1992

CAJA SUC. USHUAIA  
SAN MARTIN 209

Camuzzi Gas del Sur S.A.  
C.U.I.T. N° 30-65786442-7 81 80020  
Ing. Brutos (C.M.) N° 901-987123-7 0169 00171  
S.U.S.S. N°: 65786442

I.V.A. Responsable Inscripto

Señor(es): BIONDINI DOMINGO  
9410 0 00 12 0017488 6

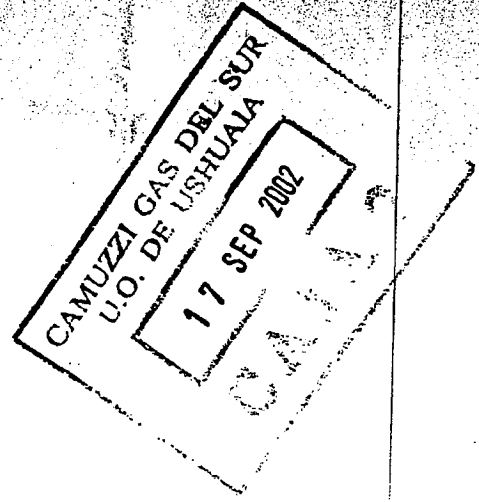
I.V.A.: CONSUMIDOR FINAL

Domicilio: ISLA SOLEDAD 1555

C.U.I.T. N°:

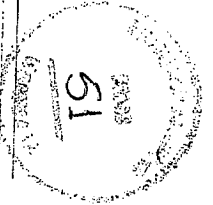
DETALLE IMPORTES

| FAC      | FER   | UTO       | IMPORTE |
|----------|-------|-----------|---------|
| 21298929 | 04/02 | 6/ 9/2002 | 13,75   |
| MORA     |       |           | ,37     |
| TOTAL    |       |           | 14,12   |



|                |            |       |       |       |     |
|----------------|------------|-------|-------|-------|-----|
| Observaciones: | EFFECTIVO: | PESOS | 14,12 | BONOS | ,00 |
| ORIGINAL       | CHEQUE :   | PESOS | ,00   | BONOS | ,00 |
|                | TARJETA :  | PESOS | ,00   | BONOS | ,00 |

F. 6001 - 101 - 2027



51

462 - 30/30



C.U.I.T.: 30-4578442-7  
CONV. MULTIL.: 901-987123-7  
S.U.S.S.: 4578442

**RIO GRANDE**  
AV. SAN MARTIN 0874  
OFICINA COMERCIAL:  
SAN MARTIN 209 (9410) USHUAIA  
RECLAMOS Y CONSULTAS: 0810-555-3698  
E-MAIL: CONSULTAS.SUR@CAMUZZIGAS.COM.AR  
EMERGENCIAS: 0810-999-0810

Fecha de Emisión 28/06/2004  
Factura n° 80020-21651552/0 Período 03/04

Cuenta 9410/0-0012-0017488/6

**DOMICILIO POSTAL**  
BIONDINI DOMINGO  
ISLA SOLEDAD 1555  
USHUAIA  
9410 TIERRA DEL FUEGO

**DOMICILIO DE CONSUMO**  
Titular del Servicio: BIONDINI DOMINGO  
Calle: ISLA SOLEDAD 1555  
C.P. 9410 Localidad: USHUAIA  
Provincia: TIERRA DEL FUEGO  
Servicio: RESIDENCIAL Ciclo: 008/061/00690  
Tipo: RES Categoría: R1  
I.V.A.: CFI  
C.U.I.T.: I.Brutos:

Vencimiento 12/07/2004  
Total \$\*\*\*\*\*15,11

Fecha límite para pago en Bancos 02/08/2004

Intereses por pago fuera de término  
tasa promedio mensual vigente a la  
fecha de emisión % 2,32

Cargo por reconexión \$ 21,84

Aviso de deuda común bajo firma \$ 1,77

Próximo Vencimiento Estimado 13/09/2004

De no recibirla antes de los cinco días de la fecha informada, por favor reclame la misma telefónicamente o en forma personal en su Centro de Atención al Cliente.

**RESUMEN DE SU CUENTA DE GAS**

Estimado Cliente: a la fecha de emisión de esta factura la cuenta mencionada no registra comprobantes vencidos pendientes de pago (Ley Defensa del Consumidor N° 24230 Art.30 bis).

ENARGAS: THORNE 721 (9420) RIO GRANDE

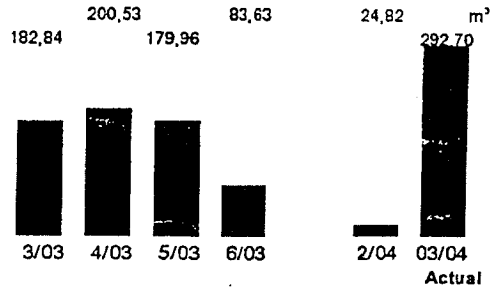
**LECTURAS Y CONSUMOS**

PERIODO DE LECTURAS 21/04/2004 - 21/06/2004

| Medidor    | Estado Anterior | Estado Actual | Factor Corrección | Consumo | R/E |
|------------|-----------------|---------------|-------------------|---------|-----|
| ABB 666297 | 9076            | 9359          | 0,000000          | 283     | R   |

|   |        |
|---|--------|
| Sub Total Lectura Real                                      | 283    |
| Sub Total Lectura Estimada                                  | 0      |
| Sub Total Consumo Estimado sin Medidor                      | 0      |
| Total Consumo en m³   | 283    |
| Consumo en m³ de 9300 cal/m³ a facturar                     | 292,70 |
| Calorías promedio suministradas en el período               | 9.619  |
| R: Lectura Real / E: Lectura Estimada / N: Lectura Negativa |        |

|  |           |
|--|-----------|
| Consumo del mismo período año anterior     | 182,84 m³ |
| Consumo promedio de los últimos 6 períodos | 134,36 m³ |



**DATOS DE SU INTERES**

Estimado Cliente:  
Le recordamos que ahora usted puede adherirse al débito automático por Tarjetas de Crédito Mastercard, Visa Carta Franca, Carta Automática o débito automático en las entidades autorizadas.

\* Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Artículo 75 de la Ley N° 25.565\* Tarifas provisorias, sujetas a reajuste según cuadros tarifarios a aprobarse por ENARGAS a partir del 01-07-2000

\*SE INFORMA que de acuerdo a lo dispuesto por la Resol. ENARGAS N° 2776/02 se suspenderá provisoriamente la facturación del cargo Fondo de Contribución Dto. 1136/96 por los servicios suministrados a partir del 01-01-2003

**CO. P.TOS FACTURADOS**

|  |                 |
|--|-----------------|
| Cargo Fijo                             | \$ 7,72         |
| Consumo de Gas m³ 292,70 x 0,073370    | \$ 21,48        |
| Subsidio Zona                          | \$ 16,04        |
| IIBB Cargo Fijo \$ 7,72 x 0,030928     | \$ 0,23         |
| IIBB Dist. Consumo \$ 5,80 x 0,030928  | \$ 0,18         |
| IIBB Tte. Consumo m³ 292,70 x 0,000260 | \$ 0,08         |
| IIBB Tte. Subsidio Zona                | \$ 0,06         |
| <b>TOTAL GAS</b>                       | <b>\$ 13,59</b> |

|   |                |
|---|----------------|
| Fondo Ar75 Ley 25565 * m³ 292,70 x 0,004000 | \$ 1,17        |
| Ley 25413 Tte                               | \$ 0,01        |
| Ley 25413 Dis.                              | \$ 0,22        |
| Ley 25413 Rec Tte 10/12                     | \$ 0,01        |
| Ley 25413 Rec Dis 10/12                     | \$ 0,11        |
| <b>TOTAL OTROS CONCEPTOS</b>                | <b>\$ 1,52</b> |

**TOTAL FACTURADO**

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| <b>GAS</b>                |          |
| Cargo Fijo más IIBB       | \$ 7,95  |
| Cargo Variable más IIBB   | \$ 21,74 |
| Subsidio de Zona más IIBB | \$ 16,10 |
|                           | \$ 13,59 |

**OTROS CONCEPTOS \$ 1,52**

**TOTAL \$\*\*\*\*\*15,11**

Vencimiento 12/07/2004  
Fecha límite para pago en Bancos 02/08/2004

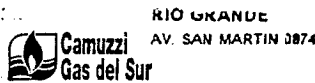
El monto de IVA no puede computarse como Crédito Fiscal

**USTED PUEDE PAGAR SU FACTURA**  
CENTROS DE ATENCION  
San Martín 209

**ENTIDADES AUTORIZADAS**  
Banco Nación Arg.(hasta 2° vto)  
Banco de Tierra del Fuego  
Pago Fácil

**CUADROS TARIFARIOS APLICADOS**

| N° de Resol. | Fecha Resol. | Fecha Aplicación | Días | Cargo Fijo | Factura Mínima | Cargo m³ |
|--------------|--------------|------------------|------|------------|----------------|----------|
| 2694         | 11/05/02     | 01/01/03         | 19   | 7,728877   | 10,037242      | 0,073370 |
| 3018         | 11/05/04     | 11/05/04         | 42   | 7,728877   | 10,037242      | 0,073370 |
|              |              | Ponderado        | 61   | 7,728877   | 10,037242      | 0,073370 |



Factura: 80020-21651552/0  
Fecha de Emisión: 28/06/2004  
Cuenta: 9410/0-0012-0017488/6  
Período: 03/04  
Titular del Servicio: BIONDINI DOMINGO

**TOTAL A PAGAR \$\*\*\*\*\*15,11**

Vencimiento 12/07/2004

Fecha límite para pago en Bancos 02/08/2004

Talón Entidad Recaudadora

RIO GRANDE  
AV. SAN MARTIN 0874



Factura: 80020-21651552/0 Fecha de Emisión: 28/06/2004  
Cuenta: 9410/0-0012-0017488/6 Período: 03/04  
Titular del Servicio: BIONDINI DOMINGO

**TOTAL A PAGAR**

Vencimiento 12/07/2004  
Fecha límite para pago en Bancos 02/08/2004

801460216515520000001511120704



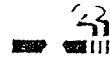
Talón Camuzzi Gas del Sur

**Si siente olor a GAS, recuerde:**

No encienda ni apague luces o artefactos eléctricos.



No fume, ni encienda fósforos.



Ventile los ambientes, abriendo puertas y ventanas.



Cierre las llaves de paso.



Luego llámenos a nuestro servicio de Emergencias que está de guardia las 24 hs. del día, los 365 días del año.

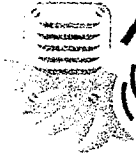
**EMERGENCIAS**

**Tel.: 0810-999-0810**

**Toda combustión consume oxígeno al cual es indispensable para vivir**

**En una mala combustión puede generarse monóxido de carbono, que es un gas altamente venenoso**

Por eso no obstruya la rejillas u otros elementos de ventilación con ningún tipo de objeto, si se modifica la estructura del ambiente asegúrese que las ventilaciones queden libres y las llaves de paso accesibles.



Ante un cambio de artefacto requiera la intervención de un gasista matriculado, tenga en cuenta que se debe verificar si la ventilación del ambiente es suficiente. Recuerde que no debe instalarse el calefón en el baño.



Los conductos de ventilación deben asegurar una corriente de aire hacia afuera del hogar, verifique periódicamente que no esté obstruida la salida y el funcionamiento de sus artefactos.



**Plan de prevención de daños**

No inicie excavaciones en la vía pública sin pedirnos la ubicación de las redes y ramales de gas natural.

Respete las distancias de aproximación a los caños delimitada por una faja amarilla de advertencia que dice "GAS", infórmenos inmediatamente en caso de revestimiento dañado, rotura de cañería o escape de gas natural.

**INFORMACION AL CLIENTE**

La presente factura se emite a nombre del titular del suministro de gas. Si por cualquier causa se modificara la titularidad o el destino del servicio, el cliente deberá realizar el cambio de titularidad y/o el cambio de servicio a la brevedad en el Centro de Atención respectivo. En caso contrario, Camuzzi Gas del Sur quedará facultada a proceder al corte del suministro y retiro del medidor correspondiente.

**TIPO DE SERVICIO**

Usted tiene derecho a elegir el tipo de servicio más adecuado a su conveniencia, conforme se establece en el Reglamento de Servicio. Consulte en el Centro de Atención correspondiente al domicilio de consumo. El Cuadro Tarifario, el Reglamento de Servicio y un libro de Quejas están a su disposición en todos nuestros Centros de Atención.

**IMPORTE MINIMO A FACTURAR**

Será determinado por el régimen tarifario vigente.

**EXTRAVÍO DE FACTURAS**

El extravío de la factura no excluye la responsabilidad del pago en término, debiéndose observar que en cada emisión se indica el vencimiento de la misma y de la siguiente. En caso de extravío concurrir al Centro de Atención correspondiente a su domicilio de consumo, llevando una factura anterior.

**CORTE DEL SUMINISTRO POR FALTA DE PAGO**

Después de la fecha límite para el pago de esta factura en Bancos habilitados, y manteniéndose impaga la misma, Camuzzi Gas del Sur procederá al envío de un "Aviso de Deuda con recepción bajo firma", otorgando un plazo no menor a dos (2) días para el pago de lo adeudado. Transcurrido dicho plazo, Camuzzi Gas del Sur queda facultada para proceder a la interrupción del suministro. La habilitación se producirá una vez abonada la deuda más intereses y tasas, y en un plazo no mayor al día siguiente al del pago. Ver valor de los cargos al frente de esta factura.

**PRÉSTAMO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS**

Camuzzi Gas del Sur, antes de determinar el corte de servicio de un usuario que no paga en tiempo y forma una factura que incluye la cuota de financiación, deberá otorgar al mismo, la factibilidad de que cancele el consumo de gas y sus impuestos, y acepte la refinanciación de la cuota que queda impaga. Este mecanismo deberá ser requerido por el titular del servicio. Esta opción podrá ser utilizada por el cliente hasta en dos cuotas del préstamo otorgado. Resolución ENA S 824 Art. 5°.

**PAGO DE FACTURAS**

Hasta la fecha de vencimiento en los Centros de Atención y Bancos habilitados por el importe indicado en el total a pagar.

Después de la fecha de vencimiento en los Centros de Atención por el importe indicado en el total a pagar más el interés por pago fuera de término.

Entre la fecha de vencimiento y hasta la fecha límite para pagos en Bancos, en los Bancos habilitados por el importe indicado en el total a pagar. En este caso, los intereses por pago fuera de término serán imputados en la próxima facturación.

Si los vencimientos operan en días inhábiles los mismos se prorrogan automáticamente al día hábil siguiente. El pago de esta factura no implica constancia de pago de deudas anteriores y para que el mismo sea válido deberá tener la fecha, sello y firma del cajero cobrador. Si el pago se realiza mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a nombre de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", no a la ORDEN, considerándose válido cuando se produzca la acreditación en nuestra cuenta.

**INTERESES POR PAGO FUERA DE TÉRMINO**

La tasa máxima de interés aplicable corresponde a una vez y media la Tasa Banco de la Nación Argentina a treinta días, para operaciones de descuento de documentos. Dicha tasa se aplicará sobre el importe indicado en el total a pagar y por los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y la de efectivo pago.

**LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR N° 24.240**

Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas.



Ante cualquier inconveniente en la prestación del servicio, deberá presentarse en el Centro de Atención de Camuzzi Gas del Sur más próximo, cuya dirección y teléfono figuran en el frente de la presente. Le darán un número de reclamo y una fecha estimada de solución al mismo. Si su reclamo no es atendido decididamente o necesita asesoramiento, contactese gratuitamente con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) al teléfono 0800-333-4444 o por correo sin cargo al Apartado Especial 600 (C 1000 WAF) Correo Central. E-mail: reclamos@enargas.gov.ar

Sello y Firma del Cajero

Sello y Firma del Cajero

Sello y Firma del Cajero

EXERZA SUS DERECHOS Y CONTRIBUYA A UN MEJOR

AV. SAN MARTIN 0874  
OFICINA COMERCIAL:  
SAN MARTIN 209 (9410) USHUAIA  
RECLAMOS Y CONSULTAS: 0810-555-3692  
E-MAIL: CONSULTA.SUR@CAMUZZIGAS.COM.AR  
EMERGENCIAS: 0810-999-0810

Fecha de Emisión 25/04/2003  
Factura n° 80020-21425638/5 Período 02/03

Cuenta 9410/0-0012-0017488/6

**DOMICILIO POSTAL**

BIONDINI DOMINGO  
ISLA SOLEDAD 1555  
USHUAIA  
9410 TIERRA DEL FUEGO

**DOMICILIO DE CONSUMO**

Titular del Servicio: BIONDINI DOMINGO  
Calle: ISLA SOLEDAD 1555  
C.P. 9410 Localidad: USHUAIA  
Provincia: TIERRA DEL FUEGO  
Servicio: RESIDENCIAL Ciclo: 008/061/00690  
Tipo: RES Categoría: R1  
I.V.A.: CFI  
C.U.I.T.: I.Brutos:

Vencimiento 12/05/2003  
Total \$\*\*\*\*\*14,14

Fecha límite para pago en Bancos 02/06/2003

Intereses por pago fuera de término  
Tasa promedio mensual vigente a la fecha de emisión % 6,00

Cargo por reconexión \$ 21,84

Aviso de deuda común bajo firma \$ 1,77

Su próxima factura vencerá el 10/07/2003

De no recibirla antes de los cinco días de la fecha informada, por favor reclame la misma telefónicamente o en forma personal en su Centro de Atención al Cliente.

**RESUMEN DE SU CUENTA DE GAS**

Estimado Cliente: a la fecha de emisión de esta factura la cuenta mencionada no registra comprobantes vencidos pendientes de pago (Ley Defensa del Consumidor N° 24240 Art 30 bis)

ENARGAS: THORNE 721 (9420) RIO GRANDE

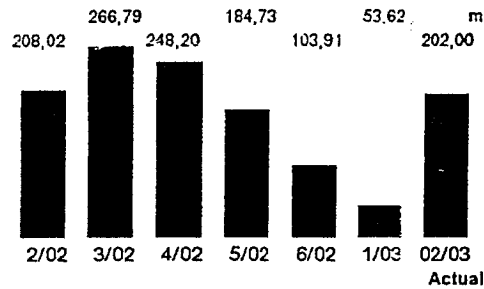
**URAS Y CONSUMOS**

PERIODO DE LECTURA 16/02/2003 - 19/04/2003

| Medidor    | Estado Anterior | Estado Actual | Factor Corrección | Consumo | R/E |
|------------|-----------------|---------------|-------------------|---------|-----|
| ABB 666297 | 8227            | 8423          | 0,000000          | 196     | R   |

|   |        |
|---|--------|
| Sub Total Lectura Real                                      | 196    |
| Sub Total Lectura Estimada                                  | 0      |
| Sub Total Consumo Estimado sin Medidor                      | 0      |
| Total Consumo en m³   | 196    |
| Consumo en m³ de 9300 cal/m³ a facturar                     | 202,00 |
| Calorías promedio suministradas en el período               | 9.585  |
| R: Lectura Real / E: Lectura Estimada / N: Lectura Negativa |        |

|  |           |
|--|-----------|
| Consumo del mismo período año anterior     | 208,02 m³ |
| Consumo promedio de los últimos 6 períodos | 177,55 m³ |



**DATOS DE SU INTERES**

Le recordamos que ahora usted puede adherirse al automático por Tarjetas de Crédito Mastercard, V. Carta Franca o débito automático en las entidades autorizadas.

\*Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Artículo 75 de la Ley N° 15.565\*

Tarifas provisionarias, sujetas a reajuste según cuadros tarifarios a aprobarse por ENARGAS a partir del 01-07-2000

\*SE INFORMA que de acuerdo a lo dispuesto por la Resol. ENARGAS N° 2776/02 se suspenderá provisoriamente la facturación del cargo Fondo de Contribución Dto. 1136/96 por los servicios suministrados a partir del 01-01-2003

**CON TOS FACTURADOS**

|                         |                      |           |              |
|-------------------------|----------------------|-----------|--------------|
| Cargo I                 |                      | \$        | 7,72         |
| Consumo de Gas          | m³ 202,00 x 0,073370 | \$        | 14,82        |
| Subsidio Zona           |                      | \$        | 11,06        |
| IIBB Cargo Fijo         | \$ 7,72 x 0,030928   | \$        | 0,23         |
| IIBB Dist. Consumo      | \$ 5,05 x 0,030928   | \$        | 0,16         |
| IIBB Tte. Consumo       | m³ 202,00 x 0,000250 | \$        | 0,05         |
| IIBB Tte. Subsidio Zona |                      | \$        | 0,04         |
| <b>TOTAL GAS</b>        |                      | <b>\$</b> | <b>11,88</b> |

|                           |                  |           |             |
|---------------------------|------------------|-----------|-------------|
| Interes pago fc vencida   | 80020-21393988/1 | \$        | 0,17        |
| <b>TOTAL OTROS CARGOS</b> |                  | <b>\$</b> | <b>0,17</b> |

|                              |                      |           |             |
|------------------------------|----------------------|-----------|-------------|
| Fondo Ar75 Ley 25565 *       | m³ 202,00 x 0,004000 | \$        | 0,81        |
| Ley 25413 Tte                |                      | \$        | 0,06        |
| Ley 25413 Dis.               |                      | \$        | 1,13        |
| Ley 25413 Rec Tte            | 04/12                | \$        | 0,01        |
| Ley 25413 Rec Dis            | 04/12                | \$        | 0,08        |
| <b>TOTAL OTROS CONCEPTOS</b> |                      | <b>\$</b> | <b>2,09</b> |

**TOTAL FACTURADO**

|                           |    |        |
|---------------------------|----|--------|
| <b>GAS</b>                |    |        |
| Cargo Fijo más IIBB       | \$ | 7,95   |
| Cargo Variable más IIBB   | \$ | 15,03  |
| Subsidio de Zona más IIBB | \$ | 11,10- |
|                           | \$ | 11,88  |

OTROS CARGOS \$ 0,17

OTROS CONCEPTOS \$ 2,09

**TOTAL** \$\*\*\*\*\*14,14

Vencimiento 12/05/2003  
Fecha límite para pago en Bancos 02/06/2003

El monto de IVA no puede computarse como Crédito Fiscal

**USTED PUEDE PAGAR SU FACTURA**  
CENTROS DE ATENCION

San Martín 209

**ENTIDADES AUTORIZADAS**

Banco de Tierra del Fuego  
Pago Fácil (hasta 1° voto)  
Banco Nación Argentina

CLAVES DE ADHESION

RIO GRANDE

**CUADROS TARIFARIOS APLICADOS**

| N° de Resol. | Fecha Resol. | Fecha Aplicación | Días | Cargo Fijo | Factura Mínima | Cargo m³ |
|--------------|--------------|------------------|------|------------|----------------|----------|
| 2776         | 8/12/02      | 11/01/03         | 62   | 7,28677    | 10,037242      | 0,073370 |
|              |              | Ponderado        | 62   | 7,28677    | 10,037242      | 0,073370 |



**Si siente olor a GAS, recuerde:**

**Toda combustión consume oxígeno el cual es indispensable para vivir**

**INFORMACION AL CLIENTE**

No encienda ni apague luces o artefactos eléctricos.



No fume, ni encienda fósforos.



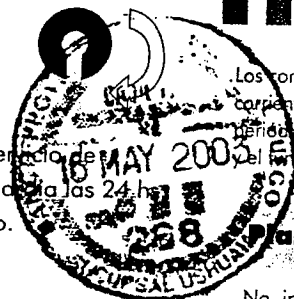
Ventile los ambientes, abriendo puertas y ventanas.



Cierre las llaves de paso.



Luego llámenos a nuestro servicio de Emergencias que está de guardia las 24 horas del día, los 365 días del año.



Los conductos de ventilación deben asegurar una corriente de aire hacia afuera del hogar, verifique periódicamente que no esté obstruida la salida del funcionamiento de sus artefactos.

**Plan de prevención de daños**

No inicie excavaciones en la vía pública sin pedirnos la ubicación de las redes y ramales de gas natural.

Respete las distancias de aproximación a los caños delimitada por una foja amarilla de advertencia que dice "GAS", infórmenos inmediatamente en caso de revestimiento dañado, rotura de cañería o escape de gas natural.

**EMERGENCIAS**

Tel.: 0810-999-0810



En una mala combustión puede generarse monóxido de carbono, que es un gas altamente venenoso

Por eso no obstruya las rejillas u otros elementos de ventilación con ningún tipo de objeto, si se modifica la estructura del ambiente asegúrese que las ventilaciones queden libres y las llaves de paso accesibles.

Ante un cambio de artefacto requiera la intervención de un gasista matriculado, tenga en cuenta que se debe verificar si la ventilación del ambiente es suficiente. Recuerde que no debe instalarse el calefón en el baño.



La presente factura se emite a nombre del titular del suministro de gas. Si por cualquier causa se modificara la titularidad o el destino del servicio, el cliente deberá realizar el cambio de titularidad y/o el cambio de servicio a la brevedad en el Centro de Atención respectivo. En caso contrario, Camuzzi Gas del Sur quedará facultada a proceder al corte del suministro y retiro del medidor correspondiente.

**TIPO DE SERVICIO**

Usted tiene derecho a elegir el tipo de servicio más adecuado a su conveniencia, conforme se establece en el Reglamento de Servicio. Consulte en el Centro de Atención correspondiente al domicilio de consumo. El Cuadro Tarifario, el Reglamento de Servicio y un Libro de Quejas están a su disposición en todos nuestros Centros de Atención.

**IMPORTE MÍNIMO A FACTURAR**

Será determinado por el régimen tarifario vigente.

**EXTRAVÍO DE FACTURAS**

El extravío de la factura no excluye la responsabilidad del pago en término, debiéndose observar que en cada emisión se indica el vencimiento de la misma y de la siguiente. En caso de extravío concurrir al Centro de Atención correspondiente a su domicilio de consumo, llevando una factura anterior.

**CORTE DEL SUMINISTRO POR FALTA DE PAGO**

Después de la fecha límite para el pago de esta factura en bancos habilitados, y manteniéndose impaga la misma, Camuzzi Gas del Sur procederá al envío de un "Aviso de Deuda con recepción bajo firma", otorgando un plazo no menor a dos (2) días para el pago de lo adeudado. Transcurrido dicho plazo, Camuzzi Gas del Sur queda facultada para proceder a la interrupción del suministro. La habilitación se producirá una vez abonada la deuda más intereses y un plazo no mayor al día siguiente al de los cargos al frente de esta factura.

**PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS**

Camuzzi Gas del Sur antes de determinar el corte de la factura que incluye la cuota de financiación, será otorgar al mismo, la factibilidad de que cancele el consumo de gas y sus impuestos y acepte la refinanciación de la cuota que quede impaga. Este mecanismo deberá ser requerido por el titular del servicio. Esta opción podrá ser utilizada por el cliente hasta en dos cuotas del préstamo otorgado. Resolución ENARGAS 824 Art. 5º.

**PAGO DE FACTURAS**

Hasta la fecha de vencimiento en los Centros de Atención y Bancos habilitados por el importe indicado en el total a pagar.

Después de la fecha de vencimiento en los Centros de Atención por el importe indicado en el total a pagar más el interés por pago fuera de término.

Entre la fecha de vencimiento y hasta la fecha límite para pagos en Bancos, en los Bancos habilitados por el importe indicado en el total a pagar. En este caso, los intereses por pago fuera de término serán imputados en la próxima facturación.

Si los vencimientos operan en días inhábiles los mismos se prorrogan automáticamente al día hábil siguiente.

El pago de esta factura no implica constancia de pago de deudas anteriores y para que el mismo sea válido deberá tener la fecha, sello y firma del cajero cobrador. Si el pago se realiza mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a nombre de "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", no a la ORDEN, considerándose válido cuando se produzca la acreditación en nuestra cuenta.

**INTERESES POR PAGO FUERA DE TÉRMINO**

La tasa máxima de interés aplicable corresponde a una vez y media la tasa Banco de la Nación Argentina a treinta días, para operaciones de descuento de documentos. Dicha tasa se aplicará sobre el importe indicado en el total a pagar y por los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y la de efectivo pago.

**LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Nº 24.240**

Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas.



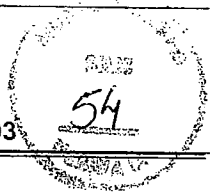
Ante cualquier inconveniente en la prestación del servicio, deberá presentarse en el Centro de Atención de Camuzzi Gas del Sur más próximo, cuya dirección y teléfono figuran en el frente de la presente. Le darán un número de reclamo y una fecha estimada de solución al mismo. Si su reclamo no es atendido debidamente o necesita asesoramiento, comuníquese gratuitamente con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) al teléfono 0800-333-4444 o por correo sin cargo al Apartado Especial 600 (C 1000 WAF) Correo Central. E-Mail: reclamos@enargas.gov.ar

Sello y Firma del Cajero

EXERZA SUS DERECHOS Y CONTRIBUYA A UN MEJOR



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios  
**CONVENIO DE PLAN DE PAGO EN CUOTAS DE DEUDA ATRASADA**



Plan de pago Nro: **13265** del **08/10/2003**

Titular: **ALONSO CARLOS ALBERTO** 13908310

Domicilio : **ISLA SOLEDAD Nro. 1555 Piso/Casa. Dto:**

Total Financiado: **\$1123.92** En: **036** cuotas


Exp. Rentas: **11897** Unidad: **14602** Nom.Catastral: Sec: **H** M: **0037** P: **0009** sP UF:

| Cuota | de  | Monto cuota | Se incluirá en la factura del periodo |
|-------|-----|-------------|---------------------------------------|
| 001   | 036 | \$31.22     | 11 / 2003                             |
| 002   | 036 | \$31.22     | 12 / 2003                             |
| 003   | 036 | \$31.22     | 01 / 2004                             |
| 004   | 036 | \$31.22     | 02 / 2004                             |
| 005   | 036 | \$31.22     | 03 / 2004                             |
| 006   | 036 | \$31.22     | 04 / 2004                             |
| 007   | 036 | \$31.22     | 05 / 2004                             |
| 008   | 036 | \$31.22     | 06 / 2004                             |
| 009   | 036 | \$31.22     | 07 / 2004                             |
| 010   | 036 | \$31.22     | 08 / 2004                             |
| 011   | 036 | \$31.22     | 09 / 2004                             |
| 012   | 036 | \$31.22     | 10 / 2004                             |
| 013   | 036 | \$31.22     | 11 / 2004                             |
| 014   | 036 | \$31.22     | 12 / 2004                             |
| 015   | 036 | \$31.22     | 01 / 2005                             |
| 016   | 036 | \$31.22     | 02 / 2005                             |
| 017   | 036 | \$31.22     | 03 / 2005                             |
| 018   | 036 | \$31.22     | 04 / 2005                             |
| 019   | 036 | \$31.22     | 05 / 2005                             |
| 020   | 036 | \$31.22     | 06 / 2005                             |
| 021   | 036 | \$31.22     | 07 / 2005                             |
| 022   | 036 | \$31.22     | 08 / 2005                             |
| 023   | 036 | \$31.22     | 09 / 2005                             |
| 024   | 036 | \$31.22     | 10 / 2005                             |
| 025   | 036 | \$31.22     | 11 / 2005                             |
| 026   | 036 | \$31.22     | 12 / 2005                             |
| 027   | 036 | \$31.22     | 01 / 2006                             |
| 028   | 036 | \$31.22     | 02 / 2006                             |
| 029   | 036 | \$31.22     | 03 / 2006                             |
| 030   | 036 | \$31.22     | 04 / 2006                             |
| 031   | 036 | \$31.22     | 05 / 2006                             |
| 032   | 036 | \$31.22     | 06 / 2006                             |
| 033   | 036 | \$31.22     | 07 / 2006                             |
| 034   | 036 | \$31.22     | 08 / 2006                             |
| 035   | 036 | \$31.22     | 09 / 2006                             |
| 036   | 036 | \$31.22     | 10 / 2006                             |

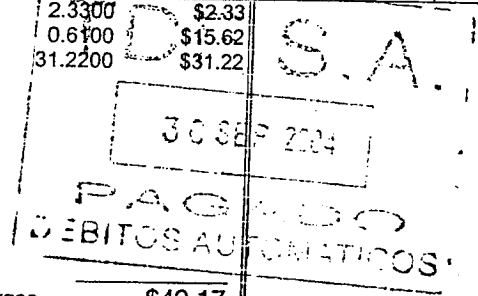
1<sup>a</sup> Fact Nov/03  
31,22 + Fact 17,28

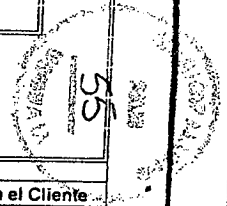
**Comprobantes incluidos en el plan de pago**

| Tipo  | Número       | Periodo  |
|-------|--------------|----------|
| N.Deb | B - 00175714 |          |
| Fact. | B - 01653351 | 00/ 0000 |
| Fact. | B - 00846138 | 03/ 1999 |
| Fact. | B - 00843338 | 04/ 1999 |
| Fact. | B - 00857067 | 05/ 1999 |
| Fact. | B - 00873884 | 06/ 1999 |
| Fact. | B - 00888459 | 07/ 1999 |
| Fact. | B - 00896278 | 08/ 1999 |

|  <p><b>DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS SANITARIOS</b><br/>Gdor. Ernesto Campos 133 (9410) Ushuaia</p>   | <p><b>B</b></p>           | <p>FACTURA 0001 - 01824205</p>                        |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
|--|---------------------------|---|------------------------------|-------------|-------|----------|----------|---------------------------|------------|--------|--|--------|--------|--------------------|--------|----|--------|---------|---------------------|--------|---------|---------|---------|-----------------------|--|--|--|---------|
|  |                           | <p>Fecha 27/08/2004</p>                               |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Te/Fax: 42-1329/1401/1421,43-1100/3890. Atención Comercial : INT 129/125</p>  |                           | <p>CUIT: 30-58708307-4</p>                            |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>IVA RESPONSABLE INSCRIPTO</p>   |                           | <p>Ingresos Brutos: EXENTO</p>                        |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Corresponde a Período: <b>09/2004</b> Categoría Tarifaria</p>   |                           | <p><b>FACTURACION POR TASA</b> Exp. Rentas: 11897</p> |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Titular: 13908310 <b>ALONSO CARLOS ALBERTO</b></p>  |                           | <p>IVA CONSUMIDOR FINAL CUIT:</p>                     |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Domicilio Legal: <b>ISLA SOLEDAD 1555</b></p>   |                           | <p>C.P. 9410 Localidad <b>USHUAIA</b></p>             |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Domicilio Unidad: <b>ISLA SOLEDAD- N°: 1555 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0</b></p>   |                           | <p>Unidad: 14602</p>                                  |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Ocupante: <b>BIONDINI MARIA DOMINGA</b></p>   |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Domicilio envío: <b>ISLA SOLEDAD- N°: 1550 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0</b></p>  |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Sección <b>H</b></p>  | <p>Macizo <b>0037</b></p> | <p>Parcela <b>0009</b></p>                            |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
|  |                           | <p>Subparcela</p>                                     |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
|  |                           | <p>Un. funcional</p>                                  |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p><b>CARGOS</b></p>   |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Sup.</th> <th>Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGO FIJO</td> <td>1.0000</td> <td></td> <td>2.3300</td> <td>\$2.33</td> </tr> <tr> <td>CONEXION IRREGULAR</td> <td>25.600</td> <td>20</td> <td>0.6100</td> <td>\$15.62</td> </tr> <tr> <td>CUOTA PLAN DE PAGOS</td> <td>1.0000</td> <td>011/036</td> <td>31.2200</td> <td>\$31.22</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Subtotal Cargos .....</td> <td>\$49.17</td> </tr> </tbody> </table> |                           |   |                              | Descripción | Cant. | Sup.     | Unitario | Total                     | CARGO FIJO | 1.0000 |  | 2.3300 | \$2.33 | CONEXION IRREGULAR | 25.600 | 20 | 0.6100 | \$15.62 | CUOTA PLAN DE PAGOS | 1.0000 | 011/036 | 31.2200 | \$31.22 | Subtotal Cargos ..... |  |  |  | \$49.17 |
| Descripción  | Cant.                     | Sup.  | Unitario                     | Total       |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| CARGO FIJO   | 1.0000                    |   | 2.3300                       | \$2.33      |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| CONEXION IRREGULAR   | 25.600                    | 20  | 0.6100                       | \$15.62     |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| CUOTA PLAN DE PAGOS  | 1.0000                    | 011/036   | 31.2200                      | \$31.22     |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| Subtotal Cargos .....  |                           |   |                              | \$49.17     |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p><b>DESCUENTOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> <th>Unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">Subtotal Descuentos .....</td> </tr> </tbody> </table>   |                           |   |                              | Descripción | Cant. | Unitario | Total    | Subtotal Descuentos ..... |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| Descripción  | Cant.                     | Unitario  | Total                        |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| Subtotal Descuentos .....  |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p><b>Importe Total</b> <input type="text" value="\$49.17"/></p>   |                           | <p>Vencimientos con recargo:</p>                      |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p><b>Vencimiento de esta factura:</b> <input type="text" value="08/10/2004"/></p>   |                           | <p>2° Vencimiento 15/10/2004 Importe: \$49.30</p>     |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
|  |                           | <p>3° Vencimiento 22/10/2004 Importe: \$49.43</p>     |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>Pago con Débito Automático T.D.F. N° 8385-01-011096-0-2 Sujeto a aprobación de la entidad</p>   |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p><b>Próximo Vencimiento</b> 11/11/2004</p> <p><b>DEUDA HISTORICA: A CONSULTAR</b></p>  |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>EL PAGO DE LA FACTURA ACTUAL NO IMPLICA CONSTANCIA DE PAGO DE FACTURAS ANTERIORES.-</p>   |                           |   |                              |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |
| <p>C.A.I. N°23985034908393 - Vto.: 6-05-2005</p>   |                           |   | <p>Talón para el Cliente</p> |             |       |          |          |                           |            |        |  |        |        |                    |        |    |        |         |                     |        |         |         |         |                       |  |  |  |         |







462 - 6/11



DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS SANITARIOS  
Gdor. Ernesto Campos 133 (9410) Ushuaia

B

FA. JRA 0001 - 01794105  
Fecha 25/06/2004



Tel/Fax: 42-1329/1401/1421,43-1100/3890. Atención Comercial : INT 129/125  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT: 30-58708307-4  
Ingresos Brutos: EXENTO  
Inicio de Actividades : Septiembre 1981

Corresponde a Período: 07/2004 Categoría Tarifaria FACTURACION POR TASA Exp. Rentas: 11897

Titular: 13908310 ALONSO CARLOS ALBERTO IVA CONSUMIDOR FINAL CUIT:  
Domicilio Legal : ISLA SOLEDAD 1555 C.P. 9410 Localidad USHUAIA

Domicilio Unidad: ISLA SOLEDAD- N°: 1555 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0 Unidad: 14602  
Ocupante: BIONDINI MARIA DOMINGA  
Domicilio envio: ISLA SOLEDAD- N°: 1550 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0

Sección H Macizo 0037 Parcela 0009 Subparcela Un. funcional

| CARGOS                |        |         |                 | DESCUENTOS                |       |          |       |
|-----------------------|--------|---------|-----------------|---------------------------|-------|----------|-------|
| Descripción           | Cant.  | Sup.    | Unitario Total  | Descripción               | Cant. | Unitario | Total |
| CARGO FIJO            | 1.0000 |         | 2.3300 \$2.33   |                           |       |          |       |
| CONEXION IRREGULAR    | 25.600 | 20      | 0.6108 \$15.62  |                           |       |          |       |
| CUOTA PLAN DE PAGOS   | 1.0000 | 009/036 | 31.2200 \$31.22 |                           |       |          |       |
| Subtotal Cargos ..... |        |         | \$49.17         | Subtotal Descuentos ..... |       |          |       |


30 JUL 2004  
PAGO  
CREDITOS AUTOMATICOS

Importe Total \$49.17  
Vencimiento de esta factura: 13/08/2004  
Vencimientos con recargo:  
2° Vencimiento 20/08/2004 Importe: \$49.30  
3° Vencimiento 27/08/2004 Importe: \$49.43

Pago con Débito Automático T.D.F. N° 8385-01-011096-0-2 Sujeto a aprobación de la entidad

Próximo Vencimiento 13/09/2004  
DEUDA HISTORICA : A CONSULTAR



|  |  |  |   |               |
|--|--|--|---|---------------|
| Te/Fax: 42-1329/1401/1421.43-1100/3890. Atención Cor.: INT 129/125 |  | CUIT: 30-58708307-4                              |  |               |
| IVA RESPONSABLE INSCRIPTO  |  | Ingresos Brutos: EXENTO                          | Inicio de Actividades : Septiembre 1981   |               |
| Corresponde a Período: <b>09/2004</b>                              |  | Categoría Tarifaria: <b>FACTURACION POR TASA</b> | Exp. Rentas:  | 11897         |
| Titular: 13908310 ALONSO CARLOS ALBERTO                            |  | IVA CONSUMIDOR FINAL                             | CUIT:   |               |
| Domicilio Legal : ISLA SOLEDAD 1555                                |  | C.P. 9410  | Localidad USHUAIA   |               |
| Domicilio Unidad:  | ISLA SOLEDAD- N°: 1555 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0 |  |   | Unidad: 14602 |
| Ocupante:  | BIONDINI MARIA DOMINGA                         |  |   |               |
| Domicilio envío:   | ISLA SOLEDAD- N°: 1550 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0 |  |   |               |
| Sección  | H  | Macizo   | 0037  | Parcela 0009  |
|  |  |  | Subparcela  | Un. funcional |

| CARGOS              |        |         |          |                       | DESCUENTOS                |       |          |       |
|---------------------|--------|---------|----------|-----------------------|---------------------------|-------|----------|-------|
| Descripción         | Cant.  | Sup.    | Unitario | Total                 | Descripción               | Cant. | Unitario | Total |
| CARGO FIJO          | 1.0000 |         | 2.3300   | \$2.33                |                           |       |          |       |
| CONEXION IRREGULAR  | 25.600 | 20      | 0.6100   | \$15.62               |                           |       |          |       |
| CUOTA PLAN DE PAGOS | 1.0000 | 011/036 | 31.2200  | \$31.22               |                           |       |          |       |
|                     |        |         |          | Subtotal Cargos ..... |                           |       |          |       |
|                     |        |         |          | \$49.17               | Subtotal Descuentos ..... |       |          |       |

|                              |            |                           |                  |
|------------------------------|------------|---------------------------|------------------|
| Importe Total                | \$49.17    | Vencimientos con recargo: |                  |
| Vencimiento de esta factura: | 08/10/2004 | 2° Vencimiento 15/10/2004 | Importe: \$49.30 |
|                              |            | 3° Vencimiento 22/10/2004 | Importe: \$49.43 |

Pago con Débito Automático T.D.F. N° 8385-01-011096-0-2 Sujeto a aprobación de la entidad

|   |
|---|
| <b>Próximo Vencimiento</b> 11/11/2004<br><b>DEUDA HISTORICA : A CONSULTAR</b> |
|---|

EL PAGO DE LA FACTURA ACTUAL NO IMPLICA CONSTANCIA DE PAGO DE FACTURAS ANTERIORES.-

C.A.I. N°23985034908393 - Vto.: 6-05-2005

Talón para el Cliente

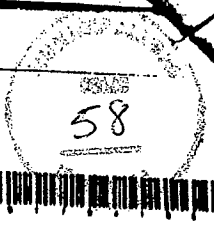




**DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS SANITARIOS**  
Gdor. Ernesto Campos 133 (9410) Ushuala

**B**

**FACTURA 0001 - 01794105**  
Fecha **25/06/2004**



Tel/Fax: 42-1329/14.31/1421,43-1100/3890. Atención Comercial : INT 129/125  
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT: 30-58708307-4  
Ingresos Brutos: EXENTO  
Inicio de Actividades : Septiembre 1981

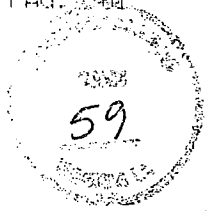
Corresponde a Período: **07/2004** Categoría Tarifaria **FACTURACION POR TASA** Exp. Rentas: **11897**  
Titular: **13908310 ALONSO CARLOS ALBERTO** IVA CONSUMIDOR FINAL CUIT:  
Domicilio Legal : **ISLA SOLEDAD 1555** C.P. **9410** Localidad **USHUAIA**  
Domicilio Unidad: **ISLA SOLEDAD- N°: 1555 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0** Unidad: **14602**  
Ocupante: **BIONDINI MARIA DOMINGA**  
Domicilio envío: **ISLA SOLEDAD- N°: 1550 - Piso/Casa: 0 - Dto: 0**  
Sección **H** Macizo **0037** Parcela **0009** Subparcela Un. funcional

| CARGOS                |        |         |          |         | DESCUENTOS                |       |          |       |
|-----------------------|--------|---------|----------|---------|---------------------------|-------|----------|-------|
| Descripción           | Cant.  | Sup.    | Unitario | Total   | Descripción               | Cant. | Unitario | Total |
| CARGO FIJO            | 1.0000 |         | 2,3300   | \$2.33  |                           |       |          |       |
| CONEXION IRREGULAR    | 25.600 | 20      | 0,6100   | \$15.82 |                           |       |          |       |
| CUOTA PLAN DE PAGOS   | 1.0000 | 009/036 | 31.2200  | \$31.22 |                           |       |          |       |
| Subtotal Cargos ..... |        |         |          | \$49.17 | Subtotal Descuentos ..... |       |          |       |

Importe Total **\$49.17**  
Vencimiento de esta factura: **13/08/2004**  
Vencimientos con recargo:  
2° Vencimiento 20/08/2004 Importe: **\$49.30**  
3° Vencimiento 27/08/2004 Importe: **\$49.43**

Pago con Débito Automático T.D.F. N° 8385-01-011096-0-2 Sujeto a aprobación de la entidad

**Próximo Vencimiento 13/09/2004**  
**DEUDA HISTORICA : A CONSULTAR**



REPUBLICA ARGENTINA



AÑO 2004.-

# ESTUDIO NOTARIAL



## TESTIMONIO DE:

PODER DE ADMINISTRACION

OTORGADO POR DIEGO ARIEL FIORAVANTE.-

A FAVOR DE MARIA DOMINGA BIONDINI.-

Nº 295.-

FOLIO 542/543.-

AÑO 2004.-

ESCRIBANAS

NELIDA ELISA TIBURZI

REGISTRO Nº 22

ELISA M. R. OLIVARES

REGISTRO Nº 1



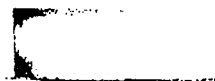
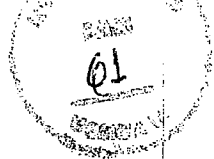
*Colegio de Escribanos de La Rioja*

**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY N° 6071



**A 00061694**

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y  
2 CINCO.- PODER DE ADMINISTRACION: DIEGO ARIEL FIORAVANTE a favor de  
3 MARIA DOMINGA BIONDINI.- En la ciudad de Chilecito, Departamento del mismo  
4 nombre, Provincia de La Rioja, República Argentina a los once días del mes de  
5 Noviembre del año Dos mil cuatro, ante mí, Nélida Elisa Tiburzi, Escribana Pública  
6 Nacional, titular del Registro número Veintidós, Comparece: la persona que se  
7 identifica y expresa sus datos personales como se indican a continuación: el Señor  
8 DIEGO ARIEL FIORAVANTE, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.460.751,  
9 vecino de ésta Ciudad.- Considero al compareciente capaz para éste otorgamiento,  
10 doy fe de conocimiento por haberlo identificado en los términos del Artículo 1001 del  
11 Código Civil Argentino, así como de que concurre a éste acto por sí en ejercicio de  
12 sus propios derechos, y requiere mi actuación a fin de conferir PODER DE  
13 ADMINISTRACION a favor de la Doctora MARIA DOMINGA BIONDINI, D.N.I. N°  
14 5.102.612, para que en su nombre y representación los siguientes actos: I)-  
15 ADMINISTRACION: Administren todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes,  
16 ubicados en ésta Provincia, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que  
17 fueren necesarias para su conservación, hacer y pagar impuestos, los gastos propios  
18 de la administración y los que origine por las refacciones de los bienes, abonen tasas  
19 e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos,  
20 valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar,  
21 impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan  
22 obligaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, extinguir  
23 obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos;  
24 contratar locaciones de servicios como locador o locatario, y seguros contra incendios  
25 y otros accidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos



relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir y 26 1

aprobar posesión de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos 27 2

divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones o exigir fianzas y 28 3

cauciones, nombrar y despedir administradores, empleados, factores de comercio; 29 4

reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con 30 5

garantías reales o personales y clausurar cuentas, fijar saldos activos y pasivos; 31 6

retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros certificados, 32 7

cargas y encomiendas terrestres, aéreas o marítimas del interior o exterior del país, 33 8

consignadas a sus nombres y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; percibir y 34 9

dar recibos y cartas de pago. - II)- GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante la 35 10

Administración Pública y dependencias y reparticiones en general, Ministerios, 36 11

Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Telecom, Telefónica, Eposlar, Edelar, 37 12

Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), ANSES, Administración de 38 13

Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Registro de la Propiedad, etc., en toda clase 39 14

de asuntos de competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos 40 15

de toda índole y realizar cuantos más actos y gestiones fueren necesarios para el 41 16

mejor desempeño de su cometido.- Y ESPECIALMENTE para que escribure a su 42 17

nombre o de la Apoderada la Parcela 14, Maciso 37, Sección H de la calle Hipólito 43 18

Irigoyen 1550 del Barrio Malvinas de la Ciudad de Ushuaia en ésta República, con las 44 19

medidas lineales, superficie, colindancias y demás circunstancias que exprese su 45 20

título.- El otorgante faculta a su apoderada para otorgar y firmar la documentación 46 21

pública y/o privada que se requiera y la respectiva escritura traslativa de dominio, con 47 22

las cláusulas de estilo y las que especialmente establezcan.- Asimismo la faculta para 48 23

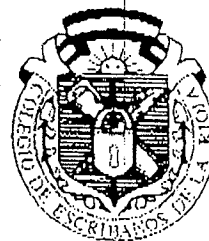
que haga los gastos propios de la administración, pague todo tipo de impuestos, 49 24

tasas y contribuciones que afecten el inmueble, de fiel cumplimiento a las ordenanzas 50 25



*Colegio de Escribanos de La Rioja*

**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY N° 6071



A 00061695

1 dictadas por todas las instituciones, reparticiones u oficinas pública o privadas,  
 2 presentándose ante dichas entidades a fin de realizar las diligencias y obligaciones  
 3 que se exijan; entienda en defensa de sus derechos, ya sea por vía judicial o  
 4 extrajudicial en todos los asuntos o cuestiones relativas a la administración,  
 5 propiedad y posesión de cualquier naturaleza que éstas sean, en que estuviera  
 6 interesado el inmueble objeto de éste acto, siguiendo todos los juicios, sean civiles,  
 7 comerciales, criminales o contencioso administrativos, hasta su completa terminación,  
 8 y realice en fin cuantos más actos, trámites y diligencias sean precisas y conducentes  
 9 al mejor desempeño del presente mandato, que a los fines indicados le confiere sin  
 10 limitación de facultades, con carácter de Irrevocable en los términos de los Artículos  
 11 1977 y 1982 y no extinguiéndose ni aún en los supuestos de los artículos 1963 y  
 12 1973 del Código Civil.- Esta escritura está redactada en dos hojas de Actuación  
 13 Notarial Serie "A" N° 00222362 al 00222363 y se halla a los Folios 542 al 543 de éste  
 14 Protocolo a mi cargo, doy fe. - LEO al compareciente quién se ratifica de su contenido  
 15 firmando de conformidad como acostumbra hacerlo todo por ante mi de cuanto doy  
 16 fe.- Ante mi N. Tiburzi esta mi sello.-

Dra. NALPA E. TIBURZI  
REGISTRO N° 22  
ESCRIBANA

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Dr. NELIDA E. TIBURZI  
REGISTRO N.º 22  
ESCRIBANA

*[Handwritten signature]*

del mes de Noviembre

2004.-

II. En virtud de lo que se dispone en el artículo II

este primer testimonio..... dos.....

por la presente se autoriza al Titular.....

HAJA LA APODERADA.-

por La Escribana Nelida Elisa Tiburzi.-

del Registro N.º 22.-

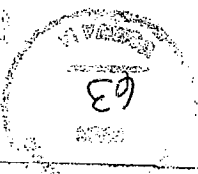
II. CUBRO con el presente libro N.º 542/543.-

C 00012842



SECRETARÍA DE JUSTICIA

*[Handwritten text]*





*Colegio de Escribanos de La Rioja*

**LEGALIZACION**

**E 00010044**

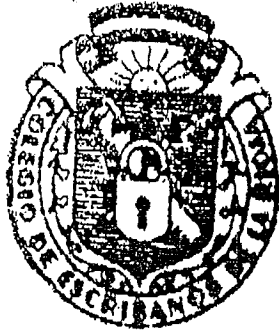


1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de La Rioja, República Argentina,  
 2 en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, **LEGALIZA** la  
 3 firma y el sello del Escribano/a **NOEMIA E. JUAREZ TERUEL**.--  
 4 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el  
 5 N° C-00012842.--

La presente legalización no juzga sobre

6 el contenido y forma del documento.

7 La Rioja, 12 de **NOVIEMBRE** de **2.004**.--



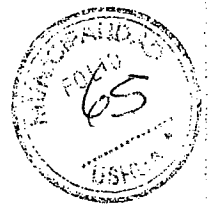
*Noemí Juárez Teruel*  
 Esc. NOEMI JUAREZ TERUEL  
 TESORERA

ARIA

12



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Subsecretaría de Planeamiento



Nota N° 432/2004  
Letra S.S.P.


Ushuaia, 16 de Noviembre de 2004

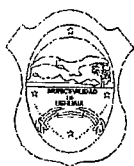
Sr. ASESOR LETRADO:

Me dirijo a usted en relación al reclamo administrativo presentado ante esta Subsecretaría por la Señora Dominga María BIONDINI, DNI N° 5.102.612, a los efectos de solicitar asesoramiento legal para dar respuesta al mismo.

A tal fin se remite el reclamo administrativo y documentación complementaria que se agrega al expediente de la Dirección de Tierras Fiscales Letra B N° 5.102.612/1999, Solicitud N-2385, (fojas 47 a 64), donde obran las actuaciones realizadas por la Dirección de Suelo Urbano.

Sin otro particular le saluda atentamente.

  
JORGE DANIEL ONTIVERO  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

Asesoría Letrada



Cde. Expte. Letra B,  
N° 05102612/1999

Ushuaia, 03 DIC 2004

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO:**

Viene a esta Asesoría Letrada Municipal, el expediente del corresponde, a fin que se tome intervención, con motivo del reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, obrante a fs. 47/50.

**I. ASPECTOS FORMALES. ENCUADRE LEGAL.**

El planteo formulado por la señora BIONDINI, encuadra en la prescripción del artículo 148, inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

En este sentido, se observa que el reclamo administrativo, ha sido interpuesto en legal tiempo.

**II. CONTENIDO DEL RECLAMO.**

Expone la reclamante "Que el reclamo administrativo que se interpone es contra la acción unilateral y arbitraria llevada a cabo por personal municipal, que procedió al desarme de mi pequeña vivienda sita en calle Isla Soledad N° 1555 del Barrio Malvinas de nuestra ciudad, el pasado 28 de octubre...".

Manifiesta que se presentó en el lugar una vez consumado el hecho, suscribiendo el acta que obra a fs. 37, la cual tiene por objeto la recepción de algunas pertenencias personales y restos de material desarmado. Indica que no permitió el desarme del cerco y el portón que se encuentran en el lugar y que tal accionar por parte de la municipalidad, constituye vías de hecho.

Invoca actos de posesión, sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, de esta ciudad y que su hijo Diego Ariel FIORAVANTE (quien -indica- se encuentra fuera de la provincia por razones de estudios universitarios), detenta la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del predio que se identifica como Sección H, Macizo 37, Parcela 14.-

Afirma la reclamante que se encuentra pernoctando circunstancialmente en la vivienda ubicada en la Parcela 14, del Macizo 37, Sección H, siendo la idea comenzar a construir en la Parcela 9 del mismo macizo y sección, donde se llevó a cabo el hecho que ataca a través del reclamo interpuesto.

Considera que se han violado derechos constitucionales, artículos 18 y 28 de la Constitución Nacional. Invoca poder general de administración, otorgado por el hijo.

Pide se le adjudique el predio H-37-9 y que el H-37-14, le sea adjudicado a su hijo.

Denuncia como hecho nuevo, que el día 15 de noviembre se quitó el cerco y portón del predio en cuestión.

Solicita se suspendan los actos administrativos que estarían por dictarse a favor de terceros y se disponga inspección del lugar, con habilitación de días y horas.

Finalmente, peticiona se dé al reclamo el carácter de pronto despacho.

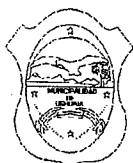
### III. ANALISIS.

#### Antecedentes.

Conforme acta de constatación de fs. 17, en el año 1999, la señora BIONDINI ocupaba el predio H-37-9, junto a su hijo, Diego Ariel FIORAVANTE.

Obra a fs. 20, nota presentada por la reclamante, en la cual expone una situación de hecho, en relación a ambos predios, frente a la cual, el señor Director de Tierras Fiscales, a fs. 20 vta. in fine, indica **"Intimar a la señora Biondini a desalojar el lote que ocupa H-37-9 por tratarse de un lote municipal"**.

Corresponde hacer notar, en esta instancia que, además de no aportar prueba alguna, a los efectos de acreditar las manifestaciones vertidas en su larga exposición, queda claro que, y según sus propios dichos, la ocupación de ambos predios



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====

Asesoría Letrada

principió de manera absolutamente "irregular", obviando el procedimiento y exigencias legales.

A fs. 22, consta intimación, a fin que proceda al desalojo del inmueble H-37-9. Luego, a fs. 23, obra informe referido a la situación de hecho y de derecho de ambos predios.

Por otra parte, es claro que el municipio, nunca consintió la ocupación del inmueble H-37-9, habiéndose intimado al desalojo en varias oportunidades.

A fs. 27, obra acta de verificación de ocupantes, de la cual se desprende que la casilla implantada en el inmueble H-37-9, estaría en estado de abandono; asimismo, no se pudo constatar la presencia de persona alguna.

Habiendo procedido a la derogación de los Decretos de Adjudicación N° 925/98 y 1403/95, se procede a citar a la señora BIONDINI (ver fs. 31), sin obtener respuesta alguna. Luego, mediante intimación de fs. 32, se la intima al desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, bajo apercibimiento de proceder conforme lo autoriza el Decreto Municipal N° 1054/93 y Decreto Municipal N° 372/04; idéntica intimación obra a fs. 33, en la cual se hace saber que se procederá al desarme el día 28/10/2004. La señora BIONDINI, en ningún momento se presentó por ante este municipio, pese a la fehaciente notificación recibida.

A fs. 37, consta el desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, con todos los detalles del caso. Se observa, asimismo, la presencia de la señora BIONDINI, quien recibe de conformidad los materiales allí detallados, consintiendo, además, que los materiales que quedaban en el predio, sean retirados por la Municipalidad, como residuos voluminosos.

Del informe de fs. 45, surge que la señora BIONDINI, estuvo presente antes del desarme, consintiendo la realización del mismo. A fs. 46, obra constancia del retiro de residuos voluminosos.

Finalmente, nos encontramos con el reclamo que motiva le remisión de las actuaciones a esta Asesoría Letrada.

**Análisis.**

### **Situación del señor Diego Ariel FIORAVENTE.**

El señor FIORAVENTE aparece, en el marco de las actuaciones administrativas que nos ocupan, como parte integrante del grupo familiar de la señora BIONDINI. Las situaciones descriptas por esta última, referidas a una supuesta ocupación y posesión del bien H-37-14, por parte de su hijo, no han sido acreditadas. Ello, ha sido plasmado claramente en informe D.T.F. N° 128/2.001 (fs. 23).

En definitiva, el señor Diego Ariel FIORAVENTE, jamás se presentó por ante este municipio, no obra constancia alguna de la supuesta compra del predio H-37-14, tampoco se acompañó documentación que acredite los estudios universitarios que estaría cursando. En fin, la única constancia que existe y que acredita que el mencionado habría vivido en la ciudad de Ushuaia, es el acta de constatación de fs. 17, de la cual se desprende que habitaba junto a su madre el bien inmueble H-37-9.

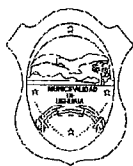
Los actos posesorios que la señora BIONDINI, se esfuerza en adjudicar a su hijo, no son tales, pues no se observa cómo pudo ejercerlos estando ausente de la provincia, hasta el día de la fecha, a lo cual debe sumarse la carencia total de instrumentos que avalen algún acto en tal sentido.

A más de lo expuesto y aunque la compra del inmueble H-37-14, hubiera existido, la ocupación no dejaría de ser irregular, por violación absoluta del procedimiento legal establecido, para resultar adjudicatario de un predio fiscal. Mal podría exigir, entonces, un reconocimiento de derechos sobre el mismo, por parte de este municipio.

### **De la situación de la señora BIONDINI.**

De las constancias del expediente, se desprende que, tanto el predio H-37-9 como el H-37-14, han sido "ilegítimamente" ocupados por la señora BIONDINI. Tal circunstancia, implica una grosera violación por parte de la reclamante, de las prescripciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2025, aplicable en la materia. Ello así, pues no solo ha obviado el procedimiento allí previsto a los fines de acceder en forma "legítima" a la ocupación y adquisición de tierras fiscales, sino que, además, lo hace respecto de dos predios, situación que no está permitida, aún siguiendo los pasos legalmente establecidos.

Por otra parte, la ocupación de la parcela 9, jamás fue consentida por el municipio, lo cual fue puesto en conocimiento de la reclamante, mediante sucesivas intimaciones practicadas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====

Asesoría Letrada



Se pudo constatar, asimismo, la efectiva ocupación de la parcela 14. Aquí, es conveniente resaltar que, dada la ilegitimidad que reviste esta ocupación, la decisión tendiente a una futura regularización, deberá ser evaluada por el ejecutivo municipal, en ejercicio de su potestad discrecional.

#### Del acto de desarme. análisis fáctico y jurídico.

De lo anterior, se colige que:

- El desarme de las construcciones existentes sobre la parcela 9, es consecuencia lógica de la ocupación irregular del mismo, a lo cual se suma la ilegítima ocupación de la parcela 14; en un todo de acuerdo a la normativa aplicable.
- El desarme, se llevó a cabo con los recaudos del caso, pues se realizaron intimaciones previas a la señora BIONDINI, se la puso en conocimiento de la fecha del desarme; este último, se ejecutó en presencia de la interesada, quien suscribió de conformidad el acta labrada oportunamente. Obsérvese, que no son ciertas sus afirmaciones, cuando dice que no estuvo presente en el acto del desarme.

La reclamante, entiende que el municipio, en el acto del desarme de mención, actuó en el marco de las denominadas vías de hecho administrativas.

Mal puede imputársele a la municipalidad, un accionar ilegítimo, arbitrario (vías de hecho) pues, en primer lugar, esta actúa en el marco de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 1054/93 y 372/04. En segundo lugar y pese a que la conducta de la señora BIONDINI, sí debe ser tachada de ilegítima, a la luz del derecho vigente, se efectuaron intimaciones previas, a fin de lograr el desalojo sin intervención de la autoridad local.

Tiene dicho la doctrina y jurisprudencia: "El hecho administrativo en sí es una actividad neutra: no es en principio legítima ni ilegítima, a menos que se trate de "vías de hecho administrativas" que comporten un obrar manifiestamente prohibido y lesivo al orden jurídico...". (Roberto DROMI. Ob. cit., DERECHO ADMINISTRATIVO. 10ª Edición actualizada. Editorial Ciudad Argentina. Buenos Aires, año 2004, página 432).

"Cuando se habla de "vías de hecho" en general, se está refiriendo a una acción material (que alcanza incluso el uso de la fuerza) que

prescinde de las vías legales para imponer un estado de cosas que carece de una cobertura jurídica, una situación determinada en relación a personas o cosas". (Roberto DROMI. Ob. cit., DERECHO ADMINISTRATIVO. 10ª Edición actualizada. Editorial Ciudad Argentina. Buenos Aires, año 2004, página 432).

En síntesis y a riesgo de ser reiterativos, el acto de desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, no participa de los caracteres de las denominadas vías de hecho administrativas, desde el momento que respondió a una facultad legalmente establecida y previo cumplimiento de las exigencias previstas en la norma, todo lo cual es finalmente consentido por la señora BIONDINI, presente en el lugar al momento de los hechos y recibiendo de conformidad los materiales detallados en acta labrada oportunamente.

#### IV. CONCLUSIONES FINALES.

En virtud de lo expuesto, el suscripto entiende que no corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora BIONDINI, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente, cuyo proyecto se adjunta.

DICTAMEN A.L.M. N° 529 /2004

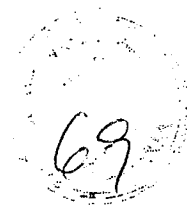


Dr. Hugo D. Morgato  
Asesor Letrado  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

Asesoría Letrada



## PROYECTO DE DECRETO MUNICIPAL

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo Letra B, N° 05102612/1999, del registro interno de esta Municipalidad de Ushuaia; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, tramita el reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, contra el acto de desarme de las construcciones existentes sobre el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo por personal municipal.

Que, el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo.

Que, la reclamante manifiesta que se presentó en el lugar una vez consumado el hecho, suscribiendo el acta que obra a fs. 37.

Que, no permitió el desarme del cerco y el portón que se encuentran en el lugar y que tal accionar por parte de la municipalidad, constituye vías de hecho.

Que, dice ostentar la posesión del inmueble referenciado y que su hijo, Diego Ariel FIORAVANTE (quien -afirma- se encuentra fuera de la provincia por razones de estudios universitarios), ostenta la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el predio que se identifica como Sección H, Macizo 37, Parcela 14.

Que, manifiesta que se encuentra pernoctando circunstancialmente en la vivienda ubicada en la Parcela 14, del Macizo 37, Sección H.

Que, tiene intenciones de construir en la parcela 9, donde se llevó a cabo el hecho que ataca a través del reclamo interpuesto.

Que, considera que se han violado derechos constitucionales establecidos en los artículos 18 y 28 de la Constitución Nacional.

Que, pide se le adjudique el predio H-37-9 y que el H-37-14, le sea adjudicado a su hijo, invocando Poder General de Administración, otorgado por este.

Que, denuncia como hecho nuevo, que el día 15 de noviembre se quitó el cerco y portón del predio en cuestión.

Que, solicita se suspendan los actos administrativos que, supone, estarían por dictarse a favor de terceros y se disponga inspección del lugar, con habilitación de días y horas y se dé al reclamo el carácter de pronto despacho.

Que, las situaciones descriptas por la reglamentación, referidas a una supuesta ocupación y posesión del bien H-37-14, por parte de su hijo, no han sido acreditadas.

Que, el señor Diego Ariel FIORAVENTE, jamás se presentó por ante este municipio a petitionar el predio indicado precedentemente, tampoco obra constancia alguna de una supuesta compra del predio H-37-14, ni documentación que acredite los estudios universitarios que, según la reclamante, estaría cursando.

Que, aunque la compra del inmueble H-37-14, hubiera existido, la ocupación no dejaría de ser irregular, por violación absoluta del procedimiento legal establecido, para resultar adjudicatario de un predio fiscal.

Que, de las constancias del expediente, se desprende que tanto el predio H-37-9 como el H-37-14, han sido "ilegítimamente" ocupados por la señora BIONDINI, lo cual implica una grosera violación, por parte de la reclamante, a las prescripciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2025, aplicable en la materia.

Que, la ocupación de la parcela 9, jamás fue consentida por el municipio, lo cual fue puesto en conocimiento de la reclamante, mediante sucesivas intimaciones practicadas.

Que, asimismo, se pudo constatar la efectiva ocupación, por parte de la reclamante, de la parcela 14.-

Que, el desarme de las construcciones existentes sobre la parcela 9, es consecuencia lógica de la ocupación irregular de la misma, a lo cual se suma la ilegítima ocupación de la parcela 14, en un todo de acuerdo a la normativa aplicable.

Que, el desarme se llevó a cabo con los recaudos del caso, pues se realizaron intimaciones previas a la concreción del mismo, poniéndose, también, en conocimiento de la ocupante, la fecha del desarme, el cual se ejecutó en presencia de la interesada, quien suscribió de conformidad el acta labrada oportunamente, restando de esa manera, veracidad a las afirmaciones vertidas por la reclamante, cuando dice que no estuvo presente en el acto del desarme.

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado intervención mediante Dictamen A.L.M. N° \_\_\_\_\_/2004

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal y artículo 148 inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- No hacer lugar el reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, contra el acto de desarme de las construcciones existentes sobre el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo por personal municipal. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia**

=====

**Asesoría Letrada**

ARTICULO 2°.- Notificar a la reclamante, con copia del presente y del Dictamen A.L.M. N° \_\_\_\_\_/2004, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la judicial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_/2004



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Mariña F.  
Jefa Dep. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 09 DIC 2004

VISTO el expediente administrativo Letra B N° 05102612/1999, del registro interno de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, tramita el reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, contra el acto de desarme de las construcciones existentes sobre el predio identificado catastralmente como sección H, macizo 37, parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo por personal municipal.

Que, el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo.

Que, la reclamante manifiesta que se presentó en el lugar una vez consumado el hecho, suscribiendo el acta que obra a fs. 37.

Que, no permitió el desarme del cerco y el portón que se encuentran en el lugar y que tal accionar por parte de la municipalidad, constituye vías de hecho.

Que, dice ostentar la posesión del inmueble referenciado y que su hijo, Diego Ariel FIORAVANTE (quien -afirma- se encuentra fuera de la provincia por razones de estudios universitarios), ostenta la posesión pública, pacífica e ininterrumpida sobre el predio que se identifica como sección H, macizo 37, parcela 14.

Que, manifiesta que se encuentra pernoctando circunstancialmente en la vivienda ubicada en la parcela 14, del macizo 37, sección H.

Que, tiene intenciones de construir en la parcela 9, donde se llevó a cabo el hecho que ataca a través del reclamo interpuesto.

Que, considera que se han violado los derechos constitucionales establecidos en los artículos 18 y 28 de la Constitución Nacional.

Que, pide se le adjudique el predio H-37-9 y que el H-37-14, le sea adjudicado a su hijo, invocando Poder General de Administración, otorgado a este.

Que, denuncia como hecho nuevo, que el día 15 de noviembre se quitó el cerco y portón del predio en cuestión.

Que, solicita se suspendan los actos administrativos que, supone, estarían por dictarse a favor de terceros y se disponga inspección del lugar, con habilitación de días y horas y se dé al reclamo el carácter de pronto despacho.

Que, las situaciones descriptas por la reglamentación, referidas a una supuesta ocupación y posesión del bien H-37-14, por parte de su hijo, no han sido acreditadas.

Que, el señor Diego Ariel FIORAVANTE, jamás se presentó por ante este Municipio a petionar el predio indicado precedentemente, tampoco obra constancia alguna



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriana A. Rocha F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.M.  
Municipalidad de Ushuaia

1443



de una supuesta compra del predio H-37-14, ni documentación que acredite los estudios universitarios que según la reclamante, estaría cursando.

Que, aunque la compra del inmueble H-37-14, hubiera existido, la ocupación no dejaría de ser irregular, por violación absoluta del procedimiento legal establecido, para resultar adjudicatario de un predio fiscal.

Que, de las constancias del expediente, se desprende que tanto el predio H-37-9 como el H-37-14, han sido "ilegítimamente" ocupados por la señora BIONDINI, lo cual implica una grosera violación, por parte de la reclamante, a las prescripciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2025, aplicable en la materia.

Que, la ocupación de la parcela 9, jamás fue consentida por el municipio, lo cual fue puesto en conocimiento de la reclamante, mediante sucesivas intimaciones practicadas.

Que, asimismo, se puede constatar la efectiva ocupación, por parte de la reclamante, de la parcela 14.

Que, el desarme de las construcciones existentes sobre la parcela 9, es consecuencia lógica de la ocupación irregular de la misma, a lo cual se suma la ilegítima ocupación de la parcela 14, en todo de acuerdo a la normativa aplicable.

Que, el desarme se llevó a cabo con los recaudos del caso, pues se realizaron intimaciones previas a la concreción del mismo, poniéndose, también, en conocimiento de la ocupante, la fecha del desarme, el cual se ejecutó en presencia de la interesada, quien suscribió de conformidad el acta labrada oportunamente, restando de esa manera veracidad a las afirmaciones vertidas por la reclamante, cuando dice que no estuvo presente en el acto de desarme.

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado intervención mediante Dictamen A.L.M. N° 529/2004.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 15), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 148 inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

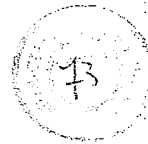
ARTICULO 1°.- No hacer lugar al reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, contra el acto de desarme de las construcciones existentes sobre el predio identificado catastralmente como sección H, macizo 37, parcela 9,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

EL COPIA FUE DEL ORIGINAL

Miriam G. Vazna F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo por personal municipal. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la reclamante, con copia del presente y del Dictamen A.L.M. Nº 529/2004, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa, quedando expedita la judicial.

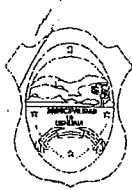
ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1443/2004.-

*2/00*

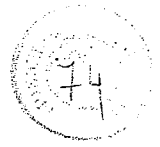
Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
=====

Asesoría Letrada



Cde. Expte. Letra B,  
N° 05102612/1999

Ushuaia, 03 DIC 2004

**SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO:**

Viene a esta Asesoría Letrada Municipal, el expediente del corresponde, a fin que se tome intervención, con motivo del reclamo administrativo formulado por la señora Dominga María BIONDINI, D.N.I. N° 5.102.612, obrante a fs. 47/50.

**I. ASPECTOS FORMALES. ENCUADRE LEGAL.**

El planteo formulado por la señora BIONDINI, encuadra en la prescripción del artículo 148, inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

En este sentido, se observa que el reclamo administrativo, ha sido interpuesto en legal tiempo.

**II. CONTENIDO DEL RECLAMO.**

Expone la reclamante "Que el reclamo administrativo que se interpone es contra la acción unilateral y arbitraria llevada a cabo por personal municipal, que procedió al desarme de mi pequeña vivienda sita en calle Isla Soledad N° 1555 del Barrio Malvinas de nuestra ciudad, el pasado 28 de octubre...".

Manifiesta que se presentó en el lugar una vez consumado el hecho, suscribiendo el acta que obra a fs. 37, la cual tiene por objeto la recepción de algunas pertenencias personales y restos de material desarmado. Indica que no permitió el desarme del cerco y el portón que se encuentran en el lugar y que tal accionar por parte de la municipalidad, constituye vías de hecho.

**ES COPIA FIEL**

*Mirna B. Figueroa*  
Mirna B. Figueroa  
Administrativa Leg: 1333  
Asesoría Letrada  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Invoca actos de posesión, sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, de esta ciudad y que su hijo Diego Ariel FIORAVANTE (quien -indica- se encuentra fuera de la provincia por razones de estudios universitarios), detenta la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del predio que se identifica como Sección H, Macizo 37, Parcela 14.-

Afirma la reclamante que se encuentra pernoctando circunstancialmente en la vivienda ubicada en la Parcela 14, del Macizo 37, Sección H, siendo la idea comenzar a construir en la Parcela 9 del mismo macizo y sección, donde se llevó a cabo el hecho que ataca a través del reclamo interpuesto.

Considera que se han violado derechos constitucionales, artículos 18 y 28 de la Constitución Nacional. Invoca poder general de administración, otorgado por el hijo.

Pide se le adjudique el predio H-37-9 y que el H-37-14, le sea adjudicado a su hijo.

Denuncia como hecho nuevo, que el día 15 de noviembre se quitó el cerco y portón del predio en cuestión.

Solicita se suspendan los actos administrativos que estarían por dictarse a favor de terceros y se disponga inspección del lugar, con habilitación de días y horas.

Finalmente, peticiona se dé al reclamo el carácter de pronto despacho.

### III. ANALISIS.


#### Antecedentes.

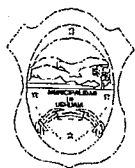
Conforme acta de constatación de fs. 17, en el año 1999, la señora BIONDINI ocupaba el predio H-37-9, junto a su hijo, Diego Ariel FIORAVANTE.

Obra a fs. 20, nota presentada por la reclamante, en la cual expone una situación de hecho, en relación a ambos predios, frente a la cual, el señor Director de Tierras Fiscales, a fs. 20 vta. in fine, indica "Intimar a la señora Biondini a desalojar el lote que ocupa H-37-9 por tratarse de un lote municipal".

Corresponde hacer notar, en esta instancia que, además de no aportar prueba alguna, a los efectos de acreditar las manifestaciones vertidas en su larga exposición, queda claro que, y según sus propios dichos, la ocupación de ambos predios

ES COPIA FIEL

  
Miriam E. Figueroa  
Administrativa Leg. 1333  
Asesora Letrada  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====

Asesoría Letrada

principió de manera absolutamente "irregular", obviando el procedimiento y exigencias legales.

A fs. 22, consta intimación, a fin que proceda al desalojo del inmueble H-37-9. Luego, a fs. 23, obra informe referido a la situación de hecho y de derecho de ambos predios.

Por otra parte, es claro que el municipio, nunca consintió la ocupación del inmueble H-37-9, habiéndose intimado al desalojo en varias oportunidades.

A fs. 27, obra acta de verificación de ocupantes, de la cual se desprende que la casilla implantada en el inmueble H-37-9, estaría en estado de abandono; asimismo, no se pudo constatar la presencia de persona alguna.

Habiendo procedido a la derogación de los Decretos de Adjudicación N° 925/98 y 1403/95, se procede a citar a la señora BIONDINI (ver fs. 31), sin obtener respuesta alguna. Luego, mediante intimación de fs. 32, se la intima al desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, bajo apercibimiento de proceder conforme lo autoriza el Decreto Municipal N° 1054/93 y Decreto Municipal N° 372/04; idéntica intimación obra a fs. 33, en la cual se hace saber que se procederá al desarme el día 28/10/2004. La señora BIONDINI, en ningún momento se presentó por ante este municipio, pese a la fehaciente notificación recibida.

A fs. 37, consta el desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, con todos los detalles del caso. Se observa, asimismo, la presencia de la señora BIONDINI, quien recibe de conformidad los materiales allí detallados, consintiendo, además, que los materiales que quedaban en el predio, sean retirados por la Municipalidad, como residuos voluminosos.

Del informe de fs. 45, surge que la señora BIONDINI, estuvo presente antes del desarme, consintiendo la realización del mismo. A fs. 46, obra constancia del retiro de residuos voluminosos.

Finalmente, nos encontramos con el reclamo que motiva la remisión de las actuaciones a esta Asesoría Letrada.

ES COPIA FIEL

Análisis.

*Mirha B. Figueroa*  
Mirha B. Figueroa  
Administrativa Leg: 1333  
Asesoría Letrada

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

### Situación del señor Diego Ariel FIORAVENTE.

El señor FIORAVENTE aparece, en el marco de las actuaciones administrativas que nos ocupan, como parte integrante del grupo familiar de la señora BIONDINI. Las situaciones descritas por esta última, referidas a una supuesta ocupación y posesión del bien H-37-14, por parte de su hijo, no han sido acreditadas. Ello, ha sido plasmado claramente en informe D.T.F. N° 128/2.001 (fs. 23).

En definitiva, el señor Diego Ariel FIORAVENTE, jamás se presentó por ante este municipio, no obra constancia alguna de la supuesta compra del predio H-37-14, tampoco se acompañó documentación que acredite los estudios universitarios que estaría cursando. En fin, la única constancia que existe y que acredita que el mencionado habría vivido en la ciudad de Ushuaia, es el acta de constatación de fs. 17, de la cual se desprende que habitaba junto a su madre el bien inmueble H-37-9.

Los actos posesorios que la señora BIONDINI, se esfuerza en adjudicar a su hijo, no son tales, pues no se observa cómo pudo ejercerlos estando ausente de la provincia, hasta el día de la fecha, a lo cual debe sumarse la carencia total de instrumentos que avalen algún acto en tal sentido.

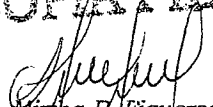
A más de lo expuesto y aunque la compra del inmueble H-37-14, hubiera existido, la ocupación no dejaría de ser irregular, por violación absoluta del procedimiento legal establecido, para resultar adjudicatario de un predio fiscal. Mal podría exigir, entonces, un reconocimiento de derechos sobre el mismo, por parte de este municipio.

### De la situación de la señora BIONDINI.

De las constancias del expediente, se desprende que, tanto el predio H-37-9 como el H-37-14, han sido "ilegítimamente" ocupados por la señora BIONDINI. Tal circunstancia, implica una grosera violación por parte de la reclamante, de las prescripciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2025, aplicable en la materia. Ello así, pues no solo ha obviado el procedimiento allí previsto a los fines de acceder en forma "legítima" a la ocupación y adquisición de tierras fiscales, sino que, además, lo hace respecto de dos predios, situación que no está permitida, aún siguiendo los pasos legalmente establecidos.

Por otra parte, la ocupación de la parcela 9, jamás fue consentida por el municipio, lo cual fue puesto en conocimiento de la reclamante, mediante sucesivas intimaciones practicadas.

ES COPIA FIEL

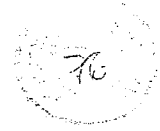
  
Mirtha E. Figueroa  
Administrativa Leg: 1333  
Asesoría Letrada  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

=====

Asesoría Letrada



Se pudo constatar, asimismo, la efectiva ocupación de la parcela 14. Aquí, es conveniente resaltar que, dada la ilegitimidad que reviste esta ocupación, la decisión tendiente a una futura regularización, deberá ser evaluada por el ejecutivo municipal, en ejercicio de su potestad discrecional.

### Del acto de desarme. análisis fáctico y jurídico.

De lo anterior, se colige que:

- El desarme de las construcciones existentes sobre la parcela 9, es consecuencia lógica de la ocupación irregular del mismo, a lo cual se suma la ilegítima ocupación de la parcela 14, en un todo de acuerdo a la normativa aplicable.
- El desarme, se llevó a cabo con los recaudos del caso, pues se realizaron intimaciones previas a la señora BIONDINI, se la puso en conocimiento de la fecha del desarme; este último, se ejecutó en presencia de la interesada, quien suscribió de conformidad el acta labrada oportunamente. Obsérvese, que no son ciertas sus afirmaciones, cuando dice que no estuvo presente en el acto del desarme.

La reclamante, entiende que el municipio, en el acto del desarme de mención, actuó en el marco de las denominadas vías de hecho administrativas.

Mal puede imputársele a la municipalidad, un accionar ilegítimo, arbitrario (vías de hecho) pues, en primer lugar, esta actúa en el marco de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 1054/93 y 372/04. En segundo lugar y pese a que la conducta de la señora BIONDINI, sí debe ser tachada de ilegítima, a la luz del derecho vigente, se efectuaron intimaciones previas, a fin de lograr el desalojo sin intervención de la autoridad local.

Tiene dicho la doctrina y jurisprudencia: "El hecho administrativo en sí es una actividad neutra: no es en principio legítima ni ilegítima, a menos que se trate de "vías de hecho administrativas" que comporten un obrar manifiestamente prohibido y lesivo al orden jurídico...". (Roberto DROMI. Ob. cit., DERECHO ADMINISTRATIVO. 10ª Edición actualizada. Editorial Ciudad Argentina. Buenos Aires, año 2004, página 432).

ES COPIA FIEL

"Cuando se habla de "vías de hecho" en general, se está refiriendo a una acción material (que alcanza incluso el uso de la fuerza) que

*Mirtha B. Figueroa*  
Mirtha B. Figueroa  
Administrativa Leg: 1333  
Asesoría Letrada  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

prescinde de las vías legales para imponer un estado de cosas que carece de una cobertura jurídica, una situación determinada en relación a personas o cosas". (Roberto DROMI. Ob. cit., DERECHO ADMINISTRATIVO. 10ª Edición actualizada. Editorial Ciudad Argentina. Buenos Aires, año 2004, página 432).

En síntesis y a riesgo de ser reiterativos, el acto de desarme de la construcción existente en el predio H-37-9, no participa de los caracteres de las denominadas vías de hecho administrativas, desde el momento que respondió a una facultad legalmente establecida y previo cumplimiento de las exigencias previstas en la norma, todo lo cual es finalmente consentido por la señora BIONDINI, presente en el lugar al momento de los hechos y recibiendo de conformidad los materiales detallados en acta labrada oportunamente.

#### IV. CONCLUSIONES FINALES.

En virtud de lo expuesto, el suscripto entiende que no corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por la señora BIONDINI, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente, cuyo proyecto se adjunta.

DICTAMEN A.L.M. N° 529 /2004



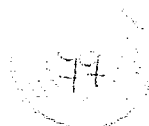
Dr. Hugo D. Morato  
Asesor Letrado  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Myrtha B. Figueroa  
Administrativa Leg/1333,  
Asesoría Letrada  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 358 /04.-

Sra. Dominga M. BIONDINI  
Calle: Fitz Roy N° 350 Primer Piso  
USHUAIA

Me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación con el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, se ha dictado el Decreto Municipal N° 1443/2004, adjuntándose copia autenticada del mismo y del Dictamen A.L.M. N° 529/2004.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

USHUAIA, 14 de diciembre de 2004

JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

NOTIFICADA  
ACLARACIÓN:

FECHA: 14-12-04  
13440 Puertos.  
1230 h  
cuus

ERICA URIBE OJEDA  
Agente Notificadora  
Subsecretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 360 /04.-

Sra. Dominga M. BIONDINI  
Sección H, Macizo 37, Parcela 14  
Calle: Fitz Roy Nº 350  
USHUAIA

Me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que en relación con el predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 9, se ha dictado el Decreto Municipal Nº 1443/2004, adjuntándose copias autenticadas del mismo y del Dictamen A.L.M. Nº 529/2004.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

USHUAIA, 14 de diciembre de 2004

JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

*En el día de la fecha me presento en el domicilio Fitz Roy Nº 350, dependencia del IPAUSS, no encontrando a la Sra. Biondini Dominga. La Dra Susana Bertoni se me iba a recibir ya presente. DNI Nº*

NOTIFICADA  
ACLARACIÓN: 11973.617.  
FECHA:

*Se dejó adherido en cortelero  
USHUAIA, 15/12/04. 12:30 hr.*

ERICA URIBE OJEDA  
Agente Notificador  
Subsecretaría de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia



DENUNCIA HECHO NUEVO. REITERA PEDIDO DE INSPECCION Y SUSPENSION DEL ACTO ADMINISTRATIVO A DICTAR.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y TIERRAS FISCALES DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

DOMINGA MARIA BIONDINI, DNI N° 5.102.612, con el domicilio constituido, en el Expediente Administrativo Letra "B" N° 05102612 Año 1999, se presenta ante usted y manifiesta:

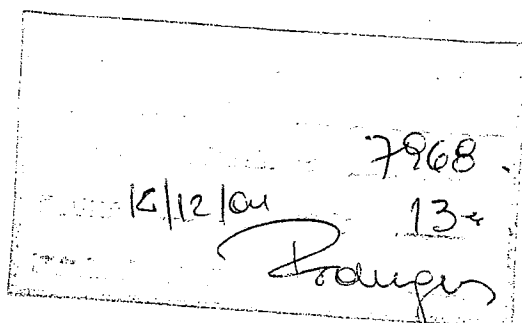
1.-) Que viene a manifestar como hecho nuevo que el pasado viernes 3 de diciembre, unas personas tomaron los materiales desarmados de la vivienda de mi propiedad –hecho administrativo llevado a cabo por ustedes el 29/10/04 y no consentido, atento el reclamo del art.148 LPA interpuesto por mi parte-, ubicado en la calle Isla Soledad N° 1555 (Barrio Malvinas), y se asentaron en dicho predio, lo que dio lugar a la ampliación de la denuncia penal de usurpación, efectuada el 16/11/04, mediante el Sumario N° 1.476/04.

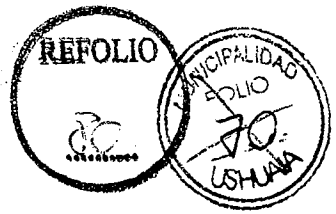
2.-) Que cabe recordar que en mi presentación ante esta Subsecretaria, aun sin resolver pese al Pronto Despacho y habilitación de días y horas requerido, se denunció que el lunes 15 de noviembre del 2004 se habían ejercitado nuevas vías de hecho por personas desconocidas, al sacarse en esa oportunidad, el cerco y portón de mi propiedad, que rodeaban el predio de Isla Soledad N° 1555 (Barrio Malvinas). Hoy ya se avanzó, avasallando derechos y garantías básicas de las personas, y se apropiaron de mi vivienda desarmada y se ocupó el terreno cuya posesión sigo ejerciendo, atento que no se consiente ningun desapoderamiento.

Que se REITERA EL PEDIDO DE SUSPENSION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, que adjudique dicho predio, hasta que no se resuelva definitivamente mi situación, y en su caso, SE REITERA EL PEDIDO DE INSPECCION PARA VERIFICAR EL AVALLASAMIENTO DENUNCIADO EN EL INMUEBLE DE ISLA SOLEDAD N° 1555, QUE NO CUENTA CON RESPALDO DE AUTORIDAD MUNICIPAL ALGUNA.

SERA JUSTICIA.-

*[Handwritten signature]*  
 Biondini Domingo Maria





USHUAIA: Noviembre 17 de 2.004.-  
NOTA N° 1875/04-D.P.J.U. "J".-

**SEÑOR DIRECTOR:**

En relación al Sumario de Prevención Policial N° 1476/04-D.P.J.U. "J", caratulado "DOMINGA MARIA BIONDINI S/DENUNCIA", que se instruye en esta Dependencia con intervencion del Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Javier DE GAMAS SOLER, Secretaria Penal del Dr. Maximiliano GARCIA ARPON, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer, por donde corresponda, se informe al Tribunal Interviniente, bajo juramento de Ley y demás prescripciones legales en vigencia, al tenor del siguiente cuestionario:

- 1º) Sobre el estado de tramitacion del predio sito en Isla Soledad N° 1555.
- 2º) Datos de Identidad del/ los actor/es beneficiario/s de su ocupacion.
- 3º) Sobre el posible procedimiento de desarme de casilla, realizado en ese predio en fecha aproximada al 10/11/04.
- 4º) Por todo otro dato de interés que desee mencionar

Saludo a Ud. muy atentamente.

Of. Ayte PONCE Eduardo J.  
POLICIA JUDICIAL

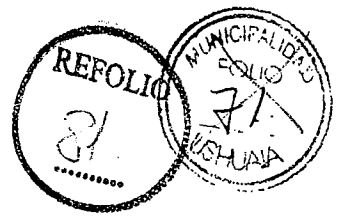


Subcomisario Luis A. NUÑEZ  
Policia Prov. Tierra del Fuego  
-Instructor-

**Es Copia Fiel del Original**

|                         |
|-------------------------|
| INSTRUMENTO DE REGISTRO |
| 7467                    |
| 24/11/04                |
| 10 <sup>00</sup>        |
| RODRIGUEZ               |

**DE SUELO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**S/DESPACHO.-**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento

NOTA Nº 780 /04.  
LETRA: D. S. U.

USHUAIA, 02 de diciembre de 2004

SR. SECRETARIO:

Me dirijo a Ud., con relación a la Nota Nº 1875/04-D.P.J.U. "J", referente al Sumario de Prevención Policial Nº 1476/04-D.P.J. U. "J", caratulado "DOMINGA MARÍA BIONDINI S/DENUNCIA", en la cual se solicita se de respuesta directamente a ese Juzgado.

Por lo tanto, y en respuesta a los puntos 1 y 2 de la mencionada nota, se adjunta copia simple del expediente Nº B-8133322/99, mediante el cual se está tramitando la adjudicación definitiva del lote H-37-9, sito en la calle Isla Soledad Nº 1555 al Sr. Carlos Mario Bianchini, D.N.I. Nº M 8.133.322.-

Con respecto al punto 3, se adjunta copia del expediente Nº B-5102612/99, mediante el cual se tramitó el desarme de la casilla en el lote H-37-9

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



02/12/04  
Fabian Gallo  
Auxiliar

JORGE LARREA  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel del Original

AL SR. SECRETARIO  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA NOMINACIÓN  
DISTRITO JUDICIAL SUR  
Dr. Maximiliano GARCÍA ARPON  
S / D.

Con fecha 03/06/05, se presentó la Sra. Bianchini, y se le solicitó: Cert. Residencia, C.S.F.A., L.D.J.F., y se le hizo entrega del I.D.E.

Notificado:

*[Handwritten signature]*

Bianchini D. María  
DNI 5102612

Se presentó la Sra. Bianchini y se le solicitó toda la documentación para regularizar el predio H-37-14.

*[Handwritten signature]*  
CARLOS M. CANCINA  
Director de Subgerencia Municipal

Con fecha 16/09/09, se presentó la Sra. Bianchini solicitando los requisitos para tramitar la regularización del predio H-37-14 para lo cual se le dio una copia de: Campo Flaco, cenil, Cert. Residencia Acta MAT. de convivencia, cert. Trabajo, último hecho del no, Sentencia de Inocencia, Cert. Aut. DOM. RPT, L.D.J.F., L.D.E. y CSFE para evaluar lo solicitado.

*[Handwritten signature]*

Gabriela J. GODOY  
Jefa Div. Evaluación. Doc.

*[Handwritten signature]*  
Bianchini Graciela María  
DNI 5102612  
16-09-09



**VERIFICACION DE OCUPANTES**

USHUAIA, 16 109, 09

|                             |             |             |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| Sección: H                  | Macizo: 377 | Parcela: 14 |
| BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS | CASA N°     |             |
| CALLE: ALBIGOXEN            | N° 1550     |             |

**OCUPANTES**

**JEFE DE FAMILIA**

| APELLIDO Y NOMBRE     | DOCUMENTO | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
|-----------------------|-----------|--------------|---------------|
| BIONDI, DOMINGA MARIA | 5.10.2612 |              | 08-04-45      |

**GRUPO FAMILIAR**

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
|-------------------|-----------|--------------|---------------|
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |
|                   |           |              |               |

**CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN:**

| USO  | ASENTAM.                                   | TIPO   | ESTADO                                    | OBSERVACIONES |
|--|--|--------|---|---------------|
| Vivienda <input checked="" type="checkbox"/> | Trineo                                     | Alpina | Bueno <input checked="" type="checkbox"/> |               |
| Comercio <input type="checkbox"/>            | Soquetes                                   | Cabaña | Regular                                   |               |
| Taller <input type="checkbox"/>              | Platea <input checked="" type="checkbox"/> | 1 Agua | Malo                                      |               |

**EXISTENCIA DE CERCO:**

Cerco Lateral:  SI /  NO  
 Cerco Posterior:  SI /  NO  
 Cerco Frente:  SI /  NO

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos.<br><br>A los 16 días del mes de Septiembre del año 2010. | Firma:                           |
|  | Aclaración: Biondi Domingo Maria |

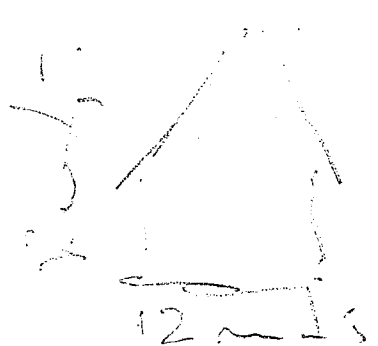
|            |                   |         |
|------------|-------------------|---------|
| Relevador: | Firma del Agente: | Legajo: |
|------------|-------------------|---------|

ALBERTO MARINO VALDEZ  
 Inspector de Tierras Fiscales  
 Municipalidad de Ushuaia



462 - 10/18

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuala  
Subsecretaría de Gestión Urbana

| FORMA ACTUAL | UBICACIÓN EN EL TERRENO  |
|--------------|--|
|              |  |

### CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| UBICACIÓN:                                |   |  |  |
| INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS              |   |  |  |
| Agua: <input checked="" type="checkbox"/> | Cloaca: <input checked="" type="checkbox"/> | Gas: <input checked="" type="checkbox"/> | Luz: <input checked="" type="checkbox"/> |

Topografía: Suelo plano

.....

.....

.....

.....

Observaciones: Leche en el pueblo aprox 10 pesos

.....

.....

.....

.....

.....

.....





**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLA DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA**

**CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 3452/09- D.D.I.P.U.**

En la División Documentación e Identificación Policial Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, República Argentina, **CERTIFICA QUE: DOMINGA MARIA BIONDINI**. De Nacionalidad Argentina, estado civil divorciada, nacido/a el 08/04/1.945, quien acreditó su identidad, mediante documento tipo **D.N.I N° 5.102.612**, reside en esta provincia desde el 07/04/1.997 al 14/03/2.006 y desde el 07/08/2.008 a la fecha, según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 101.290**, se expide el siguiente Certificado a pedido del Interesado/da

y para ser presentado ante: **LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-**

YOLANDA  
PROVINCIAL  
emn  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas



**DIVISION DOCUMENTACION E IDENTIFICACION POLICIAL USHUAIA : 23 de octubre de 2.009.-**

Marcelo A. VELASQUEZ  
PRINCIPAL  
firma del funcionario policial

462 - 13/18

**ANSES**

21/09/2009

Fecha de Alta : 20/01/1998

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: 27-05102612-3

**BIONDINI DOMINGA MARIA**

DOCUMENTO: LC 05102612

**CONSTANCIA GRATUITA**

Ud. debe tener un único CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT.

"Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar).

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES - Autopista de Servicios- NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a esta ANSES".

Unidad de Atención Telefónica



130 (ANSES)

1N9SdBib0SeV1s+4jnApQuQx1Lk=





|                            |         |                     |                 |             |               |
|----------------------------|---------|---------------------|-----------------|-------------|---------------|
| Apellido y Nombre          |         | Tipo y N° Documento |                 | Legajo      | Fecha de Pago |
| BIONDINI DOMINGA MARIA     |         | 5102612             |                 | 5102612     | / /           |
| Dependencia                | Cat.    | Escalafón           | Cargo           |             |               |
| 111 DIRECC. PRÓSTAC. MEDIC | 22      | P.A. y T            | AUDITORA MEDICA |             |               |
| Fec. Ingreso               | Antig.  | Ult. Aporte         | Sit. Revista    | Cta. B.T.F. | CUIT/CUIL     |
| 01/07/1999                 | 38 Años | 06/10/2009          | Pta. Permanente | 227001547   | 27-05102612-3 |
| Período: 10/2009           |         |                     |                 |             |               |

| Código | Descripción del concepto | Cantidad | Remunerativo | No remunerativo | Deducciones |
|--------|--------------------------|----------|--------------|-----------------|-------------|
| 3      | BASICO                   |          | 1352.40      |                 |             |
| 10     | ANTIGUEDAD               | 38.00    | 4474.17      |                 |             |
| 11     | TITULO                   |          | 1471.77      |                 |             |
| 12     | ADICIONAL IPAUSS         |          | 1591.13      |                 |             |
| 14     | PERMANENCIA EN CAT       |          | 117.74       |                 |             |
| 145    | DEDIC. EXCL. SANITAR     |          | 2311.55      |                 |             |
| 200    | ZONA                     |          | 2943.53      |                 |             |
| 500    | JUBILACION REM. HAB      |          |              |                 | 1854.10     |
| 502    | O. SOCIAL REM. HAB.      |          |              |                 | 427.87      |
| 508    | A.T.S.A.                 |          |              |                 | 285.25      |
| 512    | SEGURO DE VIDA           |          |              |                 | 6.00        |
| 514    | SEGURO FAMILIAR          |          |              |                 | 26.00       |
| 515    | SEGURO FACULTATIVO       | 1.00     |              |                 | 171.15      |

Neto a Percibir: **11491.92**      **14262.29**      **0.00**      **2770.37**

SON PESOS: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO con 92 Centavos.-

*Lic. Osvaldo Javier Magli*  
Administrador General  
L.P.A.U.S.S.

Firma Beneficiario

El importe correspondiente al sueldo, ha sido depositado en la cuenta bancaria indicada en la parte superior de este recibo.



**IPAUSS**

Instituto Provincial Autárquico  
Unificado de Seguridad Social

**CERTIFICACIÓN DE TRABAJO**

----- POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL/LA SR/A.  
**BIONDINI, DOMINGA MARIA** DNI N° 5.102.612 PRESTA SERVICIOS EN  
ESTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, DESDE EL 01/07/1999 COMO AGENTE CATEGORÍA 22 P.A.Y T.  
PLANTA PERMANENTE, CUMPLIENDO EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS -

-----  
----- SE EXTIENDE LA PRESENTE EN USHUAIA A LOS VEINTIOCHO DIAS  
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA SER PRESENTADA  
ANTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA -----  
-----



Mónica E. CALDERÓN  
Jefa División Personal  
IPAUSS

462 - 16/18

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 DE MAYO 151  
25 de mayo 151



## Libre Deuda

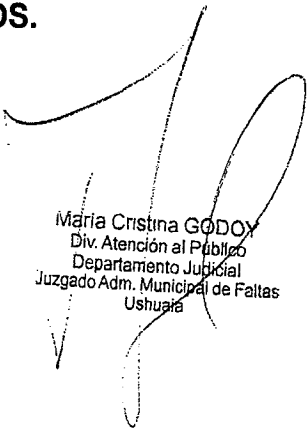
Se certifica que BIONDINI DOMINGA MARIA, DNI5102612, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 04/11/2009.

*"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente instrumento opera si ha cancelado los vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha"*

**VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.**

  
María Cristina GODOY  
Div. Atención al Público  
Departamento Judicial  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



USHUAIA, 16 de Septiembre de 2009.

Por la presente solicito a Usted, tenga a bien informar de acuerdo a los registros obrantes en esa repartición, si la/s persona/s que se indica/n a continuación, posee/n algún bien inmueble destinado a vivienda en la ciudad de Ushuaia.-

r/a. Biondini, DOMINGA MARIA  
 Tipo y Número de Documento: DNI. N° F5.102.612  
 Cónyuge y/o Concubino/a \_\_\_\_\_  
 Documento: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES DE LA PROVINCIA**

Posee Lote Fiscal  SI  NO Instrumento: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: No registra antecedentes  
12/11/09 FECHA SAL  
 \_\_\_\_\_ FIRMA AUTORIZADA  
 \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN DE FIRMA

YAGALLANES Y FAGNANO.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Por la presente, el Área Social del I.P.V. certifica que el/la r/a. Biondini Domingo Marie  
 D.N.I. F5.102.612 y su cónyuge o concubino/a \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_  SI  NO son adjudicatarios ni pre-adjudicatarios de vivienda FO.NA.VI., ni poseen lotes propiedad I.P.V., tanto en Ushuaia como en Río Grande o Tolhuin.  
 Observaciones: No registra antecedentes  
20/10/09 FECHA  
 \_\_\_\_\_ FIRMA AUTORIZADA  
 \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN DE FIRMA

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Posee Lote Fiscal  SI  NO Instrumento: Plano hipotecario en finca  
 Observaciones: MNO402-14-014-658-13584 - Finca La Rieja  
23/09/2009 FECHA  
 \_\_\_\_\_ FIRMA AUTORIZADA  
 \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN DE FIRMA

**DIRECCIÓN DE CATASTRO PROVINCIAL**

Según Constancias catastrales vigentes al día de la fecha, la/s persona/s arriba mencionada/s:  
 SI  NO Posee/n Lote Fiscal Instrumento: \_\_\_\_\_  
 Observaciones: No posee propiedades inmuebles en la provincia.  
12/11/09 FECHA SAL  
 \_\_\_\_\_ FIRMA AUTORIZADA  
 \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN DE FIRMA

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
 TIERRA DEL FUEGO  
 TASAS POR SERVICIOS DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO  
 \$ 15.00  
 11 / 09  
 BOFFA



37560



PODER JUDICIAL



37560



3 N° 00005420 \*

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

SOLICITUD DE INFORME (ARTICULO 27 DE LA LEY 17.801)  
TITULARIDADES DE DOMINIO

|  |  |
|--|--|
| 1  | OBJETO DEL PEDIDO  |
| 2  | INFORMACION QUE SE SOLICITA: SI CONSTAN INSCRIPTOS BIENES INMUEBLES CON INDICACION DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS Y DE SUS DATOS INSCRIPTORIOS, A NOMBRE DE LA PERSONA QUE A CONTINUACION SE MENCIONA. |
| 3  | DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA   |
| APELLIDOS x BIONDINI   |  |
| NOMBRES DOMINGA MARIA  |  |
| MADRE. NOMBRES   | APELLIDOS  |
| PADRE. NOMBRES   | APELLIDOS  |
| NACIONALIDAD   | ESTADO CIVIL   |
| CONYUGE. NOMBRES   | APELLIDOS  |
| L.E.-L.C.-D.N.I. 5.102612  | C.I. N°  |
|  | POLICIA PASAPORTE  |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  |  |
| 4  | NOMBRE DE LA SOCIEDAD  |
| DOMICILIO  |  |
| INSC. REG. PUB. COM.   |  |
| INDICACIONES: A los efectos de una mejor información se recomienda consignar los datos de identidad contenidos en el "rubro 3". Preferentemente el número del Documento Nacional de Identidad. En el "rubro 4" se recomienda consignar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la respectiva sociedad.  |  |
| SOLICITANTE  | FIRMA Y SELLO  |
| Biondini DOMINGA MARIA   |  |
| DOMICILIO  |  |
| H. I RIGUYEN 1550  |  |
| TELEFONO   |  |
| <p>IMPORTANTE: Los datos que se consignen en el despacho del presente sólo revestirán carácter indiciario y no producirán efecto publicitario alguno.</p> <p>El interesado deberá : Solicitar informe dominial (form. 1) con los datos obtenidos, a fin de acreditar eventual vigencia de los mismos (art. 22 L. 17.801) o consultar el Folio Real respectivo.</p> |  |

ESTE FOLIO DEBE PRESENTARSE CON COPIA  
 DE LA SOLICITUD SE OBSERVE LO ESTABLECIDO  
 EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY 532



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DELEGACION USHUAIA

Presentación Nº 89794  
Fecha Ingreso 18/09/2009  
Emisión: 18/09/2009 Pág. 1

Nombre y Apellido / Razón Social: DOMINGA MARIA BIONDINI

D.N.I.: 8102612

IGJ / CUIT / CUIL:

LA INFORMACION REQUERIDA COMPRENDE LAS TITULARIDADES DE DOMINIO  
EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

**NO REGISTRA DOMINIO A LA FECHA**

JUAN FRANCISCO CURRO  
Delegación Ushuaia  
Registro de la Propiedad Inmueble

MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO  
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



Córdoba, 2 de noviembre de 1994

Sr. Jefe del Registro Civil de:  
Villa General Mitre. Dpto. Totoral  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D  
Ref: S/N(01/11/94)

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle por intermedio la Sra Dominga María Biondini, el Oficio Ley 22.172 correspondiente a Autos caratulados "FIORAVANTE, Juan Victorio y Otra s/ DIVORCIO VINCULAR", para que tome razón del mismo, se adjunta Giro Postal N° 0235018 por el valor de \$ 30.-, habiendo esta Dirección labrado ya la marginal correspondiente.(acompañó acta de matrimonio correspondiente a los libros que obran en nuestro poder con nota de referencia).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



*[Handwritten Signature]*  
ANA MARIA KESSEN de LONG  
SUPERVISORA

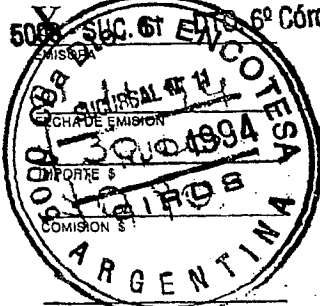
~~BIONDINI (L.C. 5.102.612), y que, por error, se hizo ligular como Domin~~  
ga Biondini de Floravante">, los que habían contraído matrimonio por ante el Registro Civil, hoy, a su cargo, el 1 de julio de 1963, según acta N° 22 de la misma fecha; la sentencia "supra" aludida fue rectificada por el auto aclaratorio que motiva el libramiento del presente y que,

462 - 3/16

RECIBO PARA EL PUBLICO

0235018

5000 - SUC. 11 - D.T.O. 6º Córdoba



EL REMITENTE DEBERA PRESENTAR ESTE TALON CUANDO DEBA OBTENER INFORMES REFERENTES AL GIRO.

|                                    |   |   |   |   |                  |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------------------------------|---|---|---|---|------------------|---|---|---|----|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| MODULO                             | 2 | 3 | 4 | 5 | 6                | 7 | 8 | 9 | 10 | 11                    | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| REPUBLICA ARGENTINA<br>ENCOTEL     |   |   |   |   | 0235018          |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| GIRO POSTAL INTERNO                |   |   |   |   | X                |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| 5000 - SUC. 11 - D.T.O. 6º Córdoba |   |   |   |   | A 1 DE noviembre |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| VILLA del Litoral                  |   |   |   |   | 806281           |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Jefe de Registro Civil             |   |   |   |   | DTO. 6           |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| LA CANTIDAD DE PESOS               |   |   |   |   | TREINTA          |   |   |   |    |                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| PROVINCIA DE CORDOBA               |   |   |   |   |                  |   |   |   |    | Impuesto de Sellos    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|                                    |   |   |   |   |                  |   |   |   |    | Agente de Retenciones |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|                                    |   |   |   |   |                  |   |   |   |    | Nº. 40080160          |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|                                    |   |   |   |   |                  |   |   |   |    | \$ 0,15               |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

4123235018 4023000000000000

DE P.M.  
SY 462 - CDA  
NOSE TIMBRES  
POR EL VA.

462 - 4/16



*[Handwritten signature]*

OFICIO LEY 22.172

Dra. ANTONIA ELISA TOLEDO  
SECRETARIA "B"  
Cámara Civil, Comercial y de Minas  
Segunda Circunscripción Judicial

CHILECITO (La Rioja), 19 de octubre de 1994.

Al señor  
Jefe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de  
Villa General Mitre, Departamento Totoral, Pcia. de Córdoba

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos Expte. Nº 13.910/88, caratulados: "FIORAVANTE, Juan Victorio y otra (BIONDINI, Dominga María) s/DIVORCIO VINCULAR", de trámite por ante esta Cámara en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Presidencia a cargo del suscripto doctor Daniel Alejandro Flores y Secretaría en lo Civil "B" bajo la titularidad de la doctora Antonia Elisa Toledo, siendo competente el Tribunal para entender en la causa en razón del último domicilio conyugal de las partes, librándose el presente como ampliatorio y rectificatorio del que le dirigiera con fecha 28 de mayo de 1990, a fin de que se sirva inscribir en los libros respectivos de ese Registro Civil la rectificación ordenada en relación al nombre de la señora DOMINGA MARIA BIONDINI (L.C. 5.102.612). El oficio que el presente amplía fue librado en los autos del rubro, en la fecha indicada, a efectos de que se inscriba el divorcio vincular que se resolviera por sentencia de fecha 9 de agosto de 1989 en relación a los ex-cónyuges Juan Victorio FIORAVANTE (C.I. 11.069.927) y Dominga María BIONDINI (L.C. 5.102.612), <y que, por error, se hizo figurar como "Dominga Biondini de Floravante">, los que habían contraído matrimonio por ante el Registro Civil, hoy, a su cargo, el 1 de julio de 1963, según acta Nº 22 de la misma fecha; la sentencia "supra" aludida fue rectificada por el auto aclaratorio que motiva el libramiento del presente y que,

462-5116

Por oficio Ley 22.172 de la Excmo. Cámara Civil, Com. de la 2ª Circunscripción Judicial Secretaría. Toluca de la Ciudad de Chilecito Prov. de La Rioja por Oficio S/6 de fecha 19/10/74 y en autos "Floravante Juan Victorio y otra (Biondini Dominga María) s/ Divorcio Vincular" se rectifica el dispositivo de la sentencia de fecha 09/08/89 Expediente N° 12.517/80, en cuanto al nombre y apellido de la conyuge, siendo lo correcto "Dominga María BIONDINI", Córdoba 1/11/84.

MOE

ACTA NUMERO Cinco y 000

En Villa Gral. Mitre Departamento de 10 total Provincia de Córdoba, el día primero de Julio mil novecientos sesenta y tres a las once horas

Ante mí Ramón González Oficial encargo del Registro del Estado Civil, compareció Don Juan Victorio Floravante de veinte y cuatro años de edad, de nacionalidad italiano nacido en Telsi domiciliado en Córdoba-capital y de profesión medico hijo de Don

de veinte y ocho años de edad, de nacionalidad italiana y de profesión del hogar domiciliado en Córdoba-capital

y de Doña Maria Pasquale Floravante, de veinte y ocho años de edad, de nacionalidad italiana domiciliada en Córdoba-capital y de profesión del hogar certificado, pronupcial expedido por el Sr. Eugenio Rivero Olaz y Doña Dominga María Biondini de diez y ocho años de edad, de nacionalidad argentina nacida en Villa Gral. Mitre domiciliada en El Pedacito y de profesión estudiante hija de Don Agel Biondini

de nacionalidad argentina de profesión agricultor y domiciliada en El Pedacito y de Doña Dominga Sango de veinte y ocho años de edad, de nacionalidad argentina de profesión del hogar y domiciliada en El Pedacito

Ambos comparecientes expusieron: que era su voluntad casarse, tomándose recíprocamente por marido y mujer y que no había impedimento alguno para la celebración de su matrimonio. Que antes no habían sido casados. Que si bien menor de edad, lo compareciente se comprometió a dar su consentimiento en el acto de su libre y espontánea voluntad para la celebración de este matrimonio firmado el acta para constancia

Los testigos Don Salvador González de setenta y dos años de edad de nacionalidad argentina domiciliado en El Pedacito

En virtud de lo que se dice en la Ley 22.172 de la Excmo. Cámara Civil, Com. de la 2ª Circunscripción Judicial Secretaría. Toluca de la Ciudad de Chilecito Prov. de La Rioja por Oficio S/6 de fecha 19/10/74 y en autos "Floravante Juan Victorio y otra (Biondini Dominga María) s/ Divorcio Vincular" se rectifica el dispositivo de la sentencia de fecha 09/08/89 Expediente N° 12.517/80, en cuanto al nombre y apellido de la conyuge, siendo lo correcto "Dominga María BIONDINI", Córdoba 1/11/84.



transcripto a esos efectos, en su parte pertinente, dice: Chilecito, ca-  
 torce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. AUTOS Y VISTOS: ...  
 Y CONSIDERANDO: ...; SE RESUELVE: 1º) Rectificar el dispositivo primero  
 de la sentencia de fecha nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y  
 nueve (1989) ... 37 a 41 de la sentencia que en donde dice: "d  
 Dominga María de Fioravante", debe decir: DOÑA DOMINGA MARÍA PIONDINI.  
 ... (firmado: Dr. Daniel Alejandro Flores - Juez Cámat. Dra. Anto-  
 nia Elisa Toledo - Secretaria".

Se le hace saber que la señora Dominga María Piondini queda auto-  
 rizada para diligenciar el presente, a cuyo fin puede tomar todas las me-  
 didas que resulten conducentes, incluso, sustituir facultades en letrado  
 de ese foro.

Saludo al señor Jefe muy atte.

*[Signature]*  
 Dr. Daniel Alejandro Flores  
 Juez Cámat.  
 Ho. Circunscripción Judicial



*[Signature]*  
 Dra. ANTONIA ELISA TOLEDO  
 SECRETARIA "B"  
 Cámara Civil, Comercial y de Minas  
 Segunda Circunscripción Judicial

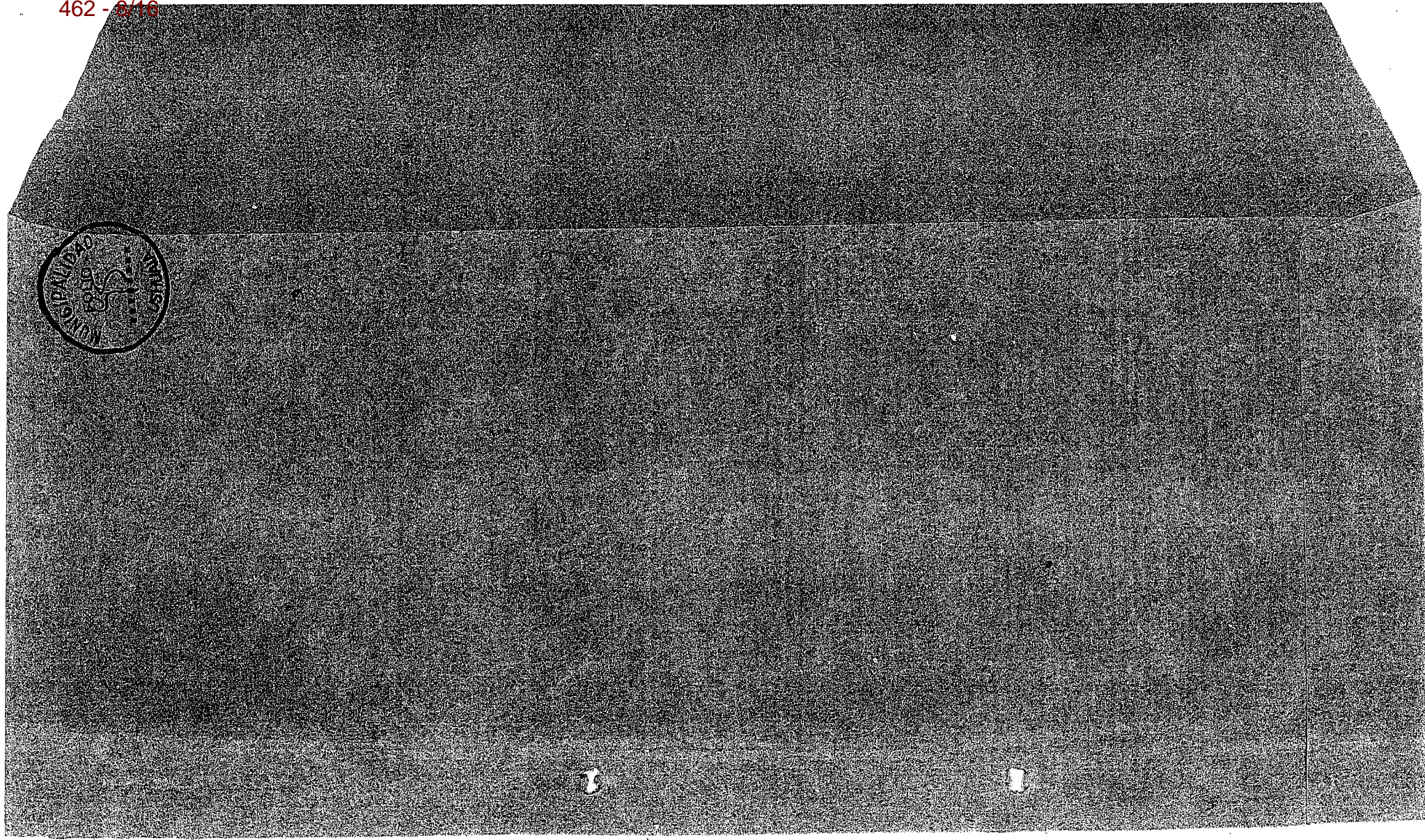
Se certifica que la presente es  
 fotocopia del original que  
 se encuentra a la vista de fe

*cto 09/11/94*

*[Signature]*

ANA MARIA LUJAN de LONG  
 SUPERVISORA

462 - 8/16



Por oficio Ley 22.172 de la Excmá Cámara Civil, Com., de la 2ª Circunscripción Judicial Secretaría T. Municipal de la Ciudad de Chicleto Prov. de La Rioja por Oficio S/N de fecha 19/10/94 y en autos "Fioravante y otra (Biondini Dominga María)-s/ Divorcio Vincular" se rectifica el dispositivo 1º de la sentencia de fecha 09/08/89 Expediente N° 13.910/88, en cuanto al nombre y apellido de la conyuge, siendo lo correcto "Dominga María BIONDINI". Córdoba 1/11/94.- AV/94.-



Signature of Ana María Lujan de Long and a stamp of the 'ANA MARÍA LUJAN DE LONG' notary office.

MOI

ACTA NUMERO veinte y dos

En Villa Gral. Mitre Departamento de Totoral

Provincia de Córdoba, el día primero de Julio

mil novecientos sesenta y tres a las once horas

veinte y dos minutos, Ante mi Ramón González Oficial encarg

del Registro del Estado Civil, compareció Don Juan Victorio

Fioravante de veinte y cuatro

años de edad, de nacionalidad italiano nacido en Telsi

domiciliado en Córdoba-capital y de profes

mecánico hijo de Don

de años de edad, de nacionalidad

domiciliado en y de profes

y de Doña Maria Pasquale Fi

vante, de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad italiana

domiciliada en Córdoba-capital y de profesión del hogar

certificado prenupcial expedido por el Dr. Eugenio Rivero Díaz

y Doña Dominga María Biondini de diez y ocho

años de edad, de nacionalidad argentina nacida en Villa Ge

Mitre domiciliada en El Pedacito y de profes

estudiante hija de Don Agel Biondini

de nacionalidad argentino de profesión agricultor

y domiciliada en El Pedacito y de Doña Doming

Sangoy de nacionalidad argentina

de profesión del hogar y domiciliada en El Pedacito

Ambos comparecientes expusieron: que era su voluntad casarse, tomándose recíproca

te por marido y mujer y que no había impedimento alguno para la celebración d

matrimonio y que antes no habían sido casados

y siendo menor de edad la contrayente su

padre presente en el acto de su libre y expone

no consentimiento para la celebración de es

matrimonio firmando el acto para constancia

Los testigos Don Salvador González de setenta y de

años de edad de nacionalidad argentina domiciliado en Córdoba

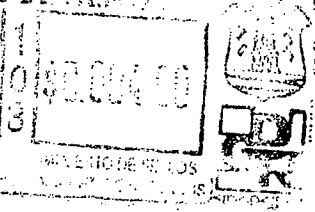
ESCORPIA

Signature of Mariana Biondiovanni, Directora de Nivel Urbano, with a stamp.

Vertical handwritten note on the left margin: "Conforme lo establece la Ley Nacional N° 22172... en autos 'Fioravante Juan Victorio y otra - Divorcio Vincular' Expediente N° 13.910/88, se fue archibado el expediente en autos 'Fioravante Juan Victorio y otra - Divorcio Vincular' Expediente N° 13.910/88, en cuanto al nombre y apellido de la conyuge, siendo lo correcto 'Dominga María BIONDINI'."

462 - 10/16

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



D.H. 1991 con los otorgantes de los arts 2159 236 de C. Civil (ley 23515) - CMA 07-4-93. *[Signature]*

Don José David Cardozo de veintey siete años de edad, de nacionalidad Argentina domiciliado en esta villa

hábiles para este acto, declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento que tenían de ellos, los creían hábiles para contraer matrimonio. El contra- yente Presento certificación de identidad y de estado civil visados por el Consulado en la República Argentina.

En este estado, y resultado que no se ha deducido oposición que no se la hecho denuncia y que a juicio del Oficial público que suscribe, se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artículos 50 y 53 de la Ley Nacional de Matrimonio interrogué a Don Juan Victorio Fioravante

si quería por esposa y mujer a Doña Dominga María Biondini y si él se otorgaba por esposo y marido habiendo contestado que si, interrogué a Doña Dominga María Biondini si quería por esposo y marido a Don Juan Victorio Fioravante

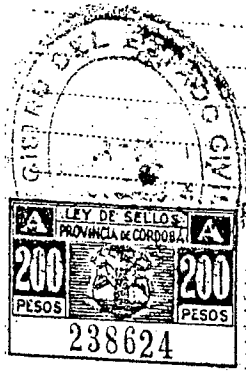
y si ella se otorgaba por esposa y mujer, habiendo contestado también que si, yo el infrascripto encargado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del Ministerio de que ella me invistió, declaro que Don Juan Victorio Fioravante y Doña Dominga María Biondini

quedan unidos en legítimo matrimonio, Terminado el acto y leída que fué la presente acta a los interesados manifestaron su conformidad y la firmaron con los testigos de que doy fe Agustina Raquel Domingo. De Jé.

Juan Victorio Fioravante Dominga Biondini  
Sebastián González Parolosa  
Angel Biondini

**PROCESO**  
MARCIA BORGIOVANNI  
Directora de Suelo Urbano  
Municipalidad de Trshuati

Ramon Gonzalez  
RAMON GONZALEZ  
JEFE REGISTRO CIVIL



**VALIDO UNICAMENTE PARA MATRIMONIO**

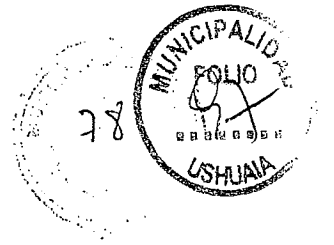
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:  
Certifica que el presente documento es copia fiel del original que se encuentra en el ARCHIVO de esta Repartición, bajo Folio... 24 Tomo... 1 Serie...

DERECHOS \$ 100  
300

CORDOBA

23 MAY 1995

Helena  
ELENA DEL S. CAMAÑO  
DIRECTORA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Gestión del Espacio Urbano

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 224/02**

USHUAIA, 09 de Mayo de 2002

Sr. Damian Gabriel PRADA  
Calle: Puerto Español N° 738.  
USHUAIA

Me dirijo a Ud., a los efectos de notificarle que en relación con el predio denominado catastralmente como Sección H, Macizo 37, Parcela 14, se ha dictado el Decreto Municipal N° 325/2002, del cual se adjunta copia autenticada.

Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer recurso de reconsideración contra el mencionado acto en un plazo de DIEZ (10) días de notificado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley N° 141.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U

NOTIFICADO:  
ACLARACION:  
FECHA:

*se concurre al citado domicilio en red de redes abiertas, si halla a persona alguna, por lo que se dijo la notificación por debajo de la puerta el 14/05/02 a las 15:30h.*

  
JORGE LARREA  
Director de Tierras Fiscales  
S.S.P. Y G.E.U

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Sr. Jefe Inspección:

462-12/16

Solicito verificación de ocupante  
en el predio # 37-14.

*[Signature]*  
Ana FERREYRA  
7/01/10

Sr. Pastor: Cita a Sr. Brandini por las  
condiciones que se le comunicaron.

*[Signature]*  
26/01/10

Ana Ferreyra  
Leg. 2064

Consolidación de Emprendimientos  
Municipalidad de Ushuaia

que hego a

- Solicitud regularización
- fotos que fue la implantación del predio perteneciente Sr. Brandini
- adjunto inspección
- folios



**VERIFICACION DE OCUPANTES**

USHUAIA, 12/01/10

|                  |            |             |
|------------------|------------|-------------|
| Sección: 14      | Macizo: 37 | Parcela: 14 |
| BARRIO: MALVINAS | CASA N°    |             |
| CALLE: IRIGOYEN  | N° 1550    |             |

| OCUPANTES              |           |              |               |
|------------------------|-----------|--------------|---------------|
| JEFE DE FAMILIA        |           |              |               |
| APELLIDO Y NOMBRE      | DOCUMENTO | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
| BIONDINI DOMINGA MARIA | 5.102.612 | ARG          | 28/04/45      |

| GRUPO FAMILIAR             |            |              |               |
|----------------------------|------------|--------------|---------------|
| APELLIDO Y NOMBRE          | DOCUMENTO  | NACIONALIDAD | F. NACIMIENTO |
| FERRABIANI DIEGO FRANCISCO | 35.939.022 | ARG          | 17/6/91       |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |
|                            |            |              |               |

| CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DESCRIPCIÓN: |  |        |         |                                     |  |
|---|--|--------|---------|-------------------------------------|--|
| USO                                     | ASENTAM.                                   | TIPO   | ESTADO  | OBSERVACIONES                       |  |
| Vivienda                                | <input checked="" type="checkbox"/> Trineo | Alpina | Bueno   | <input checked="" type="checkbox"/> |  |
| Comercio                                | <input type="checkbox"/> Soquetes          | Cabaña | Regular | <input checked="" type="checkbox"/> |  |
| Taller                                  | <input type="checkbox"/> Platea            | 1 Agua | Malo    | <input type="checkbox"/>            |  |

**EXISTENCIA DE CERCO:**  
 Cerco Lateral: SI/NO  
 Cerco Posterior: SI/NO  
 Cerco Frente: SI/NO

|   |   |
|---|---|
| Los datos consignados tiene carácter de declaración jurada, haciéndose responsable el firmante por la omisión o falseamiento de los mismos. | Firma: <i>[Signature]</i>                 |
|   | Aclaración: <i>Biondini Domingo Maria</i> |
| A los 12 días del mes de FEBRERO del año 2010   |   |

|                               |   |              |
|-------------------------------|---|--------------|
| Relevador: <i>[Signature]</i> | Firma del Agente: <i>[Signature]</i><br>Omar PEREZ<br>Div. Notif. y Verif. Ocup.<br>Dirección Subsecretaría de Gestión Urbana | Legajo: 1754 |
|-------------------------------|---|--------------|



| FORMA ACTUAL | UBICACIÓN EN EL TERRENO |
|--------------|-------------------------|
|              |                         |

**CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO**

|                              |            |         |         |
|------------------------------|------------|---------|---------|
| UBICACIÓN:                   |            |         |         |
| INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS |            |         |         |
| Agua: SI                     | Cloaca: SI | Gas: SI | Luz: SI |

Topografía: TERRENO PLANO  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Observaciones: VIVIENDA PRINCIPAL UBICADA  
 AL FONDO DEL TERRENO, TIENE EL  
 CERCO DEL FRENTE TERMINADO  
 .....  
 .....  
 .....

citada 024/10- 20/01/10.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana



USHUAIA, 28 ENE 2010

CITACIÓN N° 024/10.-

Dominga Maria BIONDINI  
Domicilio: Hipolito Irigoyen N° 1550  
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle se presente a la brevedad posible, en las oficinas de la Dirección de Suelo Urbano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, sitas en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, en el horario de 09:30 a 13:30 hs, a los fines que se le comunicaran.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

*Buena*  
*[Handwritten signature]*  
2010

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO MARTIN BUSTOS  
Jefe Div. Eval. de la Documentación  
Dirección Suelo Urbano

Firma: .....

Aclaración: .....

Tipo y Número de Documento: .....

Fecha: 04 / 02 / 10

Hora: .....hs.-

TE. 1547-2822.

462 - 16/16

En el día fecha se presentó la Srta Bordini  
se le solicita voto y absementación referente  
a la adquisición de la mejora Urbana  
en el predio H-37-14.

Bordini Domingo  
Mzno  
DNI 5102612

Ana Ferrero  
Lep. 2069.

5/02/10.